

NUM. 72. Sábado 31 de Diciembre de 1864. AÑO XII.



# BOLETIN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEON.

## SECRETARIA DE CÁMARA DEL OBISPADO.

*Con fecha 20 de los corrientes S. E. I. el Obispo mi Señor, ha recibido la Real orden siguiente:*

### Negociado 2.<sup>º</sup>

Gradefes, Santa María.. .	6.350
Leon, Concepcionistas.. .	5.000
Id. Sta. Clara de Carbajal.	4.200
	<hr/>
	15.550

«Ilmo. Sr.=La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que por la Ordenacion de Pagos de este Ministerio, y con cargo al ramo de reparacion de conventos, se entregue á la Junta de esa Diócesis por conducto de V. I. las cantidades y con exclusivo destino á las obras de reparacion de los que al márgen se expresan. Lo que de Real orden digo á V. I. en la inteligencia de que se previene lo coaveniente á la Or-

denacion de Pagos de este Ministerio, para que adopte las disposiciones oportunas, á fin de que sea entregado mediante recibo, el importe de la suma consignada por medio del habilitado del clero en la provincia, al qual únicamente deberá abonársele por esta comision, un cuartillo de real por ciento de la cantidad que realice y entregue, segun se sirvió S. M. disponer en Real órden de 27 de Octubre de 1858. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1864.—Arrazola.—Sr. Obispo de Leon.»

*Leon 29 de Diciembre de 1864.*  
—Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

*Continúa la suscripcion de la Diócesis de Leon, en favor del Romano Pontífice.*

	RS. CENTS.
<i>Suma anterior.</i>	148,602 78
D. Marcelino Chicarro, Párroco . . . . .	40
Un Sacerdote afecto á Su Santidad. . . . .	40
El Párroco de Gete. . .	30
El de Palazuelo de Bo- ñar. . . . .	40
Un incógnito. . . . .	20
El Párroco de Villacé por el mes de Setiem- bre. . . . .	15

Idem por Octubre. . . . .	15
Idem por Noviembre. . . . .	15
Idem por Diciembre. . . . .	50
Una persona adicta á Su Santidad. . . . .	20
D. Francisco Sanchez, Párroco de Boada. . . . .	48
D. Jacinto Andrés, ve- cino del mismo. . . . .	19
<i>Total.</i> . . . . .	<u>148,954 78</u>

*Leon 29 de Diciembre de 1864.*  
—Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

## LETURGIA.

(CONTINUACION.)

Consultada la S. C. de Ritos sobre si había algun Decreto general que permitiese celebrar en cualquiera Iglesia una misa solemne de *Requiem* durante la octava de la Conmemoracion de los difuntos; contestó que no habia semejante Decreto general (22 de Julio de 1848).

El párroco del pueblo de Castrillo de las Piedras consultó á la Sagrada Congregacion: Si en los dobles mayores se podia celebrar con misa cantada de *Requiem* el oficio solemne ó Aniversario por los hermanos difuntos de alguna Congregation, especialmente donde haya antigua práctica y costumbre de hacerlo asi. La S. C. contestó: Que no es lícito celebrar misa de *Re-*

*quiem* en los dobles, aunque sea con canto, no habiendo indulto especial de la Santa Sede, (7 de Septiembre de 1850.) Donde se vé, que si bien la pregunta versaba sobre el aniversario de los hermanos de una cofradía celebrado por antigua costumbre en los dobles mayores; la S. C. comprendió en la prohibición no solamente los dobles mayores, sinó los menores.

No es pues exacta la cita que el doctorísimo Cavalieri hace (tom. 3. cap. 7. dec. 2) del Decreto de la S. C. de 8 de Marzo de 1738 en estos términos: *Quando anniversarium, seu officium solemne pro animabus omnium defunctorum confratrum alicujus Congregationis, sit in festo duplicitis minoris potest cantari Missa de Requiem, secus si occurrat in festo altioris ritus.* La consulta fué propuesta á la S. C. así: *An in feria secunda post Dominicam infra octavam omnium Sanctorum, festo classico non occupata, in qua pro animabus confratrum cantatur officium defunctorum cum solemnitate cantari debeat Missa de Requiem?* La S. C. contestó: *Pro gratia, quando anniversarium fiat in festo duplice minori, quod si anniversarium contingat in festo altioris ritus debet illud præcedenti die celebrari.* Resulta pues, que la concesión fué una gracia particular en favor de la Congregación de Clérigos Sacerdotes que hizo la consulta, limitada por otra parte

dicha gracia á la feria segunda después de la Dominica infra octava de Todos los Santos, que era el dia en que aquella Congregación de Sacerdotes celebraba con gran solemnidad desde su instalación el aniversario general por los hermanos difuntos. El decreto de 8 de Marzo de 1738, que tan notablemente alteró Cavalieri contra su costumbre, se publicó con la misma alteración en la Epacta de este Obispado del año de 1841. Acaso este error haya dado lugar á que se celebren en algunas Iglesias los aniversarios de las Hermanadades ó Cofradías con misa de *Requiem* en días dobles, y muy especialmente durante la Octava de los Difuntos. Semejante abuso debe desaparecer, como contrario á las declaraciones de la S. C. de Ritos. Pero, ¿qué diremos de los Párrocos, pocos por fortuna, que se atrevén á celebrar en el Domingo siguiente á la Conmemoración de los fieles difuntos función solemne de Animas con Misa de *Requiem*? A la verdad, que á penas se puede concebir tan marcado desprecio de los repetidos Decretos de la S. C. de Ritos que prohiben la celebración de misas de *Requiem* en los Domingos y demás días festivos, como no sea la misa de entierro *corpore præsente*, con tal que no la impida la gran solemnidad del dia. Así es que cuando la S. C. ha permitido *por gracia especial*, que alguna

Hermandad celebre el aniversario de los difuntos de la misma con misa cantada de *Requiem* en dias dobles, ha exceptuado los dias festivos, como tambien los de primera y segunda clase no festivos (8 de Julio de 1741)

Esta es tambien la ocasion de reprobar el abuso de destinar á la celebracion de misas cantadas de *Requiem* durante la octava de la Conmemoracion de los difuntos (1) las limosnas depositadas por los fieles en los cepillos de Animas. Las misas de *Requiem* sin otro motivo que la devicion de los fieles no pueden cantarse (2) en los dobles (3 de Diciembre de 1701, 27 de Febrero de 1847.) No olviden pues los Párrocos que la devicion queda viciada en el hecho de desobedecer las prescripciones de la Iglesia relativas al culto.

Otro abuso de los que se cometen en la misma octava de la Conmemoracion de los difuntos es celebrar la funcion de Animas de alguna cofradia en el Domingo siguiente á la Conmemoracion de los

(1) Empleamos la palabra octava sólo para designar los siete días siguientes al de la Conmemoracion de los difuntos. Por lo demas ya queda dicho que no se puede celebrar esta octava, sino en virtud de gracia especial.

(2) Mucho menos podrán decirse privadas en los dobles de la misma octava.

fieles difuntos, diciendo la misa del dia, y al fin de ella la absolucion al rededor del tumulo, cantando el coro el R. *Libera me Domine de morte*, etc. En otras Iglesias se cantan en el mismo Domingo respondos por los difuntos. Mas como nos proponemos tratar despues de las misas de *Requiem*, acerca de la Absolucion y respondos por los difuntos; nos limitaremos á consignar que dicha absolucion, y respondos estan prohibidos en los dias festivos por repetidos Decretos, que daremos á conocer en su dia. (4 de Agosto de 1708 (9 de Junio de 1833) (21 de Abril de 1668) (18 de Junio de 1689) (16 de Marzo de 1833))

*(Se continuará.)*

---

## COMISARÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN DEL OBISPADO DE LEÓN.

---

Circular.

*Muy señor mio: El Illmo. señor Comisario general de los Santos Lugares de Jerusalen, me dice con fecha 10 del corriente lo que sigue:*

«El culto y conservacion de los Sagrados Monumentos levantados en los Santos Lugares, que pisó con su Divina Planta el Redentor del Hombre, ha sido siempre objeto preferente de la piedad y venera-

ción de todos los hijos de la católica España.

Nuestros Monarcas, herederos del título de reyes de Jerusalén, atendiendo con singular predilección á las necesidades de esta Obra Pia, la tomaron bajo su augusta protección, declarándola de su Real y efectivo Patronato; y la nación entera, contribuyendo con sus ofrendas y limosnas al sostenimiento de tan queridas atenciones y á la manutención de los religiosos que las sirven, se distinguió siempre á tal altura, que la Comisaría general, administradora de estos fondos, secundada por el celo y religiosidad de los dignos Comisarios de provincias, remesó ella sola en objetos y metálico mayores sumas que entre todas las demás naciones católicas reunidas.

V. S. conoce bien las vicisitudes por que ha pasado esta piadosa institucion en el trascurso de los tiempos y las alteraciones que ha sufrido su administracion por efecto de las reformas consiguientes en cada nuevo orden de cosas, y sabe ademas que la pérdida de nuestras inmensas posesiones de América contribuyó, entre otras causas, á una disminucion considerable en las rentas de esta Obra Pia.

Por otra parte, la marcha general de los acontecimientos europeos, dando ocasión á nuevas relaciones entre los países católicos y el imperio de Turquía, que domina

en Jerusalen, á la vez que ofrecía mayor seguridad para los religiosos dedicados al culto y custodia de los Santos Lugares, presentaba, sin embargo, tendencia á oscurecer, ya que no nuestro celo y sacrificios, el prestigio é influencia que formaban uno de los timbres mas gloriosos de nuestra nación.

Como corolario de estos sucesos y por circunstancias que hubieran deseado evitar el Gobierno de S. M. y la Comisaría general, se desatendieron hace pocos años las prerrogativas y los derechos de la Corona de España en Tierra Santa, dándose naturalmente ocasión á que se suspendiera la remesa de fondos y de los objetos adquiridos ya para atender á las necesidades de la Santa Custodia. Vencidas de una manera conveniente las dificultades surgidas con este motivo, y puestos á salvo aquellos derechos, se sirvió el Gobierno de S. M. alzar la suspensión indicada y en su virtud ha remitido esta Comisaría general una abundante conducta de ornamentos, yasos sagrados, ropas y otros efectos por valor de 16.000 duros, para diferentes santuarios de Tierra Santa y necesidades de los religiosos españoles que en ellos sirven. Esta conducta salió del puerto de Valencia en 6 de Octubre último, á la cual se incorporaron cuatro religiosos, que van á compartir los trabajos de sus hermanos de Palestina, y según aviso de la Procurá-

general de Jérusalen llegó todo sin novedad á aquél punto en 4 de noviembre próximo pasado.

Ademas se han librado 15.000 duros en metálico para atender por el momento á las mismas obligaciones, cuya suma remitida por conducto del Consulado de España en Beyrut, ha sido entregada ya en la citada Procura.

Persuadido de la satisfaccion de V. S. al tener noticia de las remesas hechas á Jérusalen, me considero en el deber de comunicársela y aun creo conveniente se dé tambien esta satisfaccion á los fieles que contribuyen con sus limosnas al sostenimiento del culto en los Santos Lugares, lo cual podrá V. S. hacer que se publique entre los de esa Diócesis, por los medios que su prudencia le dicte.

A las obligaciones que pesaban sobre esta Obra Pia en conformidad con su instituto, se agregó hace algunos años el sostenimiento de las misiones de Marruecos, que en virtud de los tratados celebrados á la terminacion de la última guerra de España con aquel imperio, van recibiendo su natural incremento y prestan importantes servicios al catolicismo, propagando las verdades de nuestra santa religion y llevando la fé del Crucificado á paises sumidos en el fanatismo mahometano.

De importancia suma es tambien para cumplir los fines de esta Obra

Pia, el sostenimiento del Colegio de Misiones, que sirve de plantel para llenar las bajas que ocurren en el personal español de Tierra Santa y de Marruecos. Este Colegio que se fundó en 1855 estramuros de la villa de Priego, provincia de Cuenca, fué trasladado hace dos años al convento de San Francisco de la ciudad de Santiago, y la Comisaría general se ocupa activamente en darle todo el desarrollo que exigen de consumo la organización de esta clase de corporaciones y el objeto exclusivo para que fué creado, á pesar de las dificultades que, en los presentes tiempos y por causas bien distintas, se oponen á la realizacion de un pensamiento tan útil, considerado bajo el doble punto de vista político y religioso.

Este ligero relato basta á la penetracion y conocimientos de V. S., para que pueda formar idea completa del alcance y extension de las obligaciones á que ha de hacerse frente, de los asuntos que han de ocupar con preferencia la atencion de la Comisaria general, de las eventualidades que ha de prevenir y de los recursos que es preciso allegar, para vencer los obstáculos que pudieran oponerse á su marcha. En todos estos puntos cuento con la cooperacion e ilustracion de V. S. y de los demas señores Comisarios de Jérusalen en las diócesis del reino, que tan repetidas pruebas vienen dando de su celo e

interés por la prosperidad de esta santa Obra.

Para ocurrir á las necesidades del momento, espero que V. S. se servirá adoptar las disposiciones que estime oportunas, acerca de los tres puntos siguientes: 1.<sup>º</sup> Escitar el celo de los religiosos esclavistados de la Orden de San Francisco, que aun se encuentren en buena edad y quieran dedicarse al servicio de las misiones de Tierra Santa y de Marruecos. 2.<sup>º</sup> Informarse si existen en esa diócesis, jóvenes de vocación decidida, de carácter prudente y de costumbres y vida ejemplares, que se hallen dispuestos á ingresar en el Colegio de Misiones, y 3.<sup>º</sup> Fomentar la piedad de los fieles que contribuyen con sus limosnas al sostenimiento de las obligaciones de esta Obra Pia.

Réstame por último manifestar á V. S. que, con objeto de que pueda conocerse en fin de cada año el verdadero estado de la recaudacion en todas las diócesis, conviene se remita cuenta general y detallada de las cantidades percibidas é invertidas, comprendiendo entre las segundas las que haya remitido á la Comisaría general. De esta manera se regularizará la intervencion de las limosnas y mandas (único producto de la Obra Pia, que carece en parte de tal requisito), se conocerán con tiempo los recursos disponibles y podremos cumplir, no solo con un deber, sino con lo man-

dado en diferentes Reales disposiciones y principalmente con el artículo 119 del reglamento de esta Obra Pia, que terminantemente previene se rinda cuenta general de la recaudacion y gastos de cada año en todo el mes de enero del año siguiente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1864.—El Comisario general, José María de Alós.—Sr. Comisario de la Obra Pia de Jerusalen en la diócesis de Leon.»

*Lo que traslado á V. para su conocimiento y el de los feligreses cometidos á su cuidado, rogando á V. se sirva enterarles de esta circular, cuyo fin es hacer pública la exactitud y puntualidad con que la Real Obra Pia distribuye los fondos que recauda en las muchas y sagradas instituciones que sostiene en Africa y Tierra Santa. Dios guarde á V. muchos años. Leon 27 de Diciembre de 1864.—Mariano Nuñez de Arenas.—Sr. Arcipreste, Párroco y Vicario de este Obispado.*

#### FUNCIONES DE MINERVA, SU ORIGEN Y PROPAGACION.

El abandono en que á principio del siglo XVI llegó el culto de Jesus Sacramentado, con motivos de las guerras y cisma que afligía á la Iglesia, y de los sacrilegios de Zwinglio, O-Ecolampadio y demás he-

réjes sacramentarios de aquel tiempo, escitó el celo del R. P. Fr. Tomás Estella, dominico, natural de Venecia y Obispo que fué de Justinópoli, y se propuso erigir una Hermandad que bajo el título *Del Santísimo Cuerpo de Cristo* tuviese por objeto principal cuidar del debido culto esterior al Señor Sacramentado, tanto mientras estaba reservado en los Sagrarios como cuando se había de llevar por viatico á los enfermos. Comunicó el pensamiento este varon piadoso y sabio, de que dió tantas pruebas en el Concilio de Trento, á algunos caballeros de Roma; y después de haber formado de comun acuerdo unas brevísimas constituciones para el arreglo de la institucion proyectada, lo elevaron todo al conocimiento del Sumo Pontifice Paulo III. Este Papa celosísmo no solo aprobó y aplaudió tan santo pensamiento, sino que para dar mayor impulso y esplendor á la nueva Hermandad la señaló por protector al Cardenal Cesareini, facultando á los que fuesen elegidos para administradores de ella poder ampliar ó variar sus constituciones. Al propio tiempo, á fin de escitar el espíritu de una emulacion tan santa en las demás partes del orbe cristiano, quiso estender á todas las demás Hermandades ó Cofradías que en adelante se erigiesen con el mismo nombre en cualquiera parte del mundo, las muchas gracias é indulgencias que desde

aquel momento se dignó conceder á la matriz.

Teniendo Su Santidad en consideracion que el verdadero fundador de la Cofradía era religioso del Orden de Santo Domingo, y á mas que Santo Tomás de Aquino, otro hijo de la misma religion, había trabajado tanto en promover la gloria y el culto del Santísimo Sacramento del Altar, quiso que la nueva Hermandad se estableciese en la Iglesia parroquial de Santa María sobre Minerva de Roma, como en efecto se fundó en el año 1539, cuyo sitio, con lo restante que ocupa hoy dia el Convento, había sido cedido á los religiosos dominicos en el año 1255. Por haberse erigido la Archicofradía del Santísimo Sacramento en el templo dicho de Santa María sobre la Minerva le quedó el nombre de *Minerva*, con que generalmente es conocida esta devoción.

Algunos han creido que dicho templo era el mismo en que los paganos veneraron á *Minerva*, fabulosa divinidad de las ciencias y de las artes. Semejante noticia está desvirtuada de fundamento, pero le hay para creer que la Iglesia de la *Minerva* está edificada en el mismo sitio en que estuvo aquel templo.

De Roma se extendió muy luego por toda Italia la Archicofradía Sacramental, y poco despues por Alemania, Francia y otros Reinos de Europa. En nuestra España á los quince años de su institucion en Ro-

ma se erigió en la parroquial de Santa María del Mar de Barcelona.

La Santidad de Paulo III, en su bula *Dominus noster Jesus Christus*, expedida en Roma á 30 de Noviembre de 1539, reduce á nueve las constituciones que promulgó para el régimen y gobierno de la Archicofradia Sacramental, que son las siguientes: 1.<sup>a</sup> que los Cofrades han de poner toda diligencia, cuidado y coste que fuere necesario para que se ponga el Santísimo Sacramento en custodia decente, con lámpara ardiendo noche y dia: 2.<sup>a</sup> que los cofrades hagan un pálio para llevar el Santísimo Sacramento á los enfermos, si la parroquia fuese pobre, y por si no pudiere costearle: 3.<sup>a</sup> que el Cura de la parroquia disponga se haga señal con la campana para que los Cofrades vecinos de ella asistan por sí ó por alguno de sus domésticos con luces para acompañar al Santísimo Sacramento cuando se lleve á algún enfermo: 4.<sup>a</sup> que los terceros domingos de cada mes los Cofrades de ambos sexos asistan á la Misa de la cofradía, teniendo en las manos luces á la elevación del Santísimo Sacramento: 5.<sup>a</sup> que la cofradía ha de celebrar una solemne procesión con el Santísimo Sacramento por fuera de la Iglesia, con velas encendidas, el domingo después de la fiesta del *Corpus Cristi*: 6.<sup>a</sup> que el Rector de la Cofradía con uno de los cofrades ha

de asistir á visitar á los Cofrades enfermos, y exhortarlos á que reciban los Santos Sacramentos: 7.<sup>a</sup> que cada Cofrade ha de rezar cinco veces el Padre nuestro y el Ave María todas las semanas en memoria del Santísimo Sacramento: 8.<sup>a</sup> que las mujeres que pertenezcan á esta Cofradía, en oyendo la campanilla cuando se lleva el Santísimo Sacramento á los enfermos, recen de rodillas cinco Padre nuestros y cinco Ave-Mariás: 9.<sup>a</sup> que la Cofradía ha de tener un Rector ó cabeza eclesiástica, y un protector que sea persona decorada.

Muchas son las gracias espirituales concedidas á favor de los Cofrades del Santísimo Sacramento. La Sagrada congregacion de Indulgencias, con espresa aprobacion del Papa Paulo V, declaró en 7 de Febrero de 1607, que fundada canónicamente en cualquiera Iglesia la Cofradía Sacramental, goza de todas las gracias concedidas á la de la Minerva. La misma Congregacion, en 25 de Febrero de 1608, manifestó vivos deseos de que se estableciese en todas las parroquias de la cristiandad. Cuales sean las gracias que están otorgadas á dicha Archicofradía se resieren en el Bulario general y en el de la Orden de Predicadores, impreso en Roma en 1740. Solo en el dia que se inscribe algún Católico por Cofrade de la Hermandad Sacramental, confesando y comulgan-

do, gana tres indulgencias plenarias, concedidas la primera por la Santidad de Paulo III, la segunda por el Papa Gregorio XIII y la tercera por Paulo V. ¡Ojalá que los hijos de la Iglesia quisieran aprovecharse del inmenso cúmulo de gracias que una Madre tan benéfica y compasiva ha derramado en su favor por la mediación de su Cabeza Visible el Romano Pontifice! Roguemos al Señor, que sabe mover los humanos corazones, no permita que se hayan franqueado en vano los tesoros espirituales de nuestra caritativa Madre, sino que se aprovechen de ellos todos sus hijos.

(B. E. de T.)

## GALERIA CATOLICA.

### COLECCION DE LITOGRAFIAS

REPRESENTANDO LAS PRINCIPALES ESCENAS DE LA VIDA DE JESUCRISTO, DE SU SANTISIMA MADRE, DE LA IGLESIA CATOLICA Y DE LOS SANTOS: CON TEXTO EXPLICATIVO Y DOCTRINAL AL DORSO DE CADA LAMINA POR VARIOS SEÑORES ECLESIÁSTICOS Y OTROS PUBLICISTAS DE REPUTACION.

### MONUMENTO

elevado á Nuestro Santísimo Padre PIO IX, Papa reinante, y dedicado á los Excmos. e Ilmos. Sres. Arzobispos y Obispos de España.

### PROSPECTO.

Nadie desconoce la influencia directa

que las producciones litográficas han adquirido en la propaganda de las ideas y de los sentimientos. La novela duplica el efecto que por la sola lectura produciría en los ánimos, desde el momento en que pone de relieve en algunos cuadros ó láminas las descripciones destinadas á caracterizarla. Las ilustraciones avivan la parte mas interesante del relato, presentando á la imaginación del lector, en animado escenario, aquello mismo que su inteligencia saboreaba en las páginas de un libro. Se ha explotado la alianza de la literatura con la litografía para atizar en la imaginación calenturienta de las masas el fuego de pasiones perturbadoras; al paso que la profusión de láminas ha venido ya á constituir una especie de teatro siempre abierto, en el que de continuo se hallan en escena el amor lascivo ó el vicio degradante.

La moral cristiana exige de nosotros un esfuerzo capaz de contrarrestar las pasiones, resultado del funesto consorcio de la literatura con la litografía, de cuyos estragos justamente se lamentan con nosotros todos los hombres juiciosos y probos.

El Cristianismo, fuente inagotable de belleza, nos abre un campo tan vasto, que jamás el arte alcanzará sus límites, por considerables que sean sus progresos, por acelerada que sea su marcha. El Cristianismo dió al mundo el tipo de lo bello al mismo tiempo que el tipo de lo verdadero y de lo justo.

En cada capítulo de la Santa Biblia el genio artístico encuentra pabulo para una colección de láminas que proporcionan al hombre el doble goce de la representación de un suceso interesante y del recuerdo de una importante verdad.

«Cuando el renacimiento de las artes, dice De Maistre, el Cristo y sus

«héroes se ofrecieron á la imaginacion de los artistas exigiéndoles obras clásicas relativas á un órden superior. El arte antiguo habia concebido y realizado el *bello ideal*; el Cristianismo les exigió la realizacion del *bello celestial*, á cuyo efecto les dió modelos de todas especies. Los ancianos, los jóvenes, los niños, las mujeres, las vírgenes, son otros tantos seres nuevos no parecidos á los de sus respectivos órdenes en la antigüedad; seres que se presentan á desafiar el genio. San Pedro recibiendo las llaves, San Pablo hablando en el Areopago, San Juan oyendo las trompetas apocalípticas, nada dejan que deseasr á la imaginacion mas brillante y mas sensata. La belleza varonil se refleja en el rostro de los Angeles, en el que convergen las gracias del donaire sin afeminacion, del vigor sin rudeza... Una eterna adolescencia brilla en sus celestes fisionomias: jóvenes que no tuvieron niñez y que no padecerán ancianidad, son, á la vez que la alegría de los cielos, el consuelo de cuantos vemos en ellos una figura dé lo que seremos, cuando nuestros cuerpos se levantarán del polvo para no volver á él.»

Gracias á la inspiracion artística del Cristianismo, todos los tipos rebajados por la molicie pagana fueron repuestos en el órden de su dignidad; y como uno de los tipos que mas el Paganismo degradó fue el de la mujer, á mayor altura la ha encumbrado el lápiz regenerado.

«La mujer cristiana, como dice un apologista católico, es un modelo sobrenatural como el Angel: ella se nos presenta mas bella que la belleza misma, sea que para confesar su fe marche al suplicio acompañada de las encantadoras gracias de su sexo, hermanadas con el valor del nuestro, y re-

vestidas de la severidad de la modestia; sea que la veamos justo al lecho del dolor aplicada en servir á la pobreza enferma ó achacosa; sea, en fin, que la encontremos al pie de un altar estrechando la mano de aquél á quien jura perpetuo amor y fidelidad.

«Al contemplar aquellas figuras, por bellas que sean, ningún pensamiento profano se atreve á turbar el corazón del hombre de buen gusto. Ellas inspiran una especie de admiracion intelectual, pura como sus modelos. Hasta sus vestidos revelan algo que no es de la tierra: vese en ellas la elegancia sin la riqueza, la pobreza sin la desnudez, y, si es necesario, la pompa sin el fausto. Son bellas como templos.»

En una palabra, á esta fuerza repulsiva que el dibujo desmoralizado opone á las tendencias cristianas de la sociedad, debemos contraponer esta fuerza atractiva que reside en toda obra, legítima procedencia del artista redimido.

Nosotros venimos á ensayarla. Si nuestros ensayos logran el éxito que tenemos derecho á esperar, la GALERIA CATÓLICA será una de las colecciones mas completas que ilustren la historia del Cristianismo. Nuestra idea es dibujar todas las escenas notables del Antiguo y del Nuevo Testamento; todos los cuadros de la vida de Nuestro Señor JESUCRISTO y de la de su santísima Madre; los Santos Apóstoles y Fundadores de Ordenes religiosas; con los Santos que han producido á la Iglesia; los Mártires y las Vírgenes; los Concilios de la Iglesia; los hechos mas notables de la historia en sus relaciones con el Cristianismo, y hasta los lugares célebres de la cristiandad. Repetimos que el complemento de este plan depende del éxito de su ensayo.

Obra de propaganda nuestras estampas, atendida la perfección artística

que procurarémos no les falte, costarán á un precio cuya baratura, si no excede, igualará por lo menos á la de toda otra publicación extranjera.

El texto explicativo y doctrinal de los cuadros está encomendado á algunos eclesiásticos y otros publicistas ya conocidos en el mundo religioso y literario.

#### *Condiciones y bases de la publicación.*

---

La GALERÍA CATÓLICA saldrá el 1.º de cada mes, empezando en 1.º de enero de 1865, en entregas con cubierta de color, formando cada entrega dos hojas dobladas, que contendrán cuatro láminas de papel bueno y fuerte, cada una destinada, si se quiere, para colocar en un cuadro.—Al dorso de cada lámina, y á dos columnas guarnecidas de filetes, irá su texto explicativo y doctrinal.—Si mas adelante, organizados que estén los trabajos, la mayoría de los suscriptores lo prefiere, podrá darse una entrega cada quince días.—Al año se repartirá una portada y un índice de las láminas que se hayan publicado, á fin de que los que tengan un tomo y gusten encuadrarlo, puedan verificarlo.

La suscripción, mientras no se publique mas que una entrega mensual, se fija en 15 reales vellón por trimestre, recibiendo las entregas por mano de los señores Comisionados, y 18 si se quieren directamente por el correo. El importe deberá pagarse al acto de suscribirse y recibir la primera entrega. Cuando el suscriptor reciba la última de las tres entregas cuyo valor haya anticipado, deberá avisar si continúa ó no con la suscripción, y en el primer caso, al recibir la otra primera entrega del segundo trimestre, adelantar el importe

de este, y así sucesivamente en los siguientes.

Se admiten suscripciones en Barcelona en la librería de su *Editor* el heredero de D. Pablo Riera; calle den Robador, núm. 24 y 26, y fuera en casa de todos los señores que venden las obras que salen de su establecimiento, ó que están relacionados con él por cualquier concepto que sea. Puede tambien hacerse la suscripción remitiendo el importe con carta dirigida al expresado *Editor*.—La primera entrega está ya de manifiesto en los puntos de suscripción.

En esta capital en la imprenta de este **BOLETÍN**.

---

#### **ANUNCIO INTERESANTE.**

---

El Profesor homeópata D. Félix Ordás, que ha fijado su residencia en esta capital; tiene abierta su consulta todos los días, excepto los domingos, desde la una á las tres de la tarde. Los miércoles y sábados recibe á los pobres, á quienes dará tambien gratis los medicamentos que reclamen sus dolencias. Para acreditar su calidad de tales, bastará la firma de sus respectivos Párrocos. Vive plazuela de la Tripería número 2.



## CARTA PASTORAL

QUE EL ILMO. SEÑOR

**DR. D. CALISTO CASTRILLO Y ORNEDO,**

OBISPO DE LEON,

dirige á sus diocesanos.

Á los Dr. D. Calisto Castrillo y Ornedo,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE LEON, CABALLERO COMENDADOR DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III, ETC.. ETC..

*Al venerable Dean y Cabildo; á los Arciprestes, Curas Párrocos, Coadjutores y Clero, á los Seminaristas, Religiosas, y á todos los fieles de esta nuestra Diócesis, salud y paz en Dios nuestro Padre, y nuestro Señor Jesucristo.*

**C**onsiderando, amados Hermanos e Hijos en Jesucristo, superior en mucho á nuestros escasos merecimientos la honra que S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) nos dispensó al presentarnos para esta Santa Iglesia, antiquísima y vasta Diócesis; y reconociendo la mayor que nuestro Beatísimo Padre, el inmortal Pio IX, ha otorgado á nuestra humildad en la Suprema canónica dignación con que confirmó dicha presentación preconizando nuestro insignificante nombre con el nuevo título de Obispo de Leon, no podemos menos de confesar que hemos contraido por tantas bondades una deuda sagrada que nos será difícil solventar cumplidamente. Persuadidos, no obstante, de que tan singulares gracias y favores han venido por disposición de Dios, que á cada criatura da su destino en la tierra, acatando sus designios con humildad profunda, corresponderemos á la indulgente generosidad de ambas Potestades con un sincero agradecimiento, y con la promesa eficaz de esforzarnos cuanto sea dable en llenar los penosos deberes que el sublime ministerio, que venimos desempeñando como Obispo, nos impone.

Conocemos la importancia, y la suma gravedad que en sí llevan, y al emprender su cumplimiento en esta Diócesis no podremos en verdad alegar escusa ni pretesto que de ellos nos dispense ante

Dios nuestro Señor, ni ante los hombres. ¡Ojalá lo hiciésemos en el grado que lo deseamos! Exigen que os conduzcamos por los caminos de la verdad, que os alimentemos con la buena doctrina que lleva á la felicidad eterna, fin para el que Dios crió al hombre. Santa y árdua empresa que, de cierto, exige mucha ciencia, mas virtudes, y fervor de espíritu, que el que en nuestra flaqueza reconocemos; pero nos consuela saber que ha de asistirnos con sus auxilios el Dios de las misericordias omnipotente y bondadoso por esencia. Él nos ayudará y tambien nos favorecerá su Madre Santísima la Inmaculada Virgen María, á quien hemos erigido en nuestro corazon un templo de pura devoción; y confiamos en que interpondrá su poderosa mediacion entre nuestra nata, y la magnitud de nuestra mision para que salgamos adelante en ella. A su segura protección nos entregamos rendidos, esperando, que lo que de todos lados echamos de menos nos ha de venir bajo su amparo del de la gracia Divina, que imploraremos de continuo, poniendo de nuestra parte perseverancia en la oracion, asiduidad en el trabajo, la buena voluntad en todos nuestros esfuerzos, guiándonos la caridad, vínculo de perfeccion cristiana, en todo lo que pensemos y dictemos con el propósito de lograr el aprovechamiento espiritual de las almas.

No nos pueden sorprender, ni lo penoso de las tareas apostólicas, que como Obispo Auxiliar del Embo. y Rmo. Cardenal Don Manuel Joaquin Tarancón (*de buena memoria,*) hemos ejercido en la Diócesis de Sevilla, ni las dificultades, los rudos obstáculos, y hasta los disgustos, que en estos tiempos suelen acompañar al delicado cargo de la solicitud pastoral; los hemos tocado muy de cerca en otra importante Diócesis, gobernada por un santo Prelado con esclarecido celo y firmeza incontrastable, en la inolvidable Valencia, donde, nos complacemos en recordarlo, se hacian soportables los incesantes trabajos de ese género, en la vida de servicio público eclesiástico por mas de diez años, ante la sabiduría, y prudente consejo de aquel Cabildo Metropolitano, al que debimos toda su confianza en la Sede Vacante, y ante la laudable docilidad de aquel Clero y pueblo, piadoso siempre y respetuoso á la Autoridad Eclesiástica. Les debemos y les pagamos con gusto el tributo de entrañable cariño.

Con estos propósitos y convicciones, nos dirigimos, por primera vez á vosotros, A. H. é H. en el Señor; y aunque sin esperanza de podernos aproximar siquiera al mérito de los Sabinos y Decencios, y de otros Prelados insignes, y menos á los Froilanes y Pelayos, que ciñeron la aureola de la Santidad, y supieron fecundar con la escelente semilla de sus puras doctrinas el catolicismo de vuestros antepasados, cuidaremos con especial vigilancia preservarla del error y de la mentira, procurando tener por delante el ejemplo de su fe viva y de su esclarecido celo apostólico para conseguir vuestra salvacion eterna.

Al anunciaros pues, nuestras primeras palabras, nuestros con-

ejos y deseos, permitid fijemos vuestra consideracion en aquel punto culminante, en aquel elevado sólio donde brilla la grande autoridad, el centro esplendoroso de la unidad católica que á todos nos hace hijos de una sola fé, de un bautismo, miembros de un cuerpo que reconoce una cabeza; donde está establecida firme é inderrocable la cátedra Suprema, de donde emana la divina doctrina fundamento de toda moralidad, origen de todas las virtudes y base de la Religion Santa y verdadera en que por dicha nacimos, vivimos y moriremos. Ese centro es, A. H. en Jesucristo, mas sólido que el firmamento y tan duradero como él; porque el hijo Unigénito del Padre, nuestro Redentor y Salvador Jesucristo, es quien bondadoso la fundó sobre la fé de Pedro, delegando en el Príncipe de los Apóstoles y en todos sus legítimos sucesores la misión divina y Suprema de regir y gobernar en la tierra su Iglesia, Santa, Católica, Apostólica, Romana con indeficencia de esa fé misma, y con la admirable y sobrehumana firmeza, y pacífica magnanimitad con que para confusión del mundo descreido la está dirigiendo actualmente el venerable Anciano y adorable Pontifice Pio IX en medio de una penosísima situación. Sí; penosa en demasía es á la consideracion de todo fiel católico la situación en que se encuentra su amoroso Padre; porque la ingratísima perfidia de muchos de sus mas favorecidos hijos ha llenado de amargura su corazón; y ciegos en su infidelidad y protervos despues de haber consumado las injusticias y las usurpaciones inauditas, le han designado por blanco de sus temerarias, furiosas é incesantes acometidas. Esa rebelion es como la vanguardia de los espíritus infernales con quienes se asocia entrando á participar en la ganancia de pervertir y perder para siempre las pobrecitas almas. ¡Cruel rebeldía! ¡Tus malignos conatos no podrán contrastar la perseverante firmeza de nuestro amantísimo Padre y Pontífice Pio IX. Podrás hacer de su sagrada persona un mártir, pero no harás una conquista! Lo decimos A. H. en Jesucristo con una profunda convicción, yá porque permanece indeleble en nuestra memoria, como debe conservarse en la de todo católico; la constancia con que el Santo Padre ha defendido, y está defendiendo impertérritamente las doctrinas evangélicas, ya porque puede contar con que no le faltará la palabra que dijo á Pedro; »*ego autem rogavi pro te ut non deficiat fides tua.*» (1) Y esta palabra del Salvador se cumplirá infaliblemente á despecho del infierno; y ella sostiene á Pio IX y sobre ella está garantida la estabilidad perpétua del Catolicismo. No hay por qué recelar en este estremo. Lo único que hay que temer es que los terribles, é incisantes padecimientos de una víctima tan trabajada sucumba por el menoscabo de salud. Y para que esta sensible desgracia se aleje lo que Dios en su misericordia pueda concedernos, es indispensable que redoblemos nuestras oraciones y plegarias, que seria lamentable eventualidad tal desventura. Por ello os rogamos encarecidamente

---

(1) Luc. cap. 22 v. 52.

mente no ceseis de interponer fervientes súplicas al cielo, continuando con las ofrendas de este género que diariamente están ordenadas, y las demás aceptables que vuestra generosa piedad sigue haciendo para consuelo y auxilio del Pastor universal. No económicéis medios tan propios y sencillos, que aceptándolos él con cariñoso amor los recompensará con grato afecto, como que en su comunicación íntima con el Padre Celestial, llena con sus bendiciones de gracias y misericordias al pueblo cristiano, compadeciéndose hasta de sus mismos enemigos, y deseando su conversión y la salvación de sus almas. Sereno y pacífico en medio de los furiosos embates de los desgraciados, que por todas partes se coligan contra su Dios y contra su Cristo, no se acobarda, porque como nosotros sabemos que un poder supremo quebrantará los ímpetus de la malignidad, aquella misma omnipotencia que puso límite á las embravecidas olas del mar diciendo «*hasta aquí llegarás y no pasarás mas allá, y aquí quebrantarás tus ondas hinchadas.*» (1)

La perversión de esa ingrata rebeldía se afana también, en vano, por infiltrar en el entendimiento de los verdaderos creyentes ciertas nuevas doctrinas, intentando contaminar la pureza del corazón del pueblo cristiano. Aunque pudiéramos dejar desapercibidas esa clase de asechanzas en esta tierra clásica del catolicismo, donde la historia enseña que los simples fieles fueron siempre los primeros á anatematizar las doctrinas peregrinas y los errores en materia de Religión, sin embargo, como el espíritu diabólico los impulsa hacia todas partes con velocidad eléctrica y satánica, llamamos conveniente preveniros contra ellas á fin de que en su caso podais con algunos antecedentes hacer frente á sus propagadores, conociendo sus tendencias.

Sabed, pues, A. H. en Jesucristo, y no lo olvidéis nunca, que en el hecho mismo de anunciararse como nuevas ciertas perniciosas doctrinas que los enemigos de nuestra fe, los seudo-apóstoles de la mentira, quieren propagar por diferentes medios, las debeis desechar como falsas, considerando por ese solo criterio que están fuera del Evangelio. Y en efecto, esas nuevas doctrinas no son otra cosa mas que invenciones de la presuntuosa filosofía moderna, que en materias de religión no hace mas que divagar atrevidamente por los espacios de la sofistería, y plantear en ellos vergonzantes conclusiones, que la razón y la sana lógica han combatido siempre de frente, han condenado y detestan há mucho tiempo. Así que, os lo repetimos, al observar vosotros que son peregrinas y nuevas esas doctrinas, y que no conforman con los sencillos principios y dogmas de nuestras creencias, desecharlas desde luego «*acordándolas de vuestros Prelados, que os han hablado la palabra de Dios; cuya fe habeis de imitar, considerando cuál haya sido el fin de su conversación*» (2) abominándolas con un convencimiento y decisión semejan-

(1) Job, cap. 58, v. 11.

(2) Epis. 3 los Heb. cap. 13, v. 7.

tes á los que mostraron en otros tiempos en esta tierra clásica del catolicismo los esclarecidos *Beato* y *Eterio* diciendo, «*un Angel que venga del Cielo anunciándonos como buenas esas nuevas doctrinas no las creceremos, anatematizándolas de contrario como abominables y heréticas.*» De este modo hacian frénte esos varones del siglo VIII á los que propagaban errores contra la fé en esta Diócesis. (1) Del propio es menester rechaceis vosotros las que se intentan diseminar en el que se llama de la ilustracion y del progreso. No; las doctrinas del Evangelio no necesitan para progresar las luces del siglo presente; ellas llevan por delante una luminosidad, cuya refulgen-  
cia toma toda su claridad del seno mismo de la divinidad; y ese foco de luz inaccesible no tiene, ni espera de la sucesion de los tiempos mas aumento. «*Jesucristo ayer y hoy: el mismo tambien en los siglos.*» (2) La ley evangélica, la ley de perfeccion y de gracia contiene en sí la luz que ilumina á toda criatura, y no admite la progresion del necio orgullo y del libre exámen de las inteligencias soberbias y descreidas que han dicho «*que el desarrollo del espíritu humano, y la movilidad han menester la iniciativa del entendimiento humano.*» Si eso se pudiera suponer siquiera, incurriremos en el absurdo de considerar, que los Apóstoles, los Pontífices, los Doctores y toda la Iglesia docente habia estado entregada á la ign-  
orancia y había dejado cometida á la altanería de los mentidos filósofos ir demostrando de dia en dia el mérito progresivo de las verdades cristianas y católicas, que ellos esplicaron y defendieron con ilustrada sabiduría y con filosófico criterio en sus respectivos siglos. A ese género de errores vendriamos á parar, reconociendo los falsos principios y la fantástica síntesis de las teorías filosóficas, de esos embolismos y concepciones extravagantes y de térmi-  
nos exóticos, con que desgraciadamente se preocupan en la actualidad las inteligencias poco fundamentadas en los principios religiosos. Los católicos, que como vosotros han profesado con candorosa fé la que siempre defendieron sus padres y antepasados, no necesitan para afirmarse en ella mas que «*perseverar en las cosas que habeis aprendido, subiendo de quien las aprendisteis.*» (3) dis-  
tinguiendo la ridícula contraposicion de Maestros nuevos con la venerable respetabilidad de los Santos y venerables varones, que, sin interrupcion de tiempos, y sin variacion de doctrinas recibie-  
ron la misión de enseñar de la fuente legítima de toda autoridad divina, y os han enseñado desde la niñez las doctrinas de la fé.  
«*Sin mas exámen que este debeis deducir, que de aquellos no puede venir mas que la mentira, el engaño y la perdicion, en tanto que de los otros vino siempre la salvacion de vuestros Padres, y por la misericordia de Dios nuestro Señor ha de venir la vuestra y la de vuestros hijos. Confiamos en que este sano criterio sera vuestra*

(1) Rist. Esp. Sag. Trat. 70, cap. 47, nám. 412.

(2) Ep. a los Heb. cap. 45, v. 8.

(3) Ep. 2.º ad Thimoth cap. 5, v. 14.

guia y vuestro escudo, si los hombres insensatos intentasen sembrar en este suelo católico la semilla mala de sus doctrinas de orgullo y perversión, y que no os cautivarán con sus halagos falsos, teniendo presente que ellos no cejan, y que si no se les resiste con la fortaleza de la fe «esos hombres malos irán en peor, errando y metiendo á otros en error». (1)

Porque lo que mas preocupa al hombre, le ilusiona y seduce, A. H. en Jesucristo, es el verse constituido en autoridad de sí mismo y en esa peligrosa y terrible tentación se le pone al otorgar á su razon el fvero de arreglar por sí sola, y segun sus inspiraciones las propias acciones, y dirigir la marcha de su conciencia. Por esa causa se observa que el Racionalismo, escuela avanzada del Protestantismo, ha hecho progresos en todos los paises, y por desgracia tiene algunos prosélitos en nuestra católica España; y los hará mayores si no se pone remedio, y continua descuidada la educación pública. Mas á poco que reflexioneis podeis convenceros de la temeridad de las teorías de esa escuela filosófica; porque fácilmente se comprende que entregado el hombre miserablemente á errores, á las ilusiones que le son tan propias, y á los estravios de su viciada inteligencia, ni puede tener reglas fijas de conducta, ni por consiguiente de moralidad. ¿Y qué será en este caso? ¿Qué la sociedad? ¿Qué la Religion? Un caos, y un caos espantoso. imponente, terrible de cualquier lado que se le considere. No, A. H. en Jesucristo, no tengais jamás en tanto vuestra débil y pobre razon, sometedla siempre á la fe y á la autoridad que enseña y que impera, ni admittais para creer, como pretende el Protestantismo, el disolvente principio del libre exámen y del espíritu privado, que nace de los mismos errores y conducirian vuestras almas á una ruina inevitable y mortal.

Esto sucedería tambien si no se hiciese frente á las perniciosísimas máximas de otra escuela filosófica, no menos ominosa y seductora, á la del Panteísmo tan en alta boga entre los sábios modernos. Con deciros solamente que ese monstruo, que bien definido no es mas que un paréntesis del ateísmo, concentra el origen de todos los seres en un ser universal, de manera que los seres todos no reconocen la creacion sino que emanen de ese ser infinito, comprendereis el absurdo ideal de semejantes pensadores. En ese abstracto pensamiento, lo que llaman variedad de seres no tiene de tal mas que la apariencia, porque en realidad no es sino la multiplicidad de meras formas manifestativas del solo y único ser. ;Teorías por cierto ridículas y estrayagantes al parecer, pero que entrañan grande impiedad! En ellas se acuñulan, A. H. en Jesucristo, cuantas heregías han conocido los siglos, y no hay punto de doctrina católica que no vulneren. Porque se niega la creacion, y negada la creacion se niega la dependencia del criador y se sigue la igualdad entre los seres; y dado esto. ¿Qué sería Dios? Un fantasma, como se

(1) Epic. 2.º ad Thim. cap. 3.º v. 4.º

deduce lógicamente de las premisas del panteísta, cuando proclama totalidad indivisa, é identidad absoluta en los seres. ¡Horrible blasfemia que no de otro modo es calificable! Tras ella viene la negación de los premios para las obras buenas, y la de los castigos para las malas, autorizándose la vida del libertinaje con permitir á las desenfrenadas pasiones recorrer libre, é impunemente el campo immense de la maldad. Esto asombra, A. H. en Jesucristo, y parece increíble exista y se profese una filosofía que lleva sus delirios á un abismo de abominación, de insensatez y de irreligiosidad tan insonable; mas es lo cierto que anda acariciada entre algunos de los que se dicen hombres ilustrados, y de inteligencia privilegiada y distinguida, á quienes oyen incautos jóvenes que se fascinan y se pierden miserablemente. Aunque no tememos que respecto de vosotros, amados Diocesanos, tengamos que lamentar esas funestas aberraciones, porque vuestros entendimientos y vuestros corazones sencillos están llenos de fe, y de ilustración católica, no obstante, os rogamos encarecidamente que detesteis de lo intimo esas peregrinas doctrinas y que esteis alerta para que no seduzcan á vuestros hijos, ni ganen prosélitos en este suelo clásico de lealtad castellana, y de piedad religiosa los emisarios del error. Por lo que á Nos toca, estamos de sobre aviso y aseguramos que no dormiremos, ni seremos escasos en palabras y en escritos para conjurar los daños de tamaña langosta, y preservar el campo del Padre de familias de los males que pudiera causar.

Sobre tantas ilusiones deplorables pretende tambien entronizarse entusiasta del libre pensamiento y de su propagacion la llamada civilización moderna con leyendas y novelas perniciosísimas, y para cortar sus vuelos no bastaría en verdad la asídua vigilancia y la constante laboriosidad con que las combaten y anatematizan los Prelados de la Iglesia, y los escritores de pura fe, y acriollada religiosidad, que desde luego la hacen frente con decision y energía sino se secundasen en el hogar doméstico sus afanosos y laudables esfuerzos. La regeneración social católica, tan necesaria y por la que debe suspirar todo hombre de recto juicio, ha de obrarse al influjo de una educación sana que surgiendo del seno de la familia se afirme despues en las puras doctrinas de una intachable enseñanza pública. Por eso, vosotros, mis amados los padres de familia, debeis ser los primeros agentes y cooperadores de esta interesante empresa. Ayudadnos pues, en ella, inspirando desde la tierna edad á vuestros hijos el amor á la Religion divina que profesasteis y profesaron vuestros mayores. Infundid en sus corazones el santo temor de Dios principio de todo bien, y origen de la verdadera ciencia. Trabajad en instruirles cristianamente, advirtiéndoles que, «*Tengan á Dios presente todos los días de su vida: y se guarden de consentir jamás en pecado, ni de quebrantar los mandamientos del Señor Dios nuestro*» (1); y haced de modo que conozcan su ley

eterna é inmaculada. Formadles en su primera edad hijos de su gracia para que siempre conserven la que recibieron en su regeneración espiritual. Edificadles con vuestras piadosas instrucciones, y sobre todo con el buen ejemplo, haciéndoles comprender que fueron criados para un sublime fin, el de la salvación de sus almas y goce de la vida eterna. Procurad con paternal vigilancia alejarlos de la lectura de libros inmorales é impíos; y haced que detesten y abominen todo lo que por sanción canónica declara la autoridad divina de la Iglesia detestable y digno de censura y condenación; que se aficionen á la de los piadosos, y edificativos que les lleven á comprender la verdadera y triste historia de la humanidad rebelde, á contemplar su miseria y su nada, y la infinita misericordia de Dios que la redimió, y salvó con el sumo precio de la sangre que el Verbo humano derramó en el Calvario. Corregid con mano cauta las viciosas inclinaciones que observeis en ellos, aficionándoles á la práctica de las virtudes cristianas.

El espíritu del mundo espera á esos vuestros queridos hijos mas confiadamente en la edad peligrosa de la adolescencia para fascinar sus entendimientos y hacerles incautos prosélitos de sus delirios. Al intento prepara la seducción con el atractivo de elocuentes discursos, entrañando en ellos la libertad en el pensar y el aliciente de los placeres sensuales y groseros, fomentando las malas pasiones, funestas armas que manejan con estudio y grande capciosidad los enemigos de nuestra religión, arrastrando á la juventud á peligrosos y mortales precipicios. Tened esto muy presente, padres de familia, y para evitarlo, poned delante de los ojos de vuestros amados hijos la ley santa é inmaculada del Señor, y los sagrados principios y fueros de la moralidad pública, diciéndoles, «no pretendais haceros sabios dentro de vosotros mismos, temed á Dios hijos míos, y apartaos del mal.» «Si los malos pretendiesen daros su leche emponzonada no les hagáis caso.» (1) Recordadles sin cesar que su destino está mas alto que los bienes materiales y perecederos de este mundo, y que no podemos llegar á él sino dominando el ímpetu de nuestras pasiones y poniendo freno á nuestros apetitos y á nuestros deseos, y que tienen una alma, espíritu puro é inmortal, criado por Dios á su imagen y semejanza, la que ha de comparecer ante su augusta presencia en el dia y momento mismo de la muerte, para responder de cuantas acciones haya practicado en la vida, sin que nada, ni aun los pensamientos, se escapen al supremo Juez que ha de residenciar la conducta de todo el género humano. Hacedles entender que á esa residencia ha de seguir infaliblemente el premio, ó el castigo eterno, segun hubiesen sido malas ó buenas las obras que hayan venido á cuenta; y en fin persuadidles que comparén lo pasajero de los placeres de esta vida con la eternidad de las penas en la otra, para que si la seducción ha logrado desvirtuar en ellos la consideración de motivos mas eleva-

(1) Prov. esp. 5. v. 7, id. 4.º v. 10.

dos y sublimes, si han apartado «los oídos de la verdad y los han aplicado á las fábulas,» les mueva su propio interés, convenciéndose de que no deben arriesgar la pérdida irremediable de su alma. Volviendo por ella atenderán á su salvación desoyendo los perniciosos consejos y las sugerencias malévolas de los hombres descriptos contrarias á la ley de Dios, y de nuestra Santa Madre la Iglesia. Preparados con esa instrucción cristiana triunfarán de seguro de sus insidiosas asechanzas; y si por desgracia hubiesen sido víctimas de la preocupación y del error harán alto abriendo sus ojos á la verdad y renovando en su corazón los religiosos sentimientos; porque es cierto, que así como en el orden natural no puede ser sofocada por la cizaña la pura semilla que se sembró en tierra buena, así en el espiritual se obra el admirable efecto de que reviva el espíritu de fe y de piedad en el hombre, que en su juventud recibió una instrucción cristiana, sólida, edificante y piadosa.

Por ello, jóvenes queridos, «estad sobre aviso, que ninguno os engañe con filosofías y vanos sofismas segun la tradición de los hombres, segun los elementos del mundo y no segun Cristo.» (1) Oid con filial reverencia y sumisión los buenos consejos, y las enseñanzas religiosas que os dén vuestros padres. Nadie os ama tanto como ellos. Ninguno desea con más interés que ellos vuestra prosperidad en la presente vida y vuestra felicidad en la eterna. Nunca os desdenéis de aparecer cristianos, católicos de fe viva, por más que intenten ridiculizaros los necios idólatras del siglo. No dejéis de asistir con frecuencia al templo, donde se rinde á Dios el culto que le debe toda criatura, donde su real presencia, admirablemente velada, reclama la adoración que le tributan los Angeles y los Bienaventurados todos en el cielo. Acercaos al Sacramento de la reconciliación, donde el hombre, humillado por sus miserables flaquezas, se alza con la gracia de Dios de sus caídas y se libra de la penosa esclavitud del pecado. Aproximaos al convite sagrado donde se distribuye el pan de los fuertes y no olvidéis jamás, que lo que favorece, y honra á un joven, y lo que más le enaltece en la sociedad culta é ilustrada es el mostrarse religioso, reverencial, inmaculado en sus costumbres, recto y sensato en sus discursos, prudente y verdaderamente sabio, como lo es, el que en sus pensamientos y obras respira la piedad y el espíritu del catolicismo.

Sabemos muy bien A: H. en Jesucristo que contra ese precioso timbre está furiosamente pronunciada una caterva de miserables sectarios que quisieran desapareciese el catolicismo de toda la tierra, á quienes en su endurecimiento, obstinación y procaz rebeldía no alcanza la dicha de un arrepentimiento. ¿Y qué es lo que nos incumbe practicar en vista de su ciega obstinación, y de sus lastimosos errores? Qué? Compadecerles, y acudir con nuestros ruegos á la misericordia divina para que se digne despejar sus entendimientos, sanar sus corazones, y conducirles al buen camino, y á

(1) Ep. ad Col. cap. 2.<sup>o</sup>, v. 8.<sup>o</sup> «Desquita obnecable virgo, esp. i. certitud

su conversion. Hagámoslo así muy A. H. en Jesucristo imitando en ello al Ángel de Paz, á nuestro adorado Pontífice y Pastor Supremo Pio IX, quien con apostólica caridad, y admirable elocuencia nos ha enseñado á pedir á Dios «ilumine á los impíos y revolucionarios, aunque sean enemigos de la Religión y de la justicia porque no saben que pelean contra su Divina Magestad.» Y es de reparar que nuestro Beatísimo Padre emplee tan dulce lenguaje en favor de sus enemigos, cuando está sufriendo de ellos los mayores insultos, y no ha podido olvidar los que se han dirigido contra su angusta persona, y los despojos violentos, y las injusticias y las inhumanidades que se están cometiendo en sus dominios temporales, usurados después de haber hollado todo derecho y toda justicia. ¡Rasgos semejantes de bondad no son de la tierra, son del cielo! Secúndenoslos para que sea una verdad práctica en nosotros que somos hijos dignos de la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana.

Para combatir tantos, y tan astutos enemigos de nuestra religión como se agitan en derredor de la sociedad cristiana, lo volvemos á confesar, no alcanzarían nuestras propias fuerzas, si llegásemos á tener la desgracia de que se propusieran invadir esta viña santa encomendada á nuestra solicitud Pastoral, donde por el presente creemos no tienen emisarios, ni prosélitos. Pero nos alienta el poder contar para tan sensible caso con el ilustrado y distinguido celo del Ilmo. Cabildo Catedral, de ese nuestro sábio Senado que por institución canónica ha de dar á nuestra autoridad diocesana el vigor y prestigio que habrá menester en los graves, e importantes negocios que puedan ocurrir. Sus profundos conocimientos en la doctrina de la fe, en la disciplina de la Iglesia, en la Historia misma de los tiempos, y en las tradiciones prácticas han de garantir el acierto de las providencias que la variedad de casos y de circunstancias requiera. Así nos lo prometemos, Señor Ilmo., y á vuestro consejo acudiremos en los tristes conflictos que con frecuencia conturban el espíritu de los Prelados en los días en que vivimos, esperando un decidido apoyo, y una eficaz cooperación para resolver lo razonable y lo justo, para dictar y sostener cuanto pueda contribuir al mayor bien espiritual de los Diocesanos en la seguridad de que el íntimo amor que sellamos afectuosísimamente en el ósculo de paz con que correspondimos al homenaje de vuestra respetuosa obediencia, no se quebrantará fácilmente sino que se acrecentará mas en la paz que es el mejor de los dones del Cielo.

Tambien contamos con que se avivará, y sostendrá, siempre activo y laborioso, vuestro acreditado celo, venerables Párrocos, Ecónomos, Tenientes y demás Eclesiásticos residentes en las Iglesias de esta nuestra Diócesis y especialmente los que teneis á vuestro inmediato cuidado el dirigir y procurar la salvación de las almas. Canónicamente destinados todos al servicio espiritual de los fieles os exhortamos desde luego, y con frecuencia os instaremos, á que cumplais exactamente las obligaciones de vuestro respectivo ministerio, á que sigais edificando al pueblo cristiano con vuestras

palabras y con vuestro ejemplo. Vosotros los Párrocos, Ecónomos y Tenientes no ceséis de inculcar á los fieles los buenos y santos principios de la doctrina evangélica. La predicación de la divina palabra sea la freeuente alimentacion de sus almas, el pasto espiritual en que se nutran. Por ninguna escusa ni pretesto dejéis de cumplir el estrecho deber que teneis de explicar la doctrina cristiana, y predicar el Evangelio en los Domingos y días solemnes del año. Considerad, como dice el Apóstol, «que toda criatura se santiifica por la palabra de Dios y la oración» (1), y que sinó adocinai á los fieles en la enseñanza de la Religion se acrecentará la fría indiferencia para todo lo que es del servicio de Dios, y de su santa gloria, que por desgracia se nota entre los fieles. Temed no llegueis á ser reconvenidos en el dia de las justicias de haber contribuido con vuestra negligencia y silencio á que falte la fe, y la piedad, y la práctica de las virtudes cristianas, que forman el distintivo del hombre verdaderamente católico. Porque ello es cierto, y ya lo echaba de ver en su siglo el gran Padre de la Iglesia San Juan Crisóstomo «Allí, decia, donde la incuria y el silencio del Pastor ocasiona hambre espiritual de celestial doctrina en un pueblo, allí ha de sobrevenir sin remedio la decadencia de la piedad, y de la Religion» (2). Y esta es una verdad que se palpa.

Ni os escuseis con la escasa concurrencia de los fieles, si por desgracia se muestran sordos á vuestro llamamiento como no lo espero; porque si hay en la Santa Madre Iglesia hijos indóciles á su voz «*Filiī nollentes audire legem Dei*» son por fortuna pocos en número si se computan con los que constantes en sus promesas y votos anhelan la vivificación de su espíritu, y el alimento de sus almas, que encuentran en la palabra divina; y sobre todo uno solo que salveis con vuestra enseñanza del peligro de perderse, ó le saqueis del abismo de perdición en que se encuentre convirtiéndole, dejará compensados todos vuestros afanes y trabajos. Dispensadores de la doctrina evangélica, sembradores de la buena semilla en el campo del padre de familia, sois exactamente comparables á las fuentes que sirven para las necesidades de la vida humana; ellas manan y no suspenden el curso de sus aguas por mas que nadie aeuda á aprovecharlas, así vosotros debeis ser fuentes perennes de las aguas vivas que saltan hasta la vida eterna, que apagan la sed espiritual de las almas sin dejar de producirlas con la frecuencia que la iglesia prescribe por mas que no siempre tengais grande concurso de fieles.

Estudiad las costumbres del pueblo confiado á vuestra edificación, y combatid con dulzura y con prudente energía los vicios dominantes que observeis tratando á los «Ancianos como á padres, á los jóvenes como á hermanos, á las ancianas como á madres» se-

(1) Epist. 4.<sup>a</sup> ad Thimoth. cap. 4.<sup>a</sup> v. 5.<sup>a</sup>

(2) Etiudia 31, i<sup>a</sup> Gen.

gun el consejo del Apóstol, (1) procurando los medios de extinguirlos de raíz, presentando ante la consideración de los fieles el cuadro tristísimo que ofrecen al individuo y á la sociedad entera los escándalos de la licencia y de la inmoralidad; porque sumen á la alma en el mortal abismo del pecado, y enemistad de Dios, y aniquilan el cuerpo debilitando sus fuerzas. Procurad promover la piedad cristiana, y para recoger óptimos frutos de vuestras afanes y sacrificios, revestiros siempre del espíritu de Dios y de amor al prójimo renovando frecuentemente en el retiro y en los ejercicios espirituales, como lo habeis hecho con edificación del pueblo cristiano en el presente año, el espíritu de vuestra vocación para comprender en presencia de Dios lo que sois por el carácter sagrado de que estais revestidos y lo que debeis ser ante el pueblo cristiano apareciendo en todo, hasta en el comportamiento exterior, dignos ministros del santuario, sin desdeniaros de llevar siempre la enseñanza de tales en el hábito ó traje honesto y propio del estado, en el comedimiento de las acciones y palabras como lo establece la disciplina de la Iglesia, y lo consignaron en sabias prescripciones los PP. del Santo Concilio de Trento.

Así reanimados no descuideis el estudio de las ciencias eclesiásticas que debeis continuar cultivando para que no se disipe el tesoro del saber que el Señor os haya concedido, y que habeis de dedicar á la instrucción del pueblo cristiano, porque «*labia Sacerdotis custodient scientiam.*» Ella os es indispensable hoy mas que en otros tiempos para combatir esa sed devoradora de goces materiales y groseros de que está contaminada la sociedad, y que únicamente puede apagarse con las aguas vivas de la doctrina evangélica y contenerse con el antemural de las verdaderas creencias, de los principios y prácticas religiosas, confundiendo con sólidos razonamientos los vanos discursos de los orgullosos filósofos anticristianos, y desvaneciendo los sofismas de la incredulidad moderna idólatra de la libertad del pensamiento, sostenida con la publicidad de escritos y discursos, en que mas ó menos encubiertamente se atacan las creencias ó se esparcen las ideas que tienden á desacreditar el Sacerdocio desprestigiándole ante el pueblo, y que exigen se les contrarreste, y se les combata con el criterio luminoso de los principios y verdades fundamentales de la ciencia de Dios, y con el buen olor de las virtudes cristianas y sociales que siempre fueron y serán dote y patrimonio de la Iglesia católica, y de su ilustrado Clero: Haced de modo que se os pueda aplicar el elogio que hace el mismo Apóstol de los Presbíteros que saben cumplir sus deberes y que pueda decirse con justicia. «*Estos Presbíteros que gobiernan bien, son dignos de doblada honra, mayormente los que trabajan en predicar y enseñar.*» (2)

A este fin nos proponemos hacer un especial esfuerzo en que la en-

(1) Ep. 1.<sup>a</sup> ad Thimoth. cap. 5.<sup>o</sup> vv. 1.<sup>o</sup> et 2.<sup>o</sup>

(2) Ep. 4.<sup>a</sup> ad Thimoth. cap. 5, v. 17.

señanza de los dos Seminarios existentes en la Diócesis sea sólida, piadosa e ilustrada, amplia hasta donde alcancen los recursos para que de ellos como de plantel fecundo salgan dignos Ministros del Santuario, que educados en la perfecta observancia de la disciplina eclesiástica adquieran la instrucción y virtuosas inclinaciones que formen el corazón para la religión, y para la piedad, adquiriendo con las luces de la verdadera sabiduría y con la práctica de las buenas obras aquella justificación que les lleve á ser luego rectos directores de las conciencias, modelos y ejemplares de santidad. Siendo ellos Sacerdotes doctos y piadosos derramarán sobre los entendimientos de los fieles los dones preciosos de la sabiduría celestial, combatiendo el vano esfuerzo de los que tejen y publican ideas falsas, y delirantes argumentaciones contra las verdades eternas, y sabrán confundir y anonadar á los orgullosos propagadores de las fabulosas y extravagantes ideas con que están destruyendo los vínculos sociales. Concédanos el Señor los días que necesitamos para este y demás propósitos en el servicio espiritual de los fieles, y recoger los abundantes frutos que esperamos de los esfuerzos que nos proponemos hacer para lograr el importante objeto, que consideramos deber más esencial, el de imponer las manos á *Samuel*s educados y nutridos á la sombra misma del Santuario bajo la inspección inmediata de Doctores y Maestros de esclarecida virtud y ciencia. Así podremos tener el consuelo de que sabrán corresponder á la vocación con el mérito de una conducta intachable propia del que sabe seguir el llamamiento que le hizo Dios, y ofrecerle el sacrificio de sus abnegaciones obteniendo el testimonio público de estimación que no se niega al que edifica al pueblo cristiano. Esto espera de vosotras, jóvenes seminaristas, vuestro amantísimo Prelado y Padre, y que llegueis á ser su gloria y su corona.

Ayudadnos también vosotras, Esposas queridas del Cordero, á implorar de las misericordias de Dios los muchos, y especiales auxilios que necesitamos para conseguir un feliz resultado en cuantos votos y propósitos dejamos hechos de consagrarnos de todas veras á proporcionar á nuestra amada grey los beneficios espirituales de un gobierno amoroso, caritativo, y en acción siempre para proporcionar los bienes espirituales, los consuelos, las gracias y las misericordias infinitas, que son herencia de los hijos de Dios. Vosotras, con el suave perfume de vuestras oraciones, con los meritorios sacrificios de vuestra resignación, y con el holocausto de vuestras mortificaciones interiores y exteriores propias de vuestra perfección, podeis mucho cerca del trono de las bondades; pedid que derrame sobre este su humilde siervo toda la efusión de su divina gracia con la cual podrá cumplir en alguna manera sus gravísimos e inmensos deberes. Rogad también por las necesidades públicas de la Iglesia y del Estado, que no son pequeñas, y contad siempre con la protección del Prelado Diocesano y con el amor que os profesa en Jesucristo.

Pidamos todos, A. H. e H. en Jesucristo, á la infinita misericor-

dia del Señor se compadezca de un mundo tan corrompido, y haga que cesen las conturbaciones que agitan sobremanera la humanidad, y no ofrecen al hombre pensador y religioso, mas que tristes presentimientos, temores y desconsuelos. Ya antes, os lo hemos dicho, y os lo repetiremos sin cesar, porque es la melancólica y permanente idea que afecta nuestra imaginación, y no debe separarse de ningun católico. Nuestro Santo Pontifice, el incomparable Pio IX es el blanco de las mas inauditas persecuciones de parte de los enemigos de la Iglesia. Muy bien puede asegurarse que le están como llevando por los lindes de un nuevo calvario que solo el Divino Salvador sabe hasta qué punto es penosa y amarga. Ah!... Él lo ha dicho recientemente. «*Su alma está harto entristecida por la indignidad de los tiempos.*» (1) Es menester pues, que no permitamos que lleguen á la cima con la víctima y se consume el sacrificio. Y puesto que no nos es dado disponer de otras armas que las espirituales para proporcionar el triunfo y la victoria, acudamos en su ayuda con los recursos que estén á nuestro alcance, que todos son nada en comparacion del importante y santo fin á que se destinan. Podemos interponer nuestras fervorosas y constantes oraciones para que el Todopoderoso le conforte, y mantenga tranquilo en medio del mar de tribulaciones, que con admirable resignacion está surcando, para que le saque, cuando convenga, al puerto de salvacion y debemos aumentar los consuelos de nuestra adhesion, fidelidad, é identificacion á su causa, y los de nuestro constante y entrañable filial cariño, que recibe muy gustoso. Hagámoslo así, A. H. é H. en Jesucristo, que estas son armas que no dejan de arredrar á los sectarios, y todo es muy debido á nuestro buen Padre, Rey de Roma y de sus Estados, Vicario de nuestro Señor Jesucristo en la tierra.

Tampoco olvidemos á nuestra bondadosa soberana S. M. la Reina doña Isabel II (q. D. g.), á S. M. el Rey su Augusto esposo, al Príncipe y SS. AA. RR. los Sermos. Infantes de España, en quienes brilla el amor á la Religion y en su acrisolado catolicismo el respeto mas afectuoso y reverencial á la Santa Sede. Digno es por cierto el corazón compasivo de S. M. de que se la proclame Reina Católica, Madre de misericordia, y sostén generoso de la beneficencia cristiana, porque nada la es mas dulce ni mas satisfactorio que abrir sus manos para socorrer por Dios al pobre, y amparar al desvalido, y nada la ocupa mas que el hacer la felicidad pública. Dios la bendiga, y la conserve con toda la Real familia siempre dispuesta á secundar su religiosidad, y su munificencia.

Rogad por último A. H. é H. por vuestro Obispo, os lo pide encarecidamente, para que el Señor le favorezca con sus dones, y le conceda los auxilios de su gracia y los medios de conseguir su salvacion y la de vuestras almas. Él os enriquecerá por medio de nuestro ministerio pastoral, porque como decia el Apóstol á los de Co-

(1) Carta de 22 de Abril de 1863 al Emperador de Rusia.

# ESTADO DEL PERSONAL DEL CLERO DE LA DIÓCESIS en 10 de Enero de 1864.

Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Calisto Castri-  
llo y Orredo, Obispo.  
Lic. D. Eusebio Diaz Ordoñez, Dean.  
Br. D. Manuel Garrido, Arcipreste.  
Sr. D. Clemente Alonso Cordero, Arce-  
diano.  
Lic. D. Mariano Nuñez Arenas, Chantre.  
Dr. D. Gaspar Castor Soliveres, Maes-  
trecuela.  
Dr. D. Pedro Lopez, Abad de San Gui-  
llermo y Lectoral.  
Dr. D. Tadeo Ortega, Tesorero y Ma-  
gistral.  
Lic. D. Mariano Brezmes, Prior y Peni-  
tenciario.  
Sr. D. Francisco del Valle, Canónigo.  
Lic. D. Ruperto Galan, idem, Doctoral.  
Sr. D. Ramon Bálgora, idem.  
Sr. D. Fernando Gutierrez, idem.  
Dr. D. Antolin Barbagero, idem.  
Sr. D. José Gonzalez Ovalle, idem.  
Sr. D. Antonino Arribas, idem.  
Lic. D. Segundo Valpuesta, idem.  
Sr. D. Dámaso Amigo y Fiton, idem.  
Sr. D. Miguel Zorita Arias, idem.  
Sr. D. Victoriano Esteban y Arranz,  
idem.  
Dr. D. Gavino Zuñeda, idem.  
D. José Estevez, beneficiado.  
D. Antonio Gonzalez de la Torre, idem.  
D. Raimundo Tejada, idem.  
D. Bernardo Fernandez, idem Contralto.  
D. Genaro Fidalgo, idem.  
D. Juan Manuel Talabera, idem.  
D. Juan Gonzalez, idem.  
D. Ramon Suarez, idem.  
D. Florencio Morales, idem, Sochantre.  
D. Evaristo Garcia Torres, idem, Maes-  
tro de Capilla.

D. Antonino Milla, beneficiado.  
Dr. D. Pablo Cubillas Lopez de Castro,  
idem.  
D. José María Moreno, idem.  
D. Pablo Gonzalez Vizcaino, idem.  
D. Mariano Blanco, Sacristan Mayor.  
D. Abdon Isidoro Luengo, idem de Santa  
Teresa.

## COLEGIATA DE SAN ISIDORO.

Sr. D. Froilán Agustín Piñan, Abad  
Prior.  
D. Fernando Lucas, Canónigo jubilado.  
D. Atilano Rodriguez Alcoba, idem.  
D. José Vito García, idem.  
D. Gregorio Medina, idem.  
D. Justo Fernandez, idem.  
D. Rafael Carbajal, idem.  
D. Juan Corzo, idem.  
D. Rosendo Garcia, idem.  
D. Lorenzo Dominguez, idem.  
D. Antonio Bustamante, Beneficiado.  
D. Antonio Salazar, idem, Sochantre.  
D. Angel Gabriel Alvarez, idem.  
D. Santiago Ferrero, idem.  
D. Braulio García, idem, electo.  
D. Juan Rabanal, Sacristan.

## SEMINARIO CONCILIAR DE LEON.

Dr. D. Antolin Barbagero, Rector.  
Lic. D. Higinio Bausela, Vice-Rector y  
Catedrático de carrera abreviada.  
Lic. D. Deogracias Gonzalez, Director  
espiritual y Regente de Cátedras.  
D. Fernando Lunar, idem.

- |   |  |
|---|--|
| D. Pedro Alvarez, Mayordomo.  | Br. D. Juan de Dios Lopez, idem Teología Dogmática.    |
| Lic. D. Francisco Fernandez, Catedrático de Sagrada Escritura y Patrologia. | Br. D. Fabian Zorita, idem, idem.                      |
| D. Felix Monge, idem de Disciplina Eclesiástica y particular de España.     | Dr. D. Dionisio Gutierrez, idem de Filosofía, tercero. |
| Dr. D. Pascual Colchero, idem de Teología Moral y Oratoria Sagrada.         | Br. D. Juan Manuel Carlón, idem, de idem, primero.     |
| Dr. D. Baltasar Rodriguez, idem Historia Eclesiástica y lengua Hebrea.      | Br. D. Alejo Pascual, idem de idem, segundo.           |

## ARCIPRESTAZGO DE LA CAPITAL.

---

NOMBRES.	Cargos que obtienen.	Punto de residencia.
Lic. D. Francisco Fernandez.	Arcipreste y Párroco de Ntra. Sra. del Mercado.	Leon.
D. Juan Rivera. . . . .	Economo del Párroco. .	Idem.
D. Gregorio Balbuena.. . .	Párroco de San Martin. .	Idem.
D. Braulio Garcia. . . . .	Coadjutor de idem. . .	Idem.
D. Roque Gonzalez.. . . .	Idem. idem. . . . .	Idem.
D. Felix Monge. . . . .	Párroco de Santa Marina la Real.. . . . .	Idem.
D. Enrique Prada. . . . .	Economo del Párroco. .	Idem.
D. Jacinto Argüello Rosado. .	Director de la Escuela Normal. . . . .	Idem.
D. Marcos Perez.. . . . .	Párroco de Renueva.. .	Idem.
D. Dionisio Hidalgo. . . .	Idem del Salvador de Palat de Rey. . . . .	Idem.
Dr. D. Baltasar Rodriguez. .	Id. de S. Juan de Regla.	Idem.
D. Antonio Diez Miranda.. .	Idem de Villaperez. . .	Idem.
Dr. D. Pascual Colchero. .	Economo del Salvador del Nido. . . . .	Idem.
D. Sisebuto Gonzalez Lafuente.	Idem de San Pedro de los Huertos. . . . .	Idem.
D. Pablo Uriarte. . . . .	Párroco de San Mareclo.	Idem.
D. Manuel Camino.. . . .	Economo de S. Lorenzo..	Idem.
D. Eulogio Alvarez.. . . .	Párroco de San Pedro, Puente del Castro. . .	Idem.
D. Valentín Guarida. . . .	Mayordomo del Hospital.	Idem.
D. Eustasio Barriales. . . .	Capellan de idem. . .	Idem.
D. Ezequiel Gutierrez.. . .	Idem, idem. . . . .	Idem.
D. José Pesquera. . . . .	Admor. del Hospicio.. .	Idem.
D. Manuel Alonso. . . . .	Capellan de idem. . .	Idem.
D. Manuel Gonzalez Franco. .	Director de la Casa de Ejercicios.. . . . .	Idem.
D. Antonio San Pedro. . . .	Esclaustrado, Capellan jubilado. . . . .	Idem.
D. Enrique Prada. . . . .	Capellan de las Descalzas	Idem.
D. Braulio Santiago. . . .	Idem de Sta. Maria Carabajal. . . . .	Idem.

NOMBRES.	Cargos que obtienen.	Punto de residencia.
D. Fabian Zorita.	Capellan de la Concepcion.	Leon.
D. Juan de Dios Lopez Castrillon.	Idem de las Recoletas.	Idem.
D. Fulgencio Gomez.	Esclaustrado.	Idem.
D. Candido Dominguez.	Idem.	Idem.
D. Santiago Casado.	Idem.	Idem.
D. Jose Vaquero.	Párroco de Santa Ana.	Idem.
D. Santiago Valcarce.	Esclaustrado.	Idem.
D. Francisco Diaz Baizan.	Idem.	Idem.
D. Francisco Gallego.	Capellan.	Idem.
D. Bernardino Cuesta.	Idem de Torneros.	Idem.
D. Ambrosio Alonso.	Idem.	Idem.
D. Antonio Fernandez.	Patrimonista.	Idem.
D. Laureano Moreno.	Idem Diácono.	Idem.
D. Juan Merino.	Idem, idem.	Idem.
D. Esteban Martinez.	Idem, idem.	Idem.
D. Gabriel Mallo.	Idem, idem.	Idem.
D. Clemente Canseco.	Administrador de la Casa de Beneficencia.	Idem.

### ARCIPRESTAZGO DE AGUILAR.

D. Angel Simon Fernandez.	Arcipreste y párroco de San Pedro.	Aguilar de Campos.
D. Jose Maria Simon.	Párroco de Santa Maria.	Idem.
D. Antonio Riñon.	Idem de San Andres.	Idem.
D. Jose Mayor.	Beneficiado.	Idem.
D. Francisco Martinez.	Patrimonista Diácono.	Idem.
D. Francisco Nieto.	Párroco.	Berrueces.
D. Francisco Nieto Nieto.	Patrimonista.	Idem.
D. Lorenzo Delgado.	Idem.	Idem.
D. Genaro Albaredo.	Párroco de Santa Maria.	Bolaños.
D. Pascasio Ortega.	Ecónomo de San Miguel.	Idem.
D. Pedro Trapote.	Párroco.	Ceinos.
D. Valentín Valerio.	Capellan.	Idem.
D. Telesforo Pastor.	Párroco de Santa María.	Moral de la Reina.
D. Leon Garcia Matilla.	Ecónomo de San Miguel.	Idem.
D. Jacinto Rodriguez Marcos.	Idem de San Juan.	Idem.
D. José Rodriguez, Esclaustrado.	Idem.	Pajares de Campos.
D. Manuel Loya Guzman.	Párroco.	Villamuriel de Campos.
D. Dionisio Rodriguez, Esclaustrado.	Beneficiado.	Idem.
D. Francisco Baza.	Párroco de San Pedro.	Valdunquillo.
D. Manuel Muñoz Calleja.	Ecónomo de Sta. María.	Idem.
D. Juan Rodriguez.	Párroco electo.	Villalan.
D. José Rodriguez.	Esclaustrado, Ecónomo.	Pajares.

## ARCIPRESTAZGO DE ALMANZA.

NOMBRES.	Cargos que obtienen.	Punto de residencia.
D. Baltasar Gonzalez Reyero.	Arcipreste y Párroco.	Almanza.
D. Felipe Castellanos.	Beneficiado.	Idem.
D. Rodrigo de la Sierra.	Párroco.	Cabrera y Espinosa.
D. Hemeterio Garcia Monteayaro.	Idem.	Calaberias de Abajo.
D. Gregorio Herrero.	Económico.	Canalejas.
D. Juan del Valle.	Párroco.	Calaberias de Arriba.
D. Antonio Villaoz.	Idem.	Carrizal.
D. Evaristo Sarmiento.	Idem.	Caminayo.
D. Tomás Turienzo.	Idem.	Cebanico y la Riva.
D. Justo Garcia de la Foz.	Idem.	Cegoñal.
D. Cecilio Tejerina.	Idem.	Cerezal y Prado.
D. Bernardino Fernandez.	Idem.	Corcos.
D. Eugenio Rascon.	Idem.	Ferreras del Puerto.
D. Santiago Alvarez.	Idem.	La Sota de Valderrueda.
D. Gregorio Garcia.	Económico.	La Mata de Monteagudo.
D. Tomás Cimadevilla.	Admor. del Santuario de	La Velilla.
D. Manuel Diez.	Párroco.	La Red y Muñecas.
D. Bernardino Martinez.	Idem.	Morgobejo.
D. Antonio Prado.	Idem Jubilado.	Mondreganes.
D. Pedro Rodriguez Villacorta.	Coadjutor.	Idem.
D. Bruno Carpintero.	Párroco.	Otero de Valdetuejar.
D. Manuel Martinez.	Idem.	Prioro.
D. Fructuoso del Blano.	Idem.	Quintanilla de Almanza.
D. José Reyero.	Idem.	Renedo de Valdetuejar.
D. Facundo Rodriguez.	Idem.	Robledo de la Guzpeña.
D. Eusebio Melon.	Económico.	S. Martin de Valdetuejar.
D. José Llamazares.	Idem.	Taranilla y Soto.
D. Benito Villacorta.	Capellan.	Id. resid. <sup>te</sup> en Mondreg.
D. Antonio Tejerina.	Párroco.	Tejerina.
D. Angel Fernandez.	Idem.	Valcuende.
D. Martin Liébana.	Idem.	Valderrueda.
D. Lorenzo Ruiz.	Idem.	La Vega de Almanza.
D. Pedro Robledo.	Idem.	Villacorta.
D. Vicente Lombraña.	Idem.	La Villa del Monte.
D. Donato García.	Idem.	Villamorisca.

## ARCIPRESTAZGO DE ARGÜELLOS.

D. Pedro Orejas.	Arcipreste y Párroco de	Cármenes.
D. José Maria Sanchez.	Párroco.	Arintero.
D. Baltasar Gonzalez Canseco.	Idem.	Canseco.
D. Antonio Diez.	Económico.	Idem.
D. Geminiano Garcia de Robles.	Párroco.	Cerulleda.
D. Esteban Gutierrez.	Idem.	Felmin y Valporquero.
D. Fernando Gonzalez.	Idem.	Golpejar y anejos.
D. Antonio Cándido Rodriguez.	Idem.	Genicera.

NOMBRES.	Cargos que obtienen.	Punto de residencia.
D. Atanasio Lopez.. . . . .	Patrimonista.. , . . .	Genicera. (En Madrid).
D. Florencio Rodriguez. . . . .	Párroco.. . . . .	Gete.
D. Félix García.. . . . .	Idem.. . . . .	Getino.
D. Valentín de la Gala.. . . . .	Idem.. . . . .	La Braña.
D. Hilario Alvarez.. . . . .	Idem.. . . . .	Lavandera.
D. Juan Alonso.. . . . .	Idem.. . . . .	Lugueros.
D. Manuel Espeso. . . . .	Idem.. . . . .	Llamazares.
D. Marcelino Balbuena.. . . . .	Idem.. . . . .	Millaró.
D. Ramon Gutierrez. . . . .	Idem.. . . . .	Piedrafita y Piorneda.
D. Francisco Velasco. . . . .	Idem.. . . . .	Pontedo y Anejo.
D. José Rodriguez.. . . . .	Idem.. . . . .	Redilluera.
D. Silvestre Sierra.. . . . .	Idem.. . . . .	Redipuertas.
D. Adriano Diez.. . . . .	Idem.. . . . .	Rodillazo y Tabanedo.
D. Casimiro Guerra. . . . .	Idem.. . . . .	Tolibia de Abajo.
D. Santos Andrés Rodriguez. . . . .	Idem.. . . . .	Tolibia de Arriba.
D. Juan Salazar.. . . . .	Idem.. . . . .	Valverdin y Pedrosa.
D. Antonio Pedro Robles.. . . . .	Idem.. . . . .	Villamanin y Fontun.
D. Julian de la Sierra.. . . . .	Idem.. . . . .	Villanueva de Pontedo.
D. Elias Rodriguez.. . . . .	Idem.. . . . .	Villaverde de la Cuerna.

### ARCIPRESTAZGO DE BOADILLA.

D. Francisco Pascual y Conde.	Arcipreste y Párroco de	Galleguillos.
D. Andrés Moreno. . . . .	Párroco.. . . . .	Arenillas.
D. Mariano Lopez. . . . .	Idem.. . . . .	Boadilla.
D. Nivardo Serrano. . . . .	Economo del Salvador.	Idem.
D. Manuel Gomez. . . . .	Beneficiado.. . . .	Idem.
D. José Sanchez. . . . .	Capellan.. . . .	Idem.
D. Mateo Humanes.. . . . .	Patrimonista.. . . .	Idem.
D. Felipe Laso. . . . .	Párroco.. . . .	Escobar.
D. Bartolomé Olmedo. . . . .	Capellan.. . . .	Galleguillos.
D. Raimundo Torbado. . . . .	Esclaustrado.. . . .	Idem.
D. Gerónimo Gonzalez Godos.	Párroco.. . . .	Grajal.
D. Mariano Balbuena. . . . .	Beneficiado.. . . .	Idem.
D. Fernando Godos.. . . . .	Idem.. . . . .	Idem.
D. Joaquin Castro. . . . .	Capellan.. . . .	Idem.
D. Miguel Mota.. . . . .	Idem.. . . . .	Idem.
D. Victoriano Huerta. . . . .	Esclaustrado.. . . .	Idem.
D. Juan Crisóstomo Olmedo.. .	Párroco de Santiago.	Melgar de Arriba.
D. Simon Diaz.. . . . .	Idem de la de S. Miguel.	Idem.
D. Dionisio Gonzalez. . . . .	Idem del Salvador.. . .	Melgar de Abajo.
D. Isidro del Pozo. . . . .	Idem de la de San Juan.	Idem.
D. Félix Sanchez. . . . .	Idem de.. . . . .	San Nicolás del Camino.
D. Juan Fernandez.. . . . .	Idem.. . . . .	San Terbas de Campos.
D. Dionisio de Prado. . . . .	Beneficiado.. . . .	Idem.
D. Felix Ortega.. . . . .	Economo del Cura.. . .	Idem.
D. Casimiro Luis.. . . . .	Párroco.. . . . .	Riosequillo.
D. Vicente Hermoso. . . . .	Idem.. . . . .	Villacidaler.
D. Antonio Penche.. . . . .	Patrimonista.. . . .	Idem.

NOMBRES.

Cargos que obtienen.

Punto de residencia.

D. Pedro Gonzalez.. . . . .	Párroco.. . . . .	Zorita de la Loma..
-----------------------------	-------------------	---------------------

ARCIPRESTAZGO DE CASTILFALE.

D. Nicolás Mateo Ezguerra. . . . .	Arcipreste y Párroco de San Pedro. . . . .	Matanza..
D. Tomás Cadenas. . . . .	Economo del Salvador. . . . .	Idem..
D. Baltasar Unzúe. . . . .	Párroco. . . . .	Alcuetas..
D. Elias Carreño. . . . .	Idem. . . . .	Castilfalé..
D. Melchor Garcia. . . . .	Patrimonista. . . . .	Idem..
D. Leonardo Ramirez. . . . .	Párroco. . . . .	Quintanilla de los Oteros
D. Bernardino Llorente. . . . .	Idem del Salvador. . . . .	Valdemora..
El mismo. . . . .	Economo de la Magdalena	Idem..
D. Pedro Alva. . . . .	Párroco. . . . .	Valdesaz de los Oteros..
D. Raimundo Montes. . . . .	Idem. . . . .	Villabraz y Fáfilas..
D. Buenaventura Montes.. . . . .	Coadjutor. . . . .	Idem..
D. Alejandro Gil. . . . .	Párroco. . . . .	Zalamillas..
D. Basilio Cortés.. . . . .	Idem.. . . . .	Valdespino Ceron..

ARCIPRESTAZGO DE CEA.

D. Manuel Fernandez. . . . .	Arcipreste y Párroco	S. Pedro de Valderaduey..
D. Luis Rodriguez. . . . .	Economo. . . . .	Arcayos..
D. Ambrosio Alonso. . . . .	Párroco. . . . .	Bustillo de Cea (en Bar. <sup>los</sup> )
D. Juan Merino. . . . .	Economo. . . . .	Idem..
D. Cesáreo García. . . . .	Párroco. . . . .	Banecidas..
D. Manuel Garmon. . . . .	Economo de Sta. María..	Cea..
D. Francisco Bello. . . . .	Idem de San Martin..	Idem..
D. Mariano de Juan Gutierrez.	Patrimonista. . . . .	Idem (En Madrid)..
D. Francisco Castaño. . . . .	Párroco. . . . .	Castellanos..
D. Juan Antonio Gonzalez. .	Idem.. . . . .	Castromudarra..
D. Antonio Zapico. . . . .	Idem.. . . . .	Castroañe..
D. Francisco Revuelta. . . . .	Idem.. . . . .	Celada de Cea..
D. Venancio Iglesias. . . . .	Idem.. . . . .	Carbajal y Villazanzo..
D. José Villasur. . . . .	Idem.. . . . .	Joara..
D. José Martin. . . . .	Idem.. . . . .	Mozos..
D. Antonio Rodriguez. . . . .	Idem.. . . . .	Renedo y Castrillo..
D. Julian Calderon. . . . .	Idem.. . . . .	Sta. Maria del Monte..
D. Juan Martinez. . . . .	Idem.. . . . .	Sta. Maria del Rio..
D. Francisco Arienza. . . . .	Idem.. . . . .	S. Martin de la Cueza..
D. Isidoro Novoa. . . . .	Idem.. . . . .	Sotillo de Cea..
D. Eusebio Melon. . . . .	Economo. . . . .	Sahelices del Rio..
D. Felipe Herrero. . . . .	Párroco.. . . . .	Idem (En el Escorial)..
D. Agustin Gomez Diez. . . . .	Beneficiado. . . . .	Idem (En Córdova)..
D. José Diez. . . . .	Párroco.. . . . .	Valdavida..
D. Isidro Diez. . . . .	Idem.. . . . .	Velilla de Valderaduey..
D. Ambrosio Diez. . . . .	Idem Jubilado. . . . .	Villacalabuey..
D. Gorgonio Gonzalez. . . . .	Coadjutor.. . . . .	Idem..

NOMBRES.	Cargos que obtienen.	Punto de residencia.
D. Julian Alvarez Rodrigo.. . . . .	Párroco. . . . .	Villaceran.
D. Pablo Laiz. . . . .	Idem. . . . .	Villacintor.
D. Hilario de la Cuesta. . . . .	Idem. . . . .	Villadiego.
D. Alejo Antonio Garcia. . . . .	Idem. . . . .	Villalebrin.
D. Nicomedes Borge. . . . .	Idem. . . . .	Villamartin de D. Sancho.
D. Gregorio de la Fuente. . . . .	Idem. . . . .	Villamizar.
D. José Perez. . . . .	Idem. . . . .	Villamol.
D. Servando Fernandez. . . . .	Párroco jubilado. . . . .	Villaselan.
D. Luis Rodriguez. . . . .	Coadjutor. . . . .	Idem.
D. Felipe Rubio.. . . . .	Párroco. . . . .	Villavelasco.
D. José María Mendez. . . . .	Idem. . . . .	Villaverde de Arcayos.
D. Gaspar Villafañe. . . . .	Beneficiado. . . . .	Idem.
D. Diego de Vega. . . . .	Párroco. . . . .	Villalman.
D. Gregorio Caminero.. . . . .	Idem. . . . .	Villambran.
D. Felipe Balbuena. . . . .	Idem. . . . .	Valdescapa.

### ARCIPRESTAZGO DE CERVERA.

D. Tomás García Roiz.. . . . .	Arcipreste y Párroco. . . . .	Cerverade Rio-pisuerga.
D. Faustino Barreda. . . . .	Beneficiado. . . . .	Idem.
D. Cesáreo Ibañez. . . . .	Párroco. . . . .	Arbejal.
D. Vicente Villanueva. . . . .	Idem. . . . .	Bañes.
D. Santiago Villanueva. . . . .	Capellan. . . . .	Idem.
D. Felipe de Celis. . . . .	Párroco. . . . .	Camasobres.
D. Joaquin Rodriguez.. . . . .	Idem. . . . .	Colmenares.
D. Félix Callado. . . . .	Economo. . . . .	Dehesa de Montejo.
D. Isidoro Cerezo. . . . .	Beneficiado. . . . .	Idem.
D. Francisco Montero. . . . .	Párroco. . . . .	Estalaya.
D.	Economo. . . . .	Gramedo.
D. Pedro Velez. . . . .	Párroco. . . . .	Liguerzana.
D. Gregorio García Quevedo. .	Idem. . . . .	Lores.
D. Benito Llorente.. . . . .	Idem. . . . .	Los Llazos.
D.	Economo. . . . .	Piedrasluengas.
D. Agustin Merino.. . . . .	Párroco. . . . .	Rabanal de los Caballeros
D. Pedro Gomez. . . . .	Capellan. . . . .	Idem.
D. Juan Marcos.. . . . .	Párroco. . . . .	Rabanal de las Llantas.
D. Luis Mediavilla.. . . . .	Idem.. . . . .	Resoba.
D. Leonardo Sanchez. . . . .	Idem.. . . . .	Ruesga.
D. Fernando Mediavilla	Idem.. . . . .	Santivañez de Resova.
D. Mateo Lombraña. . . . .	Idem.. . . . .	S. Martin de los Herreros
D. Victoriano Morante. . . . .	Idem.. . . . .	Tremaya.
D. Matías Perez.. . . . .	Idem.. . . . .	Triollo.
D. Eusebio Rojo. . . . .	Idem.. . . . .	Vado.
D. Francisco García Ledantes. .	Idem.. . . . .	Valsadornil.
D. Pedro Vielva.. . . . .	Idem.. . . . .	Verdeña.
D. Manuel Merino.. . . . .	Idem.. . . . .	Villanueva de Bañes.
D. Pedro Crespo. . . . .	Idem.. . . . .	Ventanilla.
D. Andrés Merino. . . . .	Idem.. . . . .	Vidrieros.
D. Francisco Valdivielso. . . . .	Patrimonista de Sahagún	Cervera.

## ARCIPRESTAZGO DE CISNEROS.

NOMBRES.	Cargos que obtienen.	Punto de residencia.
D. Manuel Plaza. . . . .	Arcipreste y Párroco de Santa Maria. . . . .	Villada.
D. Ignacio Carlon. . . . .	Párroco de San Pedro. . . . .	Cisneros.
D. Hermenegildo Docio Andrés.	Idem de San Lorenzo. . . . .	Idem.
El mismo. . . . .	Ecónomo de S. Facundo. . . . .	Idem.
D. Trifon Gordaliza. . . . .	Beneficiado. . . . .	Idem.
D. Ambrosio Tegerina. . . . .	Idem. . . . .	Idem.
D. Angel Aldea.. . . . .	Exclaustrado. . . . .	Idem.
D. José Mazariegos. . . . .	Patrimonista. . . . .	Idem.
D. Buenaventura de la Cruz.	Esclaustrado. . . . .	Idem.
D. Antonio Allende. . . . .	Párroco de Santiago. . . . .	Abastas.
D. Nicolás María de la Hoz..	Idem del Salvador. . . . .	Idem.
D. Manuel Gallardo. . . . .	Idem.. . . . .	Abastillas.
D. Lorenzo Ibañez. . . . .	Idem.. . . . .	Añoza.
D. Valentín Santiago Guzman.	Capellan.. . . . .	Idem.
D. Blas García. . . . .	Párroco.. . . . .	Arroyo.
D. Pedro Laiz. . . . .	Idem.. . . . .	Moratinos.
D. José Quintanilla. . . . .	Idem.. . . . .	Poblacion de Arroyo.
D. Juan Frechoso. . . . .	Idem.. . . . .	Pozo de Urama.
D. Braulio Martinez. . . . .	Idem.. . . . .	Pozuelos del Rey.
D. Federico Reyero.. . . . .	Idem.. . . . .	San Martin de la Fuente.
D. Mariano Saldaña. . . . .	Idem de San Juan. . . . .	San Roman de la Cueva.
D. Vicente Simon Fernandez.	Idem de San Roman.	Idem.
D. Valentín Santiago.. . . . .	Idem.. . . . .	Terradillos.
D. Fructuoso Palmero.. . . .	Idem de San Fructuoso.	Villada.
D. Manuel Palmero. . . . .	Beneficiado. . . . .	Idem.
D. Santiago Martinez.. . . .	Idem.. . . . .	Idem.
D. Juan Cuevas.. . . . .	Beneficiado. . . . .	Idem.
D. Antonio Grajal. . . . .	Párroco.. . . . .	Villalumbroso.
D. Santiago Gomez Laso..	Beneficiado. . . . .	Idem.
D. Inocencio Gomez. . . . .	Párroco.. . . . .	Villatima.
D. Teodoro Laso. . . . .	Idem.. . . . .	Villatoquite.
D. Camilo Pascual.. . . . .	Beneficiado. . . . .	Idem.
D. Antonio Antolinez. . . . .	Párroco.. . . . .	Villalcon.
D. Gerónimo Alonso. . . . .	Beneficiado. . . . .	Idem.
D. Toribio Rodriguez.. . . . .	Párroco.. . . . .	Villelga.
D. Cirilo Lorenzo. . . . .	Ecónomo. . . . .	Villemar.
D. Julian Iglesias. . . . .	Patrimonista. . . . .	Idem.

## ARCIPRESTAZGO DE CURUEÑO DE ABAJO.

D. Leandro Gonzalez. . . . .	Arcipreste y Párroco. . . . .	Cerezales.
D. Ambrosio Alonso. . . . .	Ecónomo. . . . .	Barrillos de Curueño.
D. Isidoro Lopez.. . . . .	Párroco jubilado. . . . .	Barrio de Ambasaguas.
D. Pedro de la Iglesia.. . . .	Coadjutor. . . . .	Idem.
D. Francisco Gonzalez.. . . .	Ecónomo. . . . .	Barrio de Ntra. Señora.

NOMBRES.	Cargos que obtienen.	Punto de residencia.
D. Baltasar Sanchez.	Párroco.	Carabajosa.
D. Gregorio Diez.	Idem.	Castrillo de Porma.
D.	Económico.	Castro de la Sobarriba.
D. Estanislao Calleja.	Párroco.	S. Cipriano del Condado.
D. Martin Ferreras.	Patrimonista.	Idem.
D. Angel Gonzalez.	Párroco.	Santa Colomba.
D. José Carbajal.	Idem.	Devesa de Curueño.
D. Marcelo Robles.	Idem.	Gallegos de Curueño.
D. Gregorio Alonso.	Económico.	Santa Maria del Monte.
D. Miguel Garcia Diez..	Párroco.	Santovenia del Monte.
D. Narciso Aller..	Idem.	Valduvieco.
D. Manuel Alaez.	Capellan.	Idem.
D. Gerónimo Corral.	Párroco.	Vegas del Condado.
D. Fernando Diez Miranda.	Idem.	S. Vicente del Condado.
D. Benito Fernandez Provecho.	Idem.	Villabúrbula.
D. Dionisio Vadillo..	Idem.	Villafañe.
D. Vicente Alvarez..	Idem.	Villafeliz.
D. Francisco Reyero.	Idem.	Villafruela del Condado.
D. Salvador Juarez..	Idem.	Villamayor y Represa.
D. Julian Gonzalez Roblea.	Idem.	Villanueva del Condado.
D. Andrés de Robles.	Idem.	Villarratel.
D. Matías Gutierrez.	Idem.	Villimer.
D. Pedro Gonzalez.	Párroco jubilado, La Ve- lilla.	Barrio de Ambasaguas.
D.	Coadjutor.	La Velilla, Valdoré y Berdiego.
D. Tomás Gonzalez..	Capellan de la Milla..	Cerezales.

### ARCIPRESTAZGO DE CURUEÑO DE ARRIBA.

D. Pedro Gonzalez.	Arcipreste y Párroco.	La Mata de Curueño.
D. Genaro Rodriguez.	Párroco.	Aviados y Campohermoso.
D. Francisco Morán.	Idem.	Correcillas.
D. Antonio de la Cuesta.	Idem.	La Candana.
D. Ambrosio Morán.	Idem.	Nocedo y Montuerto.
D. Manuel Alonso.	Idem.	Pardesivil.
D. José Manuel Gutierrez..	Diácono, Patrimonista.	Idem.
D. Gregorio Alegre..	Párroco.	Sopeña.
D. Joaquin Barreñada..	Idem.	La Vecilla.
D. Eugenio Reyero..	Idem.	Valdepiélago y anejos.
D. Antonio Valero..	Idem.	Valdorría.
D. Marcelo Osorio.	Idem.	Valverde de Curueño.
D. Pedro Gonzalez Canseco..	Idem..	Valdeteja.
D. Benito Ordoñez..	Capellan.	Idem.
D. Manuel de la Cuesta.	Idem. (Impedido).	La Candana.

### ARCIPRESTAZGO DE LIÉBANA.

D. Pedro José Garcia.	Arcipreste y Párroco .	Pesaguero.
-----------------------	------------------------	------------

NOMBRES.	Cargos que obtienen.	Punto de residencia.
D. José Carabes.. . . . .	Párroco.. . . . .	Aniezo.
D. José Noriega. . . . .	Idem.. . . . .	Argüebanes y Tanarrio.
D. Isidro Salceda. . . . .	Idem.. . . . .	Armaño.
D. Matias Lombraña. . . . .	Idem.. . . . .	Abellanedo.
D. Andrés Garrido. . . . .	Idem.. . . . .	S. Andrés de Liébana.
D. Santos Gutierrez. . . . .	Idem.. . . . .	Bada y Poyayo.
D. Santiago Campo. . . . .	Económico. . . . .	Baró.
D. Ignacio Rodriguez. . . . .	Párroco.. . . . .	Cahecho.
D. Vicente de la Fuente. . . . .	Idem.. . . . .	Barreda y Dosamantes.
D. José Lain. . . . .	Idem.. . . . .	Barrio.
D. Nicolás Bedoya. . . . .	Patrimonista. . . . .	Madrid.
D. Pio de Cos.. . . . .	Párroco. . . . .	Bejes.
D. Francisco Mediavilla. . . . .	Idem.. . . . .	Bejo y Dovarganes.
D. Rafael de Berdeja. . . . .	Idem.. . . . .	Bendejo.
D. Manuel Antolin Fernandez. . . . .	Idem.. . . . .	Bores.
D. Juan Anton Gutierrez.. . . . .	Idem.. . . . .	Buyezo y Lameo.
D. Vicente Bedoya. . . . .	Idem.. . . . .	Cavañes.
D. Manuel de la Fuente. . . . .	Idem.. . . . .	Cabezon.
D. Vicente Gonzalez Salceda. . . . .	Idem.. . . . .	Caloca.
D. José de la Fuente. . . . .	Idem.. . . . .	Cambarco.
D. José Alejandro de la Lama. . . . .	Idem.. . . . .	Campollo.
D. Quintin Gutierrez. . . . .	Económico. . . . .	Cobeña.
D. Celestino Bustamante. . . . .	Párroco.. . . . .	Colio.
D. Ramon de Celis.. . . . .	Idem.. . . . .	Cos y Hevas. (Los)
D. Lino Gomez de la Torre. . . . .	Idem.. . . . .	Cosgaya. (En Gradefes.)
D. José del Blanco. . . . .	Idem.. . . . .	Dobres.
D. Guillermo de las Cuevas. . . . .	Idem.. . . . .	Enterriás y Toranzo.
D. Niceto Rodriguez Cosgaya. . . . .	Idem.. . . . .	Espinama.
D. Pascual Estrada.. . . . .	Idem.. . . . .	Fama.
D. Domingo Floranes.. . . . .	Idem.. . . . .	Lebeña.
D. Pedro Lerin Calvo. . . . .	Idem.. . . . .	Ledantes.
D. José Ignacio Bedoya. . . . .	Capellan. . . . .	Capellan. (En Ojedo.)
D. Mariano Gomez. . . . .	Párroco. . . . .	Lerones.
D. Vicente Rodriguez. . . . .	Idem. . . . .	Lomeña.
D. Juan Alcalde.. . . . .	Idem. . . . .	Lon y Brez.
D. Juan Domingo de Lamadriz. . . . .	Económico. . . . .	Luriezo.
D. Lueas Laso. . . . .	Vicario perpétuo y jubilado.	Llaves y Vallejo.
D. José Gutierrez. . . . .	Económico. . . . .	Idem.
D. José Gutierrez Teran. . . . .	Idem del Párroco.. . . . .	Cosgaya.
D. Vicente Estrada.. . . . .	Párroco.. . . . .	Mogrobejo.
D. Ramon Bulnes. . . . .	Idem. . . . .	Pembes.
D. Gregorio Noriega. . . . .	Idem. . . . .	Pendes.
D. Torcuato Fernandez. . . . .	Patrimonista diácono.	Idem.
D. Julian Rodriguez. . . . .	Económico. . . . .	Perrozo.
D. Felipe Diez. . . . .	Idem.. . . . .	Piasca.
D. Tomas de Soberon y Cueto. . . . .	Párroco.. . . . .	Potes.
D. Miguel de los Santos Cuevas. . . . .	Beneficiado.. . . . .	Idem.
D. Juan Gomez de Bedoya. . . . .	Párroco.. . . . .	San Sebastian.
D. Quintin Gutierrez. . . . .	Idem.. . . . .	Tama y Aliezo.
D.	Económico. . . . .	Tollo.

NOMBRES.	Cargos que obtienen.	Punto de residencia.
D. Andrés Merino. . . . .	Económico. . . . .	Santo Toribio.
D. Eloy Alonso de la Bárcena. . . . .	Párroco. . . . .	Torices.
D. José de Bulnes. . . . .	Idem. . . . .	Tudes.
D. Manuel de las Cuevas. . . . .	Idem. . . . .	Turieno.
D. Atanasio García Guadiana. . . . .	Idem. . . . .	Valdeprado y Cueva.
D. Gregorio García de la Foz. . . . .	Idem. . . . .	Valmeo.
D. Marcos Martínez. . . . .	Idem (jubilado.) . . . . .	La Vega.
D. Vicente García. . . . .	Coadjutor. . . . .	Idem.
D. Francisco del Corral. . . . .	Párroco. . . . .	Villaverde.

### ARCIPRESTAZGO DE LILLO Y PEÑAMIAN.

D. Antonio Suárez. . . . .	Arcipreste y párroco. . . . .	Lillo.
D. Lorenzo del Pozo. . . . .	Párroco. . . . .	Armada y Orones.
D. Francisco Fernández. . . . .	Patrimonista, Diácono. . . . .	Orones.
D. Diego Alonso de Caso. . . . .	Párroco. . . . .	Cofiñal.
D. Narciso Alvarez. . . . .	Idem. . . . .	Campillo y Quintanilla.
D. Lorenzo Frias. . . . .	Idem. . . . .	Camposolillo.
D. Matías Fernández. . . . .	Idem. . . . .	Ferreras.
D. Manuel Muñiz. . . . .	Idem. . . . .	Isoba.
D. Manuel González. . . . .	Idem. . . . .	Lodares.
D. Joaquín González Villarroel. . . . .	Idem. . . . .	Pallide.
D. Anselmo Arias. . . . .	Idem. . . . .	Redipollos.
D. Pedro Fernández. . . . .	Económico. . . . .	Reyero.
D. José María Díez. . . . .	Párroco. . . . .	Rucayo.
D. Gregorio Fernández Porrero. . . . .	Económico. . . . .	Solle.
D. Manuel Mediavilla. . . . .	Párroco. . . . .	Utrero.
D. Matías Fernández. . . . .	Económico. . . . .	Valdehuesa.
D. Francisco Javares. . . . .	Párroco. . . . .	Vegamian.
D. Francisco López. . . . .	Idem. . . . .	Viego y Primajas.
D. Matías Fernández. . . . .	Económico. . . . .	Valdehuesa.

### ARCIPRESTAZGO DE LAS MATAS.

D. Marcelino Chicarro Linacero. . . . .	Arcipreste y Párroco. . . . .	Villamareo.
D. Clemente García. . . . .	Párroco. . . . .	Bercianos del Camino.
D. Miguel Alvarez. . . . .	Económico. . . . .	Burgo Ranero. (El)
D. Felipe Anton. . . . .	Párroco. . . . .	Calzadilla de los Hermanillos.
D. Gregorio de la Mata. . . . .	Idem. . . . .	Castrotierra.
D. Isidro Llamazares. . . . .	Idem. . . . .	Castrovega.
D. José Arienza. . . . .	Idem. . . . .	Gordaliza del Pino.
D. Vicente Arienza. . . . .	Vicario del Cura. . . . .	Idem.
D. Tomás Pérez. . . . .	Beneficiado. . . . .	Idem.
D. Luis Marcos. . . . .	Párroco. . . . .	Grajalejo.
D. Angel Blanco. . . . .	Vicario del Párroco. . . . .	Idem.
D. Antonio Buron. . . . .	Párroco. . . . .	Grañeras. (Las)
D. Braulio Avecilla. . . . .	Idem. . . . .	Joailla.

NOMBRES.	Cargos que obtienen.	Punto de residencia.
D. Pedro Aparicio. . . . .	Vicario del Cura. . . . .	Matallana de Valmadrigal.
D. Nicolás Casado. (Falleció). . . . .	Párroco. . . . .	Idem.
D. Benito Sanchez. . . . .	Idem. . . . .	Miguel de Montañan. (S.)
D. Juan Manuel Martinez. . . . .	Idem. . . . .	Santa Cristina de Valmadrigal.
D. Balbino de Santiago Bustamante. . . . .	Idem. . . . .	Valdespino Baca.
D. José Gonzalez Peña. . . . .	Ecónomo. . . . .	Vallecillo.
D. Juan Alaez. . . . .	Párroco. . . . .	Villamoratiel.
D. Juan Manuel Ruesga. . . . .	Idem. . . . .	Villamuñío.
D. Sebastian Rodriguez. . . . .	Idem. . . . .	Villeza.

### ARCIPRESTAZGO DE LOMA DE SALDÁÑA.

D. Agustin Primo y Nieto. . . . .	Arcipreste y Párroco. . . . .	Pino del Rio.
D. Francisco Ayuela. . . . .	Ecónomo. . . . .	Celadilla del Rio.
D. Andrés Gonzalez. . . . .	Párroco. . . . .	Carbonera.
D. Eusebio Monedero. . . . .	Idem. . . . .	Fresno del Rio.
D. Domingo de la Calle. . . . .	Idem. . . . .	Itero-Seco.
D. Miguel Perez. . . . .	Idem. . . . .	Membrillar. En Madrid.
D. Buenaventura Gonzalez. . . . .	Vicario. . . . .	Idem.
D. Mariano de la Hoz. . . . .	Idem. . . . .	Portillejo.
D. Santiago Manrique. . . . .	Idem. . . . .	Quintanilla de Onsoña.
D. Eusebio Sastre. . . . .	Ecónomo. . . . .	Renedo del Monte.
D. Roque Gonzalez. . . . .	Idem. . . . .	Relea.
D. Francisco Rodriguez Cosgaya. . . . .	Párroco de San Pedro. . . . .	Saldaña.
D. Cándido Martinez Poza. . . . .	Idem de S. Miguel. . . . .	Idem.
D. Pedro Hernandez. . . . .	Capellan. . . . .	Idem.
D. Victoriano Montero. . . . .	Patrimonista. . . . .	Id. capilla de Nuestra Señora del Valle.
D. Roque Gonzalez. . . . .	Idem. . . . .	Id. id. de la Capilla.
D. Ecequiel Marcos. . . . .	Párroco. . . . .	La Serna.
D. Leon Medina. . . . .	Beneficiado. . . . .	Idem.
D. Juan Alonso Maurelle. . . . .	Párroco. . . . .	Valcavadillo.
D. Gerónimo Merino. . . . .	Idem. . . . .	Valenos.
D. Angel Gutierrez. . . . .	Idem. . . . .	Vega de Doña Olimpa.
D. Ildefonso Alonso. . . . .	Idem. . . . .	Velilla del Duque.
D. José Palacios. . . . .	Idem. . . . .	Villafruel.
D. Mariano Leon. . . . .	Idem. . . . .	Villasur.
D. Francisco Grajal. . . . .	Idem. . . . .	Villalafuente.
D. Manuel Cuadrado. . . . .	Idem. . . . .	Villaproviano.
D. Timoteo Diez. . . . .	Idem. . . . .	Villantodrigo.
D. Manuel Gonzalez. . . . .	Idem. . . . .	Villarmienzo.
D. Fernando Medina. . . . .	Idem. . . . .	Villorquite.
D. Donato Rodriguez. . . . .	Idem. . . . .	Villota del Duque.
D. Santiago Garcia. . . . .	Sirviente de beneficio. . . . .	Idem.

**ARCIPRESTAZGO DE MANSILLA DE LAS MULAS.**

NOMBRES.	Cargos que obtienen.	Punto de residencia.
D. Valentín Cayón . . . . .	Arcipreste y Párroco de Santa María . . . . .	Mansilla de las Mulas.
D. Lázaro Blanco. . . . .	Párroco. . . . .	La Aldea del Puente.
D. Indalecio Ferreras. . . . .	Idem. . . . .	Luengos.
D. Benito Zorita. . . . .	Beneficiado y Ecónomode Santa María. . . . .	Mansilla de las Mulas.
D. Juan Sacristán. . . . .	Idem. . . . .	
D. Miguel García Quirós. . . . .	Párroco. . . . .	Matadeón de los Oteros.
D. Vicente Soberón. . . . .	Beneficiado. . . . .	Idem.
D. Nicanor Barrientos. . . . .	Párroco. . . . .	Roderos.
D. Ángel Pernía. . . . .	Patrimonista. . . . .	Idem.
D. Alvaro Rodríguez. . . . .	Párroco. . . . .	Reliegos.
D. Manuel González Prada. . . . .	Idem. . . . .	S. Roman de los Oteros.
D. Ángel Quijada. . . . .	Idem. . . . .	S. Miguél de Escalada.
D. Vicente Fernández Sotillo. . . . .	Idem. . . . .	Santas Martas.
D. Policarpo Ordoñez. . . . .	Vicario del Cura. . . . .	Idem.
D. Lorenzo Sandobal. . . . .	Párroco. . . . .	Saelices del Payuelo.
D. Ramiro José de Robles. . . . .	Idem. . . . .	Valle de Mansilla.
D. Isidoro Ugalde. . . . .	Idem. . . . .	Vega de los Arboles.
D. Mariano Pozo. . . . .	Idem. . . . .	Villacontilde.
D. Faustino Solís. . . . .	Ecónomo. . . . .	Villafalé.
D. Juan Antonio Alvarez. . . . .	Párroco. . . . .	Villalquite.
D. Isidoro Tascon. . . . .	Idem. . . . .	Villamoros de Mansilla.
D. Juan Rodríguez Mediavilla. . . . .	Idem. . . . .	Villarroañe.
D. Bernardo Rodríguez. . . . .	Ecónomo. . . . .	Villasabariego.
D. Manuel Posadilla. . . . .	Párroco. . . . .	En el Real Monasterio del Escorial.
D. Celestino Salvadores. . . . .	Ecónomo. . . . .	Villaverde de Sandobal.
D. Isidro Yugueros. . . . .	Idem. . . . .	Villiguer.
D. Ambrosio Barredo. . . . .	Párroco. . . . .	Villomar.
D. Froilán Ruiz. . . . .	Idem. . . . .	Villamondrín.
D. José Crespo. . . . .	Idem. . . . .	Villacelama.

**ARCIPRESTAZGO DE MAYORGA.**

D. Bernardo Alonso Vallejo. . . . .	Arcipreste y Párroco de Santa María la Plaza..	Mayorga.
D. Aniceto Martínez. . . . .	Párroco del Salvador. . .	Idem.
D. Juan Aparicio. . . . .	Idem de Santa María de Arbas.. . . . .	Idem.
D. Francisco Bausela Calderon. . .	Idem de Santa Marina. . .	Idem.
D. Francisco Díez. . . . .	Idem de Santiago. . .	Idem.
D. Francisco García. . . . .	Idem de San Juan. . .	Idem.
D. Toribio Fernández. . . . .	Beneficiado. . . . .	Idem.
D. Ángel de Lera. . . . .	Idem. . . . .	Idem.

NOMBRES.	Cargos que obtienen.	Punto de residencia.
D. Juan Antonio Robles. . . . .	Beneficiado y Capellan del Hospital. . . . .	Mayorga.
D. José Muñiz Prada. . . . .	Capellan de las religiosas	Idem.
D. Juan Carrera.. . . . .	Idem . . . . .	Palencia.
D. Maturino Valencia. . . . .	Patrimonista. . . . .	Valladolid.
D. Lope Rebaque. . . . .	Idem. . . . .	Mayorga.
D. Santiago Rodriguez. . . . .	Capellan. . . . .	Idem.
D. Cándido Rodriguez. . . . .	Patrimonista. . . . .	Idem.
D. Antonio Marcos.. . . . .	Párroco.. . . . .	Alvires.
D. Julian Melon.. . . . .	Idem.. . . . .	Izagre.
D. Vicente Perez. . . . .	Ecónomo. . . . .	Castrobol.
D. Inocencio Bolado. . . . .	Párroco.. . . . .	Monasterio de Vega.
D. Francisco Solturas.. . . . .	Ecónomo. . . . .	Sahelices de Mayorga.
D. Pablo Lorenzo Abril. . . . .	Párroco.. . . . .	Valverde Enrique.
D. Pablo Gonzalez. . . . .	Idem.. . . . .	Valdemorilla.
D. Pedro de la Vega y Silva.. . . . .	Idem de Santa María. . . . .	Villagrá (hoy la Union.)
D. Valentín Pastor.. . . . .	Idem de San Pedro. . . . .	Idem.
D. Agapito Soba. . . . .	Idem de La Magdalena.. . . . .	Idem.
D. Juan de Santiago. . . . .	Patrimonista. . . . .	Idem.
D. Julian Prieto. . . . .	Idem.. . . . .	Idem.
D. Joaquin Casasola. . . . .	Párroco de San Justo y Pastor. . . . .	Villar de Ronces-Valles.
D. Ignacio Rodriguez.. . . . .	Idem de Santa María. . . . .	Villavicencio de los Caballeros.
D. Feliciano Santiago.. . . . .	Idem de San Pedro. . . . .	Idem.
D. Juan Fernandez. . . . .	Idem de San Pelayo. . . . .	Idem.
D. Venancio Alvarez. . . . .	Beneficiado.. . . . .	Idem.
D. Fulgencio Fernandez. . . . .	Ecónomo del Salvador. . . . .	Urones.
D. Rafael Morán. . . . .	Párroco de Santa María. . . . .	Idem.
D. Sebastian Perez., . . . . .	Ecónomo de Sta. María.. . . . .	Vecilla de Valderaduey.
D. Policarpo Diez. . . . .	Párroco de San Miguel.. . . . .	Idem.
D. Pedro Madrigal.. . . . .	Patrimonista. . . . .	Idem.

### ARCIPRESTAZGO DE OTEROS DE REY.

D. Marcelo Perez Bartolomé.. . . . .	Arcipreste y Párroco. . . . .	Palanquinos.
D. Agustin Hurtado de Caso. . . . .	Párroco. . . . .	Campo junto á Villavidel.
D. Lucas Fuertes. . . . .	Idem.. . . . .	Corvillos de los Oteros.
D. Patricio Gomez Peña. . . . .	Idem.. . . . .	Cubillas de los Oteros.
D. Luis Fernandez. . . . .	Idem.. . . . .	Cabreros del Rio.
D. Isidoro Rodriguez. . . . .	Ecónomo. . . . .	Fontanil de los Oteros.
D. Francisco Selva Rodriguez. . . . .	Párroco de San Miguel.. . . . .	Fresno de la Vega.
D. Angel Garrido. . . . .	Idem de San Andrés.. . . . .	Idem.
D. Patricio Florez. . . . .	Idem.. . . . .	Fuentes de los Oteros.
D. Francisco Jose Rey. . . . .	Idem.. . . . .	Gigosos.
D. Francisco Coque. . . . .	Idem.. . . . .	Gusendos de los Oteros.
D. Simon Simal.. . . . .	Idem.. . . . .	Jabares.
D. Nicolás Ferreras. . . . .	Idem.. . . . .	San Justo de los Oteros.
D. Juan Cardo. . . . .	Idem.. . . . .	Malillos.

NOMBRES.	Cargos que obtienen.	Punto de residencia.
D. Benito Lopez.. . . . .	Párroco.. . . . .	Sta. María de los Oteros.
D. Julian Marcos. . . . .	Idem.. . . . .	Morilla.
D. Alejandro Rodriguez. . . . .	Idem.. . . . .	Nava de los Oteros.
D. Blas Ordoñez. . . . .	Idem.. . . . .	Pajares de los Oteros.
D. Adriano Sanchez. . . . .	Idem.. . . . .	S. Pedro de los Oteros.
D. Fulgencio Alonso. . . . .	Idem.. . . . .	Pobladura de los Oteros.
D. Martin Diaz. . . . .	Idem.. . . . .	Revollar de los Oteros.
D. Nicolás Pardo. . . . .	Idem.. . . . .	Velilla de los Oteros.
D. Juan del Reguero Dominguez.	Idem.. . . . .	Villanueva de las Manzanas y Riego.
D. Mateo Bayon.. . . . .	Idem.. . . . .	Villavidel.

### ARCIPRESTAZGO DE SAN MIGUEL DEL CAMINO.

D. Simon Gonzalez.. . . . .	Arcipreste y Párroco.. . . . .	Villavalter.
D. Saturnino Perez.. . . . .	Párroco.. . . . .	Abelgas.
D. Julian Gonzalez.. . . . .	Idem.. . . . .	Antimio de Arriba.
D. Isidoro Robles y Castro. . . . .	Idem.. . . . .	Armunia.
D. Pascual Fierro. . . . .	Idem. (Impedido).. . . . .	Azadinos.
D. Juan Antonio Alvarez.. . . . .	Economo.. . . . .	Idem.
D. Gregorio Diez. . . . .	Párroco.. . . . .	S. Andrés del Rabanedo.
D. Angel Alvarez. . . . .	Idem.. . . . .	Benllera.
D. Antonio Miranda.. . . . .	Capellan.. . . . .	Idem.
D. Benito Ponga Alvaredo. . . . .	Párroco.. . . . .	Campo y Santibañez.
D. Pedro Fernandez. . . . .	Idem.. . . . .	Celadilla.
D. Francisco Bárcena. . . . .	Idem.. . . . .	Chozas de Abajo.
D. Francisco Diez. . . . .	Idem.. . . . .	Chozas de Arriba.
D. Pedro Santos. . . . .	Coadjutor.. . . . .	Cuadros.
D. Prudencio Alonso. . . . .	Párroco jubilado.. . . . .	Id. Trobajo del Camino.
D. Diego Hernandez. . . . .	Idem.. . . . .	Ferral.
D. Andrés Guerra Morán.. . . . .	Idem.. . . . .	Fogedo del Páramo..
D. Manuel Diez. . . . .	Idem.. . . . .	Fresno del Camino.
D. Marcial Castañon. . . . .	Admor. del Santuario.. . . . .	Idem.
D. Ignacio Gonzalez. . . . .	Capellan, penitenciario.. . . . .	Idem.
D. Angel Diez Ordás. . . . .	Párroco.. . . . .	Lorenzana.
D. Manuel Gutierrez. . . . .	Idem.. . . . .	Llanos de Alva.
D. Francisco Javier García. . . . .	Idem.. . . . .	La Milla del Rio.
D. Laureano Aparicio. . . . .	Coadjutor.. . . . .	Idem.
D. Tomás Gonzalez.. . . . .	Capellan.. . . . .	Idem. (En Cerezales.)
D. Pedro Suarez. . . . .	Párroco.. . . . .	Montejos.
D. Froilán Cubillas. . . . .	Ecónomo del Párroco.. . . . .	Idem.
D. Guillermo Alvarez.. . . . .	Párroco.. . . . .	Mozóndiga.
D. Manuel Nicolás.. . . . .	Idem.. . . . .	S. Miguél del Camino.
D. Agapito Fidalgo. . . . .	Idem.. . . . .	Oncina de la Aldea.
D. Manuel del Pozo. . . . .	Idem.. . . . .	Oteruelo.
D. Ignacio Laiz.. . . . .	Capellan de las religiosas.. . . . .	Otero de las Dueñas.
D. Pedro Diez Canseco. . . . .	Párroco.. . . . .	Pobladura de Bernesga.
D. Valentin Salon. . . . .	Idem.. . . . .	Quintana de Raneros.
D. Lucas Marcos. . . . .	Idem.. . . . .	Rivaseca y Santovenia.

NOMBRES.	Cargos que obtienen.	Punto de residencia.
D. Fernando Mendez. . . . .	Párroco. . . . .	Robledo de la Valdoncina.
D. Hilario García. . . . .	Idem. . . . .	Santiago de las Villas.
D. Miguel Molina. . . . .	Idem. . . . .	Sariegos.
D. Valeriano Alonso Getino. .	Idem. . . . .	Trobajo del Camino.
D. Donato Cubillas. . . . .	Idem. . . . .	Trobajo del Cerecedo.
D. Carlos Bardon. . . . .	Idem. . . . .	Valverde del Camino.
D. Juan de Dios Fernandez. .	Idem. . . . .	Velilla de la Reina.
D. Juan Suarez Rabanal. . .	Idem. . . . .	Onzonilla y anejos.
D. José Marcos. . . . .	Beneficiado de Velilla.	Santa Marina del Rey (de) Astorga.
D. José García Rodriguez. . .	Ecónomo. . . . .	Villadangos.
D. José Montes. . . . .	Párroco. . . . .	Villacedré.
D. Santiago Martinez. . . . .	Idem. . . . .	Villanueva del Carnero.
D. José Vidal. . . . .	Idem. . . . .	Villar de Mazarife.
D. Santos Balbuena. . . . .	Ecónomo. . . . .	Villecha.

### ARCIPRESTAZGO DE SAN ROMÁN DE ENTREPEÑAS.

D. Felipe de la Calle. . . . .	Arcipreste y Párroco. . . . .	Respenda.
D. Leandro de la Fuente. . .	Párroco. . . . .	Aviñante.
D. Pablo de Mier. . . . .	Patrimonista. . . . .	Idem.
D. Andrés Pelaz. . . . .	Párroco. . . . .	Baños.
D. Marcos Labrador. . . . .	Idem. . . . .	Barajores.
D. Francisco Herrero. . . . .	Idem. . . . .	Congosto.
D. Felipe Martin. . . . .	Idem. . . . .	Cuerno.
D. Leonardo de Vega. . . . .	Ecónomo. . . . .	Cornoncillo.
D. Diego Alonso. . . . .	Párroco. . . . .	Cornon.
D. Marcos Villalva. . . . .	Idem. . . . .	Cardaño de Arriba.
D. Juan Fernandez. . . . .	Idem. . . . .	Fontechá.
D. Castor Martin. . . . .	Ecónomo. . . . .	Intorcisa.
D. Eugenio Martin. . . . .	Párroco. . . . .	Muñeca.
D. Antonio Alvarez. . . . .	Idem. . . . .	Mantinos.
D. Julian Alvarez. . . . .	Idem. . . . .	Otero de Guardo.
D. Santiago Villacorta. . .	Idem. . . . .	Pino de Viduerna.
D. Félix Martin. . . . .	Idem. . . . .	Rios-menudos.
D. Miguel Rodriguez. . . . .	Idem. . . . .	Santibañez de la Peña.
D. José Ramos. . . . .	Idem. . . . .	Tarilonte.
D. Martin Diez. . . . .	Idem. . . . .	Valsurvio.
D. Agustin Diez.. . . . .	Idem. . . . .	Valcobero.
D. Lorenzo Ibañez. . . . .	Idem. . . . .	Velilla de Guardo.
D. Lorenzo Martinez.. . . . .	Patrimonista. . . . .	Idem.
D. José Santiago Diez. . .	Beneficiado. . . . .	Idem.
D. Gregorio Villegas. . . . .	Párroco. . . . .	Velilla de Tarilonte.
D. Benito Velez. . . . .	Idem. . . . .	Viduerna.
D. Bernardino Presa. . . . .	Idem. . . . .	Las Heras.
D. Mateo Mier. . . . .	Idem. . . . .	Vega de Riacos.
D. José Zumaqne. . . . .	Idem. . . . .	Villafria.
D. Lorenzo Mancebo. . . . .	Idem. . . . .	Villanueva de Abajo.
D. Ignacio Caloca. . . . .	Idem. . . . .	Villaoliva.

NOMBRES.	Cargos que obtienen.	Punto de residencia.
D. Pedro Perez Cillanueva.	Párroco.	Villanueva de la Peña.
D. Isidoro Martin.	Idem.	Villalbeto.
D. Antonio de la Torre.	Idem.	Villalva de Guardo.
<b>ARCIPRESTAZGO DE RIVESLA.</b>		
D. Gerónimo Gonzalez.	Arcipreste y párroco.	Valle de las Casas.
D. José Fernandez.	Párroco.	Alejico.
D. Francisco Tejerina.	Idem.	Alejico.
D. Cayetano Paniagua.	Idem.	Cistierna y Quintana.
D. Manuel Fernandez.	Coadjutor.	Idem.
D. Gregorio Ferreras.	Párroco.	Cubillas de Rueda.
D. Gerónimo Perez.	Idem (jubilado).	Fuentes de Peña Corada.
D. Esteban Tejerina.	Coadjutor.	Idem.
D. Adriano Nicolás.	Párroco.	Herreros y Villaverde.
D. Benito Escanciano.	Idem.	La Llama.
D. José María García.	Economo.	Modino.
D. Lucio Fernandez.	Párroco.	Ocejo de la Peña.
D. Felipe Medina.	Idem.	Sta. Olaja de la Accion.
D. Juan Fernandez.	Idem.	Santa Olaja de la Varga.
D. Nicolás Lopez.	Idem.	Palacios de Rueda.
D. Pelayo Asensi.	Economo.	Pesquera.
D. Eusebio Fernandez.	Idem.	Quintanas de Rueda.
D. Luis Antonio Moreno.	Párroco.	Quintana del Monte.
D. Pedro Rodriguez Ferreras.	Idem.	Quintana de Rueda.
D. Gerónimo Sierra.	Economo.	Sahechores y S. Cipriano.
D. Bernardo Gonzalez Canseco.	Párroco.	Sabero.
D. Manuel Fernandez.	Idem.	Sorriba.
D. Antonio Quirós.	Economo.	Vega de Monasterio.
D. Tomás Suarez.	Párroco.	Vidanes.
D. Juan Diez.	Idem.	Villahibiera.
D. Matías Llamazares.	Idem.	Villapadierna.
D. Cristóbal Buiza.	Vicario.	Villaryandre.
D. Gregorio García.	Párroco.	Valmartino.
D. Marcelo Lopez.	Idem.	Yugueros.
D. José Maraña.	Idem.	Llamas.
D. Diego Garcia.	Idem.	Valdepolo.

**ARCIPRESTAZGO DE RUEDA DE ABAJO.**

D. Tomás Gonzalez Castañon.	Arcipreste y Párroco.	Carbajal de Rueda,
D. Braulio Urdiales.	Párroco.	Casasola.
D. Francisco Saenz.	Idem.	Cifuentes.
D. Francisco del Valle.	Idem.	Garfin.
D. Martin Rodriguez.	Idem.	Gradefes.
D. Nicolás Rodriguez.	Capellan de las religiosas	Idem.
D. Manuel Martinez Carretero.	Párroco.	Navia de los Caballeros.
	Idem.	Palacio de Valdellorma.

## NOMBRES.

## Cargos que obtienen.

## Punto de residencia.

D. José Pertejo.. . . . .	Párroco.. . . . .	Rueda del Almirante.
D. Mateo Bayon.. . . . .	Idem.. . . . .	San Pedro de Foncoliada.
D. Adriano Morán.. . . . .	Idem.. . . . .	San Bartolomé de Rueda,
D. Gerónimo Balbuena. . .	Idem.. . . . .	Santibañez de id.
D. Gregorio de la Varga.. .	Idem.. . . . .	Valdealcon.
D. Lorenzo Pastrana. . . . .	Idem.. . . . .	Valdealiso.
D. Luis Fernandez Acebedo..	Idem.. . . . .	Valporquero.
D. Vicente Guerra.. . . . .	Idem.. . . . .	Villaciñayo.
D. Manuel Puga. . . . .	Idem.. . . . .	Villanofar.

## ARCIPRESTAZGO DE RUEDA DE ARRIBA.

D. Ramon Reyero. . . . .	Arcipreste y Párroco.	Palazuelo de Boñar.
D. Carlos Fernandez. . . . .	Párroco.. . . . .	Adrados.
D. Manuel Ferreras. . . . .	Idem.. . . . .	Barrillos y la Cisa.
D. Felipe Lopez.. . . . .	Económico.. . . . .	Barrio de las Ollas.
D. Segundo Diez. . . . .	Idem.. . . . .	Bodas y Beneros. (Las)
D. Isidoro Mateo Rodriguez..	Párroco .. . . .	Boñar.
D. Simon Lopez.. . . . .	Idem .. . . .	Cerecedo.
D. José Fernandez. . . . .	Idem.. . . . .	Colle.
D. Pedro Rodriguez. . . . .	Económico.. . . . .	Devesa de Boñar.
D. Bernardo Puente Alonso..	Párroco.. . . . .	Ercina. (La)
D. Antonio Quirós . . . . .	Idem.. . . . .	Felechas.
D. Ponciano Alvarez. . . . .	Idem.. . . . .	Fresnedo y la Serna.
D. Faustino de Caso. . . . .	Idem.. . . . .	Grandoso.
D. Manuel Antonio Muslera. .	Idem.. . . . .	Lugan.
D. Manuel Martinez. . . . .	Idem.. . . . .	Llamera.
D. Felipe Lopez.. . . . .	Idem.. . . . .	La Mata de la Riva.
D. Eduardo Panizo.. . . . .	Idem.. . . . .	Oceja.
D. Pedro Llamazares. . . . .	Económico.. . . . .	Olleros y Sotillos.
D. Julian Gonzalez.. . . . .	Párroco.. . . . .	Oville.
D. Francisco Bayon. . . . .	Económico.. . . . .	Saelices de Sabero.
D. Isidoro Fernandez. . . . .	Párroco.. . . . .	Sobrepeña.
D. Cosme Anton. . . . .	Económico.. . . . .	Valdecastillo.
D. José Gonzalez. . . . .	Párroco.. . . . .	Vegaquemada.
D. Inocencio Alonso. . . . .	Idem.. . . . .	Vozmediano.
D. Celestino Lopez.. . . . .	Idem.. . . . .	Voznurvo.
D. Pedro Gonzalez. . . . .	Patrimonista.. . . . .	Idem.

## ARCIPRESTAZGO DE SOBARRIBA.

D. Nicolás de Salceda y Estrada.	Arcipreste y Párroco.	S. Felixmo.
D. Santiago Ruiz Linares. .	Párroco.. . . . .	Alija de la Ribera.
D. Matias de Castro. . . . .	Idem.. . . . .	Arcahueja.
D. Angel Muñoz. . . . .	Idem.. . . . .	Canaleja y Castrillino.
D. Francisco Brizuela. . .	Idem.. . . . .	Castrillo y Marjalba.
D. Eusebio Perez. . . . .	Idem.. . . . .	Corvilos y Valdelafuente
D. . . . .	Idem.. . . . .	Golpejar.

NOMBRES.

Cargos que obtienen.

Punto de residencia.

D. Mateo Diez.. . . . .	Económico . . . . .	Mancilleros y San Justo.
D. Bonifacio Torre.. . . . .	Párroco . . . . .	Navafria.
D. José Revollo.. . . . .	Idem.. . . . .	Olaja de la Ribera (Sta.)
D. Miguel Sanchez.. . . . .	Idem.. . . . .	Santibañez de Porma.
D. José Roldan.. . . . .	Idem. jubilado. . . . .	Secos de Porma.
D. Gerónimo Llamazares.. . . . .	Coadjutor. . . . .	Idein.
D. Fernando Lumar.. . . . .	Párroco jubilado. . . . .	Solanilla y Villalboñe.
D. Manuel Osorio.. . . . .	Coadjutor. . . . .	Idem.
D. Gregorio García.. . . . .	Párroco . . . . .	Tendal.
D. Gabriel Alvarez.. . . . .	Idem.. . . . .	Toldanos.
D. Juan Pablo García.. . . . .	Idem.. . . . .	Valdefresno.
D. Gregorio Valcarcel.. . . . .	Idem.. . . . .	Valdesogos. (Los)
D. Andrés Gonzalez.. . . . .	Idem.. . . . .	Villacil.
D. Lorenzo Laiz.. . . . .	Esclaustrado. . . . .	Idem.
D. Joaquin Gutierrez.. . . . .	Párroco . . . . .	Villamoros de las Re- gueras.
D. Martin Baquero Gimenez.. . . . .	Idem. . . . .	Villaobispo.
D. José Rodriguez.. . . . .	Idem. . . . .	Villarente.
D. Hilario Castaño.. . . . .	Idem . . . . .	Villarodrigo.
D. Alejandro Rodriguez.. . . . .	Idem. . . . .	Villaseca.
D. Antonio Bulnes.. . . . .	Idem. . . . .	Villaturiel y Marne.
D. Ambrosio Castaño.Ribay.. . . . .	Idem. . . . .	Villavente.

ARCIPRESTAZGO DE TORIO.

D. José Luis Morán.. . . . .	Arceipreste y Párroco. . . . .	Riosequino.
D. Estéban de la Torre.. . . . .	Párroco. . . . .	Brugos y Rabanal.
D. Francisco Blanco.. . . . .	Idem. . . . .	Cabanillas.
D. Joaquin Viñuela.. . . . .	Idem. . . . .	Candanedo de Fenar.
D. Cayetano Inocente Ramos.. . . . .	Idem. . . . .	Carbajal de la Legua.
D. Antonio de Robles.. . . . .	Idem. . . . .	Coladilla y Vegacervera.
D. Joaquin Espinosa.. . . . .	Idem. . . . .	Feliz de Torio (San)
D. Leandro Diez.. . . . .	Idem. . . . .	Fontanos y la Flecha.
D. Isidoro Alvarez Villarroel.. . . . .	Idem. . . . .	Garrafe.
D. José Gomez de la Torre.. . . . .	Idem. . . . .	Manzaneda.
D. Luis Ordoñez.. . . . .	Idem. . . . .	Naredo y anejos.
D. Vicente Gonzalez Villarroel.. . . . .	Idem. . . . .	Navatejera.
D. Bonifacio Fernandez.. . . . .	Idem. . . . .	Orzonaga.
D. José Maria Fernandez.. . . . .	Idem. . . . .	Otero y Matueca.
D. Antonio Rodriguez Peña.. . . . .	Idem. . . . .	Palacio de Torio.
D. Gregorio Gonzalez Perez.. . . . .	Idem. . . . .	Palazuelo y Valderilla.
D. José Gonzalez Baizan.. . . . .	Idem. . . . .	Pardabé.
D. Pablo Nuñez.. . . . .	Idem. . . . .	Pedrún.
D. Baltasar Garcia.. . . . .	Idem. . . . .	Robles y anejo.
D. Bernabé Lopez.. . . . .	Económico. . . . .	Ruiforco y Abadengo.
D. Marcelino Flecha.. . . . .	Párroco. . . . .	Valle y Villar.
D. Tomás Gordon.. . . . .	Idem. . . . .	Viz y Ciñera. (La)
D. Salvador Fernandez.. . . . .	Patrimonista. . . . .	Idem. (En Buiza Oviedo)
D. Juan de Pablos.. . . . .	Párroco. . . . .	Villanueva del Arbol.

NOMBRES.	Cargos que obtienen.	Punto de residencia.
D. Francisco Alvarez. . . . .	Párroco. . . . .	Villaquilambre. . . . .
D. Paulino García. . . . .	Idem. . . . .	Villasinta y Robledo. . . . .
D. Juan Tegerina. . . . .	Idem. . . . .	Villaverdes. (Los) . . . . .
D. Santiago Alvarez. . . . .	Idem. . . . .	Villalfeide. . . . .
D. Pascual Fierro. . . . .	Párroco de Azadiños. . . . .	Idem. . . . .

### ARCIPRESTAZGO DE VEGA DE SALDAÑA.

D. Gabriel Machon.. . . . .	Arcipreste y Párroco. . . . .	Villapún. . . . .
D. Pascual Diez.. . . . .	Párroco. . . . .	Acera. . . . .
D. Gamersindo Medina. . . . .	Idem.. . . . .	Andrés de la Regla. (San)
D. Miguel Cerezo.. . . . .	Idem.. . . . .	Barrios de la Vega. (Los)
D. Miguél Quijano.. . . . .	Idem.. . . . .	Bustillo de la Vega. . . . .
D. Juan Gavilan. . . . .	Idem.. . . . .	Gañinas. . . . .
D. Cipriano Ibañez.. . . . .	Idem.. . . . .	Lagartos. . . . .
D. Gregorio Caballero . . . . .	Ecónomo. . . . .	Lagunilla. . . . .
D. Celestino Cerezo. . . . .	Párroco. . . . .	Lobera. . . . .
D. Luis Valladares . . . . .	Idem.. . . . .	Llorente del Páramo. (S)
D. Sebastian Llorente.. . . . .	Idem.. . . . .	Martin Obispo. (San)
D. Agustin Diez Peña.. . . . .	Capellan. . . . .	Idem. . . . .
D. Francisco Serrano Quintanilla	Párroco.. . . . .	Martin del Valle. (San)
D. Francisco Diez . . . . .	Idem.. . . . .	Moslares. . . . .
D. Basilio Montero.. . . . .	Idem.. . . . .	Olaja de la Vega. (Sta.)
D. Vidal Espinosa. . . . .	Idem.. . . . .	Poza de la Vega. . . . .
D. Juan Gavilan. . . . .	Párroco de Gañinas y Ecónomo de.. . . . .	Pedrosa de la Vega. . . . .
D. Antonio Gomez.. . . . .	Idem.. . . . .	Quintanz Diez de la Vega. . . . .
D. Hermenegildo Rodriguez.. . . . .	Ecónomo del Párroco. . . . .	Idem. . . . .
D. Felipe Martin. . . . .	Párroco. . . . .	Renedo de la Vega. . . . .
D. José Poza.. . . . .	Idem.. . . . .	Santervás de la Vega. . . . .
D. Felix Hospital. . . . .	Ecónomo del Párroco. . . . .	Idem. . . . .
D. Manuel Gomez. . . . .	Párroco. . . . .	Santillán de la Vega. . . . .
D. Juan Ibañez. . . . .	Idem.. . . . .	Villaluenga. . . . .
D. José Antolinez. . . . .	Ecónomo. . . . .	Villambróz. . . . .
D. Francisco Serrano.. . . . .	Idem.. . . . .	Villarrabé. . . . .
D. Hermenegildo Merino.. . . . .	Idem.. . . . .	Villarrobejo. . . . .
D. Juan Puebla. . . . .	Párroco.. . . . .	Villarodrigo de la Vega. . . . .
D. Eugenio García. . . . .	Ecónomo. . . . .	Vilosilla. . . . .
D. Bernardo Miera.. . . . .	Idem.. . . . .	Villota del Páramo. . . . .
D. Nemesio Alvarez. . . . .	Capellan. . . . .	Idem. . . . .

### ARCIPRESTAZGO DE VEGA Y PÁRAMO.

B. Bernardo Malagon Martinez.	Arcipreste y Párroco. . . . .	Villamañan. . . . .
D. José Prieto. . . . .	Coadjutor. . . . .	Idem. . . . .
D. Juan Martinez. . . . .	Esclaustrado. . . . .	Idem. . . . .
D. Manuel Rodriguez Posadilla..	Idem.. . . . .	Idem. . . . .
D. Leandro Prieto. . . . .	Capellan. . . . .	Idem. . . . .

NOMBRES.	Cargos que obtienen.	Punto de residencia.
D. Tomás Gonzalez.. . . . .	Capellan. . . . .	Villamañan. . . . .
D. Julian Rodriguez Malagon. . . . .	Idem. . . . .	Idem. . . . .
D. Isidoro Fidalgo. . . . .	Párroco de San Miguel. . . . .	Ardon. . . . .
D. Antonio Raposo. . . . .	Idem de Santa María. . . . .	Idem. . . . .
D. Juan Rubio. . . . .	Económico del Párroco de San Miguél. . . . .	Idem. . . . .
D. Primitivo Carreño. . . . .	Idem. . . . .	Benamariel. . . . .
D. Luis Rodriguez. . . . .	Párroco. . . . .	Benazolbe. . . . .
D. Isidro Segundo Ferreras. . . . .	Económico. . . . .	Bercianos del Páramo. . . . .
D. José Alvarez. . . . .	Párroco. . . . .	Cazanuecos. . . . .
D. Julian Alvarez. . . . .	Idem. . . . .	Sta. Cristina del Páramo. . . . .
D. Tomás Arias. . . . .	Idem. . . . .	Fontecha y Pobladura. . . . .
D. Manuel de las Heras. . . . .	Económico del Párroco. . . . .	Idem. . . . .
D. Policarpo Fernandez. . . . .	Párroco. . . . .	La Mata. . . . .
D. Francisco Alonso. . . . .	Idem. . . . .	Meizara. . . . .
D. Sinforiano de las Heras. . . . .	Idem. . . . .	Pelayos de Fontecha. . . . .
D. Angel Diez Fernandez. . . . .	Idem. . . . .	Pobladura de Pelayo Garcia. . . . .
D. Manuel Vega. . . . .	Beneficiado. . . . .	Idem. . . . .
D. Mariano Cuesta. . . . .	Párroco. . . . .	San Pedro de Bercianos. . . . .
D. Manuel Rodriguez. . . . .	Idem. . . . .	Villacalviel y S. Estéban. . . . .
D. Juan Posadilla. . . . .	Idem. . . . .	Villacé. . . . .
D. Andrés Diez Arribas. . . . .	Beneficiado. . . . .	Idem. . . . .
D. José Alvarez. . . . .	Párroco. . . . .	Villagallegos. . . . .
D. Francisco Llamas. . . . .	Idem. . . . .	Villalobar. . . . .
D. Francisco Carreño. . . . .	Idem. . . . .	Villar del Yermo. . . . .
D. Juan Trapote. . . . .	Beneficiado. . . . .	Idem. . . . .
D. Juan Ayet y Lobato. . . . .	Párroco. . . . .	Villarin del Páramo. . . . .
D. Esteban Carro Malagon. . . . .	Idem. . . . .	Villivalle y Vallejo. . . . .
D. Paulino Chamorro. . . . .	Idem. . . . .	Zuares del Páramo. . . . .

### ARCIPRESTAZGO DE VALDAVIA.

D. Simon del Campo. . . . .	Arcipreste y Párroco. . . . .	Villabasta. . . . .
D. Antonio Rodriguez. . . . .	Párroco. . . . .	Buenavista. . . . .
D. Felipe Martin. . . . .	Beneficiado. . . . .	Barriosuso. . . . .
D. Andres Ortega. . . . .	Párroco. . . . .	Arenillas de Nuno Pérez. . . . .
D. José Lopez. . . . .	Beneficiado. . . . .	Idem. . . . .
D. Manuel de las Heras. . . . .	Párroco. . . . .	Arenillas de San Pelayo. . . . .
D. Julian Marcos. . . . .	Idem. . . . .	Ayuela. . . . .
D. Pedro Gonzalez. . . . .	Idem. . . . .	Barriosuso. . . . .
D. Alejandro Diez. . . . .	Idem. . . . .	Barrio de la Puebla. . . . .
D. Tomás García. . . . .	Idem. . . . .	Mazuelas. . . . .
D. Francisco Treceño. . . . .	Idem. . . . .	Polvorosa. . . . .
D. Abdon Mayordomo. . . . .	Idem. . . . .	La Puebla. . . . .
D. Fausto Aparicio. . . . .	Idem. . . . .	Renedo. . . . .
D. Tomás de Arriba. . . . .	Beneficiado. . . . .	Idem. . . . .
D. Claudio Martin. . . . .	Párroco. . . . .	Tabanera. . . . .
D. Julian Antolinez. . . . .	Económico. . . . .	Idem. . . . .

NOMBRES.	Cargos que obtienen.	Punto de residencia.
D. José Blanco.	Párroco.	Tablares.
D. Marcos Romo.	Idem.	Valderrábano.
D. Roque Noriega.	Idem.	Valles de Valdavia.
D. Pedro Quijada. (Fallecido.)	Idem.	Villaeles.
D. Cayetano Baillo.	Beneficiado.	Idem.
D. Valentín García.	Párroco	Villamelendro.
D. Ignacio Pedrosa.	Beneficiado.	Idem.
D. Gerónimo Macho.	Párroco.	Villanuño.
D. José Gutiérrez.	Beneficiado.	Idem.
D. Narciso Díez.	Párroco.	Villasila.

### ARCIPRESTAZGO DE VALDEBURON DE ABAJO.

D. Gregorio García.	Arcipreste y Párroco.	Corniero.
D. José Pérez.	Párroco.	Anciles.
D. Pablo González.	Idem.	Argobejo.
D. Francisco Zapico.	Idem.	Balbuena.
D. Felipe Fernández.	Idem.	Ciémenes.
D. Domingo Tegerina.	Idem.	Carande y Orcadas.
D. Manuel Pérez.	Idem.	Ciguera.
D. Manuel Rodríguez.	Idem.	Huelde.
D. Vicente Reyero.	Idem.	Lois.
D. Severiano Omaña.	Idem.	Las Salas.
D. Fructuoso Balbuena.	Idem.	Remolina.
D. Bernardo Igelmo.	Idem.	Salomon.
D. Pedro González.	Idem. (Jubilado).	La Velilla y anejos.
D. Isidoro Bayon.	Coadjutor.	Idem.

### ARCIPRESTAZGO DE VALDEBURON DE ARRIBA.

D. Valentín Díez Iban.	Arcipreste y Párroco.	Acebedo.
D. Bruno García.	Párroco.	Barniedo
D. Pedro Reguera.	Idem.	Boca de Huérgano.
D. José del Blanco.	Idem.	Besande.
D. José Tegerina.	Idem.	Burón.
D. Toribio Merino.	Idem.	Cain.
D. Juan Fernández.	Idem.	Casasuertes.
D. Lucas de la Mata.	Idem.	Cuénabres.
D. Vicente de Caso.	Idem.	Escaro y la Puerta.
D. Toribio Rivero.	Idem.	Los Espejos.
D. Bernabé Gutiérrez.	Idem.	Lario.
D. Antonio Balbuena.	Idem.	Liegos.
D. Rafael González.	Idem.	Llánabes.
D. Francisco de la Puerta.	Idem.	Maraña.
D. Cándido Soberón.	Idem.	Oseja de Sajambre.
D. Vicente Castaño.	Vicario.	Idem.
D. Pedro José Acebedo.	Párroco.	Pedrosa del Rey.
D. Pedro Díez Alvarez.	Idem.	Poivredo.

NOMBRES.	Cargos que obtienen.	Punto de residencia.
D. Bernardo Rodriguez.	Párroco...	Portilla.
D. Manuel Piñan.	Idem...	Retuerto.
D. Eugenio Casquero.	Idem...	Riaño.
D. Juan Diez.	Idem...	Rivota.
D. Carlos Illades.	Idem...	Sta. Eulalia de Valdeon.
D. Pablo Gonzalez Quiroga.	Idem...	Santa Marina de idem.
D. Prudencio Alvarez.	Económico.	Salio.
D. Servando Pascual.	Párroco.	Siero.
D. Feliciano Acebedo.	Idem...	Soto de Valdeon.
D. Felix Diez.	Capellan.	Idem
D. Francisco de Sales Diez.	Párroco.	Soto de Sajambre.
D. Manuel Gago.	Económico.	Valverde de la Sierra.
D. Fermín Diez.	Párroco.	Vegacerneja.
D. Bernabé Casado.	Idem...	Vierdes y Pio.
D. Ambrosio Gutierrez.	Idem...	Villafrea (Leon)
D. Santiago Diez.	Idem.	La Uña.
D. Isidoro Piñan.	Capellan, imposibilitado.	Polvoredo.
D. Manuel Presa.	Idem, idem.	Riaño.

### ARCIPRESTAZGO DE VALDEVIMBRE.

D. Martín Alonso.	Arcipreste y Párroco.	Valdevimbre.
D. Gonzalo Lopez.	Económico del Párroco.	Idem
D. Isidoro García.	Párroco.	Antimiode Abajo y anejo.
D. Matías Robla.	Idem...	Ardoncino.
D. Joaquín Robles.	Idem...	Cembranos.
D. Bernardo Blanco.	Idem...	San Cibrian de Ardon.
D. Tiburcio Prieto Malagon.	Idem...	Cillanueva y Banuncias.
D. Tomás Alonso.	Idem...	Fresnellingo del Monte.
D. Tomás Quijada.	Idem...	Grulleros.
D. Vicente Martinez.	Idem...	Trobajuelo
D. Ramón Bueno.	Idem...	Vega de Infanzones.
D. Cristóbal Palomino.	Idem...	Villadesoto.
D. Roque Fidalgo.	Capellan de Antimio.	Ardoncino.

### ARCIPRESTAZGO DE VILLAFRECHOS.

D. Domingo Rodriguez.	Arcipreste y Párroco de San Cristóbal de.	Villafrechós.
D. Ignacio Blanco.	Párroco de San Lorenzo.	Idem.
D. José Manuel Rodriguez.	Idem de San Pelayo.	Idem.
D. Antonio Giron.	Capellan.	Idem.
D. Ramón Perma.	Idem Subdiácono.	Idem.
D. Santiago Laiz.	Vicario de las religiosas.	Idem.
D. Gregorio de la Vega.	Patrimonista.	Idem.
D. Gregorio Castro Tomillo.	Idem...	Idem.
D. Valentín Rodriguez.	Idem...	Idem.
D. Agustín Rodriguez.	Párroco...	Santa Eufemia.

NOMBRES.	Cargos que obtienen.	Punto de residencia.
D. Miguel Alonso . . . . .	Economo. . . . .	Cabreros del Monte.
D. Silvestre García. . . . .	Párroco. . . . .	Morales de Campos.
D. Venancio Ruiz. . . . .	Idem. . . . .	Pozuelo de la Orden.
D. Juan Ordoñez. . . . .	Capellan. . . . .	Idem.
D. Andrés Barbagero. . . . .	Economo. . . . .	Villaesper.
D. Guillermo Cuadrillero. . . . .	Párroco de Santa María.	Palazuelo de Bedija.
D. Bernardo Aragon. . . . .	Economo de San Juan. .	Idem.

## ARCIPRESTAZGO DE VILLALOBOS.

D. Isidro del Caño. . . . .	Arcipreste y Párroco. . . . .	Vega de Villalobos.
D. Antonio de Lera. . . . .	Párroco de San Pelayo. . . . .	Barcial de la Loma.
D. Antonio Campillo. . . . .	Idem de S. Miguel. . . . .	Idem. (En Valderas)
D. Sabino Gonzalez. . . . .	Economo de idem. . . . .	Idem.
D. Gregorio Garrido. . . . .	Párroco de Santa María la Sagrada. . . . .	Castroverde de Campos.
D. Mancel Bausela Calderon. .	Idem de San Nicolás.. . . . .	Idem.
D. Pedro Rodriguez. . . . .	Idem de Santa María del Rio. . . . .	Idem.
D. Manuel Blanco. . . . .	Beneficiado. . . . .	Idem.
D. Isidoro Cuesta. . . . .	Idem. . . . .	Idem.
D. Nicolás Maroto. . . . .	Idem. . . . .	Idem.
D. Manuel Bausela Gonzalez. .	Idem. . . . .	Idem.
D. Santos Romero. . . . .	Párroco. . . . .	San Estéban del Molar.
D. Blas Cabezas. . . . .	Patrimonista. . . . .	Idem.
D. Felipe Hidalgo. . . . .	Idem. . . . .	Idem. (Valladolid)
D. Eduardo Rodriguez del Pino	Párroco de Sta. María. . . . .	Fuentes de Ropel.
D. Pedro Galo Muñiz. . . . .	Idem de San Pedro. . . . .	Idem.
D. Toribio Estébanez. . . . .	Beneficiado. . . . .	Idem.
D. Mariano Quijada. . . . .	Capellan, Subdiácono. . . . .	Idem.
D. Gerónimo Cespeda. . . . .	Beneficiado. . . . .	San Miguel del Valle.
D. Gerónimo Gil. . . . .	Párroco. . . . .	Idem.
D. Eulogio de Lera. . . . .	Idem. . . . .	Quintanilla del Molar.
D. Rafael Estébanez. . . . .	Idem. . . . .	Roales.
D. Marcelo Coto. . . . .	Idem. . . . .	Valdescorriel.
D. Pablo Cabezas. . . . .	Capellan. . . . .	Idem.
D. Juan Garcia. . . . .	Párroco de San Félix. . . . .	Villalobos.
D. Eugenio Vega. . . . .	Idem del Salvador. . . . .	Idem.
D. Luciano Ayala. . . . .	Idem de San Pedro. . . . .	Idem.
D. Pedro Quesada. . . . .	Vicario de las religiosas. . . . .	Idem.
D. José Fernandez Manrique.	Patrimonista. . . . .	Idem.
D. Santiago Gil. . . . .	Idem. . . . .	San Miguel del Valle.

## ARCIPRESTAZGO DE VILLALON.

D. Camilo Fernandez Tellez. .	Arcipreste y Párroco de Santa María. . . . .	Cuenca de Campos.
D. Genaro Valcarce. . . . .	Párroco de San Justo. . . . .	Idem.
D. Juan Garcia. . . . .	Idem de San Mamés. . . . .	Idem.
D. Manuel Rodriguez. . . . .	Beneficiado. . . . .	Idem.

NOMBRES.	Cargos que obtienen.	Punto de residencia.
D. Nicolás Requejo Castro.	Capellan.	Cuenca de Campos.
D. Julian Ceinos.	Idem.	Idem.
D. Nicolás Rivero.	Idem de las religiosas.	Idem.
D. Manuel Miguel Gonzalez.	Patrimonista.	Idem.
D. Leonardo Fernandez Villegas.	Idem.	Idem.
D. Francisco Sanchez.	Párroco.	Boada.
D. Francisco Calvo.	Idem.	Bustillo de Chaves.
D. Juan Oteruelo.	Idem.	Cabezon de Valderadey. (Leon)
D. Felipe Ferreras.	Economo del Párroco.	Idem.
D. Francisco Cedran.	Beneficiado.	Idem.
D. Vicente Blanco.	Párroco.	Capillas.
D. Blas Garcia.	Beneficiado.	Idem.
D. Agustin Balbuena.	Párroco.	Castroponce.
D. Mariano Alonso.	Idem.	Fontehoyuelo.
D. Mariano Garcia.	Beneficiado.	Idem.
D. Angel Cuevas.	Párroco.	Gordaliza de la Loma.
D. Francisco Argüello.	Idem del Salvador.	Vega de Rio-ponce.
D. Antolin Ovelleiro.	Economo de San Millan.	Idem.
D. Juan Fernandez Morán.	Párroco.	Villacarralon.
D. Jacobo Fonseca.	Economo.	Villacid de Campos.
D. Mignél Jubitero.	Beneficiado.	Idem.
D. Aureliano Balbuena.	Párroco.	Villafrades.
D. Andres Gutierrez.	Idem.	Villahamete.
D. Manuel Gonzalez Gonzalez.	Idem.	Villanueva de la Condesa.
D. Raimundo Martinez.	Idem.	Villalva de la Loma.
D. Plácido Marcos.	Idem de San Miguel.	Villalon.
D. Juan Gutierrez.	Idem de San Pedro.	Idem.
D. Gregorio Gonzalez.	Idem de San Juan.	Idem.
D. Antonio Gomez.	Coadjutor.	Idem.
D. Andres Criado.	Beneficiado.	Idem.
D. Francisco Barredo.	Idem.	Idem.
D. Manuel Muñoz Ponce.	Capellan.	Idem.
D. Mauricio Dominguez	Esclaustrado.	Idem.
D. Bartolomé Gomez.	Idem.	Idem.
D. Domingo Arias.	Idem.	Idem.
D. Manuel Laiz.	Idem.	Idem.
D. Mariano Páramo Roman.	Patrimonista.	Idem.
D. Domingo Garcia Vaquero.	Idem.	Idem.
D. Pedro Cavo.	Idem.	Idem.
D. Leon Requejo Cabero.	Idem.	Idem. (En Madrid.)
D. Malaquias Garcia.	Idem Subdiacono.	Idem.

ARCIPRESTAZGO DE VALDERAS.

D. Francisco de Castro.	Arcipreste y Párroco.	San Pedro de Valderas.
D. Joaquin Blanco.	Párroco.	Carbajal de Fuentes.
D. Agustin Alonso Rodriguez.	Idem.	Fuentes de Carbajal.
D. Elias Fernandez.	Idem.	Pobladura,

NOMBRES.	Cargos que obtienen.	Punto de residencia.
D. Gabriel Prieto. (Falleció.. . .)	Párroco. . . . .	Valdefuentes. . .
D. Manuel de los Ríos.. . .	Párroco de Santa María.. . .	Valderas. . .
D. Manuel Lopez. . . . .	Idem de San Claudio. . .	Idem. . .
D. Miguel Millan. . . . .	Idem de San Juan. . .	Idem. . .
D. Bartolomé Gomez . . . .	Coadjutor de idem. . .	Idem. . .
D. Juan Calleja. . . . .	Párroco de La Trinidad. . .	Idem. . .
D. Facundo Gonzalez. . . . .	Capellan. . . . .	Idem. . .
D. Manuel Callejo. . . . .	Idem. . . . .	Idem. . .
D. Rafael Vega. . . . .	Esclaustrado. . . . .	Idem. . .
D. Fiorenio Rodriguez . . . .	Patrimonista. . . . .	Idem. . .
D. Facundo Fernandez. . . . .	Idem. . . . .	Idem. . .
D. Francisco de Castro. . . . .	Idem. . . . .	Idem. . .
D. Sandalio de los Ríos. . . . .	Coadjutor. . . . .	Idem. . .
D. Aquilino Sahagun. . . . .	Párroco. . . . .	Gordoncillo. . .
D. Isidoro Panero. . . . .	Capellan. . . . .	Idem. . .

### SEMINARIO DE SAN MATEO DE VALDERAS.

D. Matías de Santiago. . . . .	Rector. . . . .	Valderas. . .
D. Modesto Bárcena. . . . .	Catedrático S. Teología.	Idem. . .
D. José María Neira. . . . .	Idem, Filosofía. . . .	Idem. . .
D. Simeón Palmero.. . . . .	Idem, idem. . . .	Idem. . .
D. Antonio Campillo. . . . .	Idem de Latinidad y Hu- manidades. . . .	Idem. . .
D. Damian Sahelices. , , . . .	Idem, idem. . . .	Idem. . .

### ARCIPRESTAZGO DE VILLALPANDO.

D. Valentín Ruano Reinoso. . . . .	Arcipreste y Párroco de Santa María la Antigua.	Villalpando. . .
D. Juan Anton Gutierrez. . . . .	Párroco de San Nicolás.. . .	Idem. . .
D. Matías Lucas.. . . . .	Idem de Santiago. . . .	Idem. . .
D. Isidoro Escudero. . . . .	Idem de San Miguel.. . .	Idem. . .
D. Andrés Carnero. . . . .	Idem de Nuestra Señora del Templo. . . .	Idem. . .
D. Pablo Carricajo. . . . .	Económico de San Pedro.. .	Idem. . .
D. Felipe Argüello.. . . . .	Idem de San Lorenzo. . .	Idem. . .
D. Pablo Iglesias. . . . .	Idem de San Andrés. . .	Idem. . .
D. Manuel Oviedo. . . . .	Beneficiado.. . . .	Idem. . .
D. Santiago Prieto. . . . .	Idem. . . . .	Idem. . .
D. Juan Villargomez. . . . .	Capellan. . . . .	Idem. . .
D. Aquilino Sanchez. . . . .	Idem, Subdiácono. . .	Idem. . .
D. Francisco García Blanco. . . .	Patrimonista. . . . .	Idem. . .
D. Máximo Costilla.. . . . .	Párroco de Santa María. .	Cerecinos de Campos. .
D. Mateo Martínez. . . . .	Idem de San Juan. . .	Idem. . .
D. Marcelino Miranda. . . . .	Capellan. . . . .	Idem. . .
D. Ramón Carbajosa. . . . .	Párroco. . . . .	Cotanes. . .
D. Blas de Caso Cepedello. . . .	Idem. . . . .	Prado. . .

NOMBRES.	Cargos que obtienen.	Punto de residencia.
D. Vicente Ortiz.	Párroco.. . . . .	Quintanilla del Monte.
D. Juan Ceinos .	Idem.. . . . .	Quintanilla del Olmo.
D. Agustín Torío.	Idem.. . . . .	Tapioles.
D. Esteban Aguado..	Idem de Santa María.	Villamayor de Campos.
D. Ramiro Rodríguez.	Económico de S. Estéban.	Idem.
D. Julian Iglesias.	Coadjutor de Sta. María.	Idem.
D. José Esteban Bogonez.	Capellan. . . . .	Idem.
D. Inocencio Escarda.	Párroco del Salvador.	Villanueva del Campo.
D. Eustasio Carnero.	Idem de Santo Tomás.	Idem.
D. Serapio Sanchez.	Coadjutor del Salvador.	Idem.
D. Juan Lopez.	Idem de Santo Tomás.	Idem.
D. Fermín Dominguez.	Admor. del Santo Cristo.	Idem.
D. Bernardo Martínez..	Esclaustrado. . . . .	Idem.
D. Pedro Fermoso.	Idem.. . . . .	Idem.
D. Manuel Barbillo.	Capeilan. . . . .	Idem.
D. Miguél Leon.	Patrimonista. . . . .	Idem.
D. Pedro Fernandez Salado.	Párroco.. . . . .	Villar de Fallabes.
D. Anastasio Estébanez.	Patrimonista. . . . .	Villamayor de Campos.

### VICARÍA DE DONCOS.

D. Ramon Gonzalez Roscon.	Párroco. . . . .	Ouson.
D. Pedro María Soto.	Idem.. . . . .	Doncos.
D. Isidro Sangrador.	Idem.. . . . .	Ruitelan.

### ABADÍA DE ESLONZA.

D. Antonio Gonzalez.	Párroco. . . . .	Santa Olaja.
D. Millan Perez..	Económico. . . . .	La Losilla.
D. Millan del Rio.	Idem. . . . .	Palazuelo.
D. Fulgencio Ferreras..	Idem. . . . .	Mellanzos.
D. Pedro del Rio.	Idem. . . . .	Villarmun.

1. *U. S. Fish Commission*, 1874-1881, 1883-1887, 1890-1893, 1896-1899, 1901-1905, 1907-1911, 1913-1917, 1920-1924, 1926-1930, 1932-1936, 1938-1942, 1944-1948, 1950-1954, 1956-1960, 1962-1966, 1968-1972, 1974-1978, 1980-1984, 1986-1990, 1992-1996, 1998-2002, 2004-2008, 2010-2014, 2016-2020, 2022-2026, 2028-2032, 2034-2038, 2040-2044, 2046-2050, 2052-2056, 2058-2062, 2064-2068, 2070-2074, 2076-2080, 2082-2086, 2088-2092, 2094-2098, 2100-2104, 2106-2110, 2112-2116, 2118-2122, 2124-2128, 2130-2134, 2136-2140, 2142-2146, 2148-2152, 2154-2158, 2160-2164, 2166-2170, 2172-2176, 2178-2182, 2184-2188, 2190-2194, 2196-2198, 2200-2202, 2204-2206, 2208-2210, 2212-2214, 2216-2218, 2220-2222, 2224-2226, 2228-2230, 2232-2234, 2236-2238, 2240-2242, 2244-2246, 2248-2250, 2252-2254, 2256-2258, 2260-2262, 2264-2266, 2268-2270, 2272-2274, 2276-2278, 2280-2282, 2284-2286, 2288-2290, 2292-2294, 2296-2298, 2298-2300, 2300-2302, 2302-2304, 2304-2306, 2306-2308, 2308-2310, 2310-2312, 2312-2314, 2314-2316, 2316-2318, 2318-2320, 2320-2322, 2322-2324, 2324-2326, 2326-2328, 2328-2330, 2330-2332, 2332-2334, 2334-2336, 2336-2338, 2338-2340, 2340-2342, 2342-2344, 2344-2346, 2346-2348, 2348-2350, 2350-2352, 2352-2354, 2354-2356, 2356-2358, 2358-2360, 2360-2362, 2362-2364, 2364-2366, 2366-2368, 2368-2370, 2370-2372, 2372-2374, 2374-2376, 2376-2378, 2378-2380, 2380-2382, 2382-2384, 2384-2386, 2386-2388, 2388-2390, 2390-2392, 2392-2394, 2394-2396, 2396-2398, 2398-2400, 2400-2402, 2402-2404, 2404-2406, 2406-2408, 2408-2410, 2410-2412, 2412-2414, 2414-2416, 2416-2418, 2418-2420, 2420-2422, 2422-2424, 2424-2426, 2426-2428, 2428-2430, 2430-2432, 2432-2434, 2434-2436, 2436-2438, 2438-2440, 2440-2442, 2442-2444, 2444-2446, 2446-2448, 2448-2450, 2450-2452, 2452-2454, 2454-2456, 2456-2458, 2458-2460, 2460-2462, 2462-2464, 2464-2466, 2466-2468, 2468-2470, 2470-2472, 2472-2474, 2474-2476, 2476-2478, 2478-2480, 2480-2482, 2482-2484, 2484-2486, 2486-2488, 2488-2490, 2490-2492, 2492-2494, 2494-2496, 2496-2498, 2498-2500, 2500-2502, 2502-2504, 2504-2506, 2506-2508, 2508-2510, 2510-2512, 2512-2514, 2514-2516, 2516-2518, 2518-2520, 2520-2522, 2522-2524, 2524-2526, 2526-2528, 2528-2530, 2530-2532, 2532-2534, 2534-2536, 2536-2538, 2538-2540, 2540-2542, 2542-2544, 2544-2546, 2546-2548, 2548-2550, 2550-2552, 2552-2554, 2554-2556, 2556-2558, 2558-2560, 2560-2562, 2562-2564, 2564-2566, 2566-2568, 2568-2570, 2570-2572, 2572-2574, 2574-2576, 2576-2578, 2578-2580, 2580-2582, 2582-2584, 2584-2586, 2586-2588, 2588-2590, 2590-2592, 2592-2594, 2594-2596, 2596-2598, 2598-2600, 2600-2602, 2602-2604, 2604-2606, 2606-2608, 2608-2610, 2610-2612, 2612-2614, 2614-2616, 2616-2618, 2618-2620, 2620-2622, 2622-2624, 2624-2626, 2626-2628, 2628-2630, 2630-2632, 2632-2634, 2634-2636, 2636-2638, 2638-2640, 2640-2642, 2642-2644, 2644-2646, 2646-2648, 2648-2650, 2650-2652, 2652-2654, 2654-2656, 2656-2658, 2658-2660, 2660-2662, 2662-2664, 2664-2666, 2666-2668, 2668-2670, 2670-2672, 2672-2674, 2674-2676, 2676-2678, 2678-2680, 2680-2682, 2682-2684, 2684-2686, 2686-2688, 2688-2690, 2690-2692, 2692-2694, 2694-2696, 2696-2698, 2698-2700, 2700-2702, 2702-2704, 2704-2706, 2706-2708, 2708-2710, 2710-2712, 2712-2714, 2714-2716, 2716-2718, 2718-2720, 2720-2722, 2722-2724, 2724-2726, 2726-2728, 2728-2730, 2730-2732, 2732-2734, 2734-2736, 2736-2738, 2738-2740, 2740-2742, 2742-2744, 2744-2746, 2746-2748, 2748-2750, 2750-2752, 2752-2754, 2754-2756, 2756-2758, 2758-2760, 2760-2762, 2762-2764, 2764-2766, 2766-2768, 2768-2770, 2770-2772, 2772-2774, 2774-2776, 2776-2778, 2778-2780, 2780-2782, 2782-2784, 2784-2786, 2786-2788, 2788-2790, 2790-2792, 2792-2794, 2794-2796, 2796-2798, 2798-2800, 2800-2802, 2802-2804, 2804-2806, 2806-2808, 2808-2810, 2810-2812, 2812-2814, 2814-2816, 2816-2818, 2818-2820, 2820-2822, 2822-2824, 2824-2826, 2826-2828, 2828-2830, 2830-2832, 2832-2834, 2834-2836, 2836-2838, 2838-2840, 2840-2842, 2842-2844, 2844-2846, 2846-2848, 2848-2850, 2850-2852, 2852-2854, 2854-2856, 2856-2858, 2858-2860, 2860-2862, 2862-2864, 2864-2866, 2866-2868, 2868-2870, 2870-2872, 2872-2874, 2874-2876, 2876-2878, 2878-2880, 2880-2882, 2882-2884, 2884-2886, 2886-2888, 2888-2890, 2890-2892, 2892-2894, 2894-2896, 2896-2898, 2898-2900, 2900-2902, 2902-2904, 2904-2906, 2906-2908, 2908-2910, 2910-2912, 2912-2914, 2914-2916, 2916-2918, 2918-2920, 2920-2922, 2922-2924, 2924-2926, 2926-2928, 2928-2930, 2930-2932, 2932-2934, 2934-2936, 2936-2938, 2938-2940, 2940-2942, 2942-2944, 2944-2946, 2946-2948, 2948-2950, 2950-2952, 2952-2954, 2954-2956, 2956-2958, 2958-2960, 2960-2962, 2962-2964, 2964-2966, 2966-2968, 2968-2970, 2970-2972, 2972-2974, 2974-2976, 2976-2978, 2978-2980, 2980-2982, 2982-2984, 2984-2986, 2986-2988, 2988-2990, 2990-2992, 2992-2994, 2994-2996, 2996-2998, 2998-2999, 2999-3000, 3000-3001, 3001-3002, 3002-3003, 3003-3004, 3004-3005, 3005-3006, 3006-3007, 3007-3008, 3008-3009, 3009-3010, 3010-3011, 3011-3012, 3012-3013, 3013-3014, 3014-3015, 3015-3016, 3016-3017, 3017-3018, 3018-3019, 3019-3020, 3020-3021, 3021-3022, 3022-3023, 3023-3024, 3024-3025, 3025-3026, 3026-3027, 3027-3028, 3028-3029, 3029-3030, 3030-3031, 3031-3032, 3032-3033, 3033-3034, 3034-3035, 3035-3036, 3036-3037, 3037-3038, 3038-3039, 3039-3040, 3040-3041, 3041-3042, 3042-3043, 3043-3044, 3044-3045, 3045-3046, 3046-3047, 3047-3048, 3048-3049, 3049-3050, 3050-3051, 3051-3052, 3052-3053, 3053-3054, 3054-3055, 3055-3056, 3056-3057, 3057-3058, 3058-3059, 3059-3060, 3060-3061, 3061-3062, 3062-3063, 3063-3064, 3064-3065, 3065-3066, 3066-3067, 3067-3068, 3068-3069, 3069-3070, 3070-3071, 3071-3072, 3072-3073, 3073-3074, 3074-3075, 3075-3076, 3076-3077, 3077-3078, 3078-3079, 3079-3080, 3080-3081, 3081-3082, 3082-3083, 3083-3084, 3084-3085, 3085-3086, 3086-3087, 3087-3088, 3088-3089, 3089-3090, 3090-3091, 3091-3092, 3092-3093, 3093-3094, 3094-3095, 3095-3096, 3096-3097, 3097-3098, 3098-3099, 3099-3100, 3100-3101, 3101-3102, 3102-3103, 3103-3104, 3104-3105, 3105-3106, 3106-3107, 3107-3108, 3108-3109, 3109-3110, 3110-3111, 3111-3112, 3112-3113, 3113-3114, 3114-3115, 3115-3116, 3116-3117, 3117-3118, 3118-3119, 3119-3120, 3120-3121, 3121-3122, 3122-3123, 3123-3124, 3124-3125, 3125-3126, 3126-3127, 3127-3128, 3128-3129, 3129-3130, 3130-3131, 3131-3132, 3132-3133, 3133-3134, 3134-3135, 3135-3136, 3136-3137, 3137-3138, 3138-3139, 3139-3140, 3140-3141, 3141-3142, 3142-3143, 3143-3144, 3144-3145, 3145-3146, 3146-3147, 3147-3148, 3148-3149, 3149-3150, 3150-3151, 3151-3152, 3152-3153, 3153-3154, 3154-3155, 3155-3156, 3156-3157, 3157-3158, 3158-3159, 3159-3160, 3160-3161, 3161-3162, 3162-3163, 3163-3164, 3164-3165, 3165-3166, 3166-3167, 3167-3168, 3168-3169, 3169-3170, 3170-3171, 3171-3172, 3172-3173, 3173-3174, 3174-3175, 3175-3176, 3176-3177, 3177-3178, 3178-3179, 3179-3180, 3180-3181, 3181-3182, 3182-3183, 3183-3184, 3184-3185, 3185-3186, 3186-3187, 3187-3188, 3188-3189, 3189-3190, 3190-3191, 3191-3192, 3192-3193, 3193-3194, 3194-3195, 3195-3196, 3196-3197, 3197-3198, 3198-3199, 3199-3200, 3200-3201, 3201-3202, 3202-3203, 3203-3204, 3204-3205, 3205-3206, 3206-3207, 3207-3208, 3208-3209, 3209-3210, 3210-3211, 3211-3212, 3212-3213, 3213-3214, 3214-3215, 3215-3216, 3216-3217, 3217-3218, 3218-3219, 3219-3220, 3220-3221, 3221-3222, 3222-3223, 3223-3224, 3224-3225, 3225-3226, 3226-3227, 3227-3228, 3228-3229, 3229-3230, 3230-3231, 3231-3232, 3232-3233, 3233-3234, 3234-3235, 3235-3236, 3236-3237, 3237-3238, 3238-3239, 3239-3240, 3240-3241, 3241-3242, 3242-3243, 3243-3244, 3244-3245, 3245-3246, 3246-3247, 3247-3248, 3248-3249, 3249-3250, 3250-3251, 3251-3252, 3252-3253, 3253-3254, 3254-3255, 3255-3256, 3256-3257, 3257-3258, 3258-3259, 3259-3260, 3260-3261, 3261-3262, 3262-3263, 3263-3264, 3264-3265, 3265-3266, 3266-3267, 3267-3268, 3268-3269, 3269-3270



BOLETIN OFICIAL

20 DE DICIEMBRE

# INDICE ALFABETICO

## DE LOS PUEBLOS

DEL

## OBISPADO DE LEON.



EN LEON.

Establecimiento tipo-litográfico de Manuel Gonzalez Redondo.

1864.

# INDICE ALFABETICO DE LOS PUEBLOS

Los nombres que van precedidos de las palabras *el, la, los,*

PUEBLOS.	ARCIPRESTAZGOS.	ALMAS.	CLASIFICACION.
----------	-----------------	--------	----------------

## A

Abadengo, anejo de Ruiforco.	Torío.	87	Entrada.
Abastas. El Salvador.	Cisneros.	284	Entrada.
» Santiago.	Idem.	221	Idem.
Abastillas.	Idem.	81	Idem.
Abelgas.	San Miguél del Camino.	328	Idem.
Acera.	Vega de Saldaña.	182	Idem.
Acebedo.	Valdeburon de arriba.	347	Término.
Adrados.	Rueda de Arriba.	112	Entrada.
Aguilar. Santa María.	Aguilar.	352	Idem.
» San Pedro.	Idem.	225	Idem.
» San Andrés.	Idem.	189	Idem.
Alcuetas.	Castilfalé.	128	Entrada.
Aldea. (la)	Mansilla.	145	Segundo ascenso.
Aldea (la) anejo de Oncina.	San Miguel del Camino..	135	Primer ascenso.
Aleje y anejo Villayandre.	Ribesla.	180	Entrada.
Alejico.	Idem.	43	Idem.
Alija.	Sobarriba.	150	Primer ascenso.
Almanza.	Almanza.	803	Término.
Alvires.	Mayorga.	328	Entrada.
Anciles.	Valdeburon de abajo.	185	Idem.
Andrés de la Regla. (San)	Vega de Saldaña.	191	Primer ascenso.
Andrés de Liébana (San)	Liébana.	148	Entrada.
Andrés del Rabanedo. (San)	San Miguél del Camino.	320	Segundo ascenso.
Aniezo.	Liébana.	160	Primer ascenso.
Antimio de abajo y anejo Viloria.	Valdevimbre.	140	Idem.
Antimio de arriba.	San Miguél del Camino.	384	Entrada.
Añoza.	Cisneros.	228	Idem.
Arbejal.	Cervera.	320	Primer ascenso.
Arcahueja y anejo Villacete.	Sobarriba..	102	Idem.
Arcayos.	Cea.	78	Entrada.
Ardon. S. Miguel.	Vega y Páramo.	530	{Primer ascenso.
» Santa María.	Idem.		{Idem.
Ardoncino.	Valdevimbre.	204	Idem.
Arenillas de Nuño Perez.	Valdavia.	232	Entrada.

# BLOCS DEL OBISPADO DE LEON.

las, Santo ó Santa, se buscarán por la inicial del nombre.

PARTIDO JUDICIAL.	PROVINCIA.	DIRECCION DEL CORREO.
Leon.	Leon.	San Feliz de Torío.
Frechilla.	Palencia.	Palencia.
Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.
Murias.	Leon.	»
Saldaña.	Palencia.	Palencia.
Riaño.	Leon.	Riaño.
La Vecilla.	Idem.	Boñar.
Villalon.	Valladolid.	Rioseco.
Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.
Valencia D. Juan.	Leon.	Valencia de D. Juan.
Sahagun.	Idem.	Mansilla de las Mulas.
Leon.	Idem.	Leon.
La Vecilla.	Idem.	La Vecilla.
Riaño.	Idem.	Almanza.
Leon.	Idem.	Leon.
Sahagun.	Idem.	Almanza.
Idem.	Idem.	Mayorga.
Riaño.	Idem.	Las Salas.
Saldaña.	Palencia.	Saldaña.
Potes.	Santander.	Potes.
Leon.	Leon.	Leon.
Potes.	Santander.	Potes.
Leon.	Leon.	Leon.
»	Idem.	Idem.
Frechilla.	Palencia.	Palencia.
Cervera.	Idem.	Idem.
Leon.	Leon.	»
Sahagun.	Idem.	Sahagun.
Valencia.	Idem.	Cea.
Idem.	Idem.	Villamañan.
Leon.	Idem.	Idem.
Saldaña.	Palencia.	Leon.
		Osorno.

## PUEBLOS.

## ARCIPRESTAZGOS.

## ALMAS.

## CLASIFICACION.

Arenillas de San Pelayo.	Valdavia.	292	Primer ascenso.
Arenillas de Valderaduey.	Boadilla.	511	Término.
Argobejo.	Valdeburon de abajo.	206	Primer ascenso.
Argüebanes y Tanarrio.	Liébana.	122	Entrada.
Arintero.	Argüellos.	84	Rural de segunda.
Armada y anejo Orones.	Lillo y Peñamian.	150	Primer ascenso.
Armaño.	Liébana.	123	Idem.
Armunia.	San Miguel del Camino.	380	Segundo ascenso.
Arroyo.	Cisneros.	92	Entrada.
Abellanedo.	Liébana.	136	Rural de segunda.
Abiados y Anejo Campohermoso.	Curueño de arriba.	191	Segundo ascenso.
Aviñante.	S.Romande Entrepeñas.	120	Entrada.
Ayuela.	Valdavia.	360	Primer ascenso.
Azadinos.	San Miguel del Camino.	244	Segundo ascenso..

## B

Bada y anejo Pollayo.	Liébana.	94	Entrada.
Banecidas.	Cea.	181	Idem.
Banuncias anejo de Cillanueva.	Valdevimbre.	300	Primer ascenso.
Bañes.	Cervera.	265	Idem.
Baños.	S.Roman de Entrepeñas..	201	Entrada.
Barajores.	Idem.	81	Idem.
Barcial de la Loma, San Miguel.	Villalobos.	295	Entrada.
» San Pelayo.	Idem.	377	Idem.
Barniedo.	Valdeburón de arriba.	280	Primer ascenso.
Baró.	Liébana.	354	Entrada.
Barreda y anejo Dos Amantes.	Idem.	97	Idem.
Barrillos y La Cisa.	Rueda de arriba.	251	Segundo asēnso
Barrillos de Curueño.	Curueño de abajo.	300	Idem.
Barrio anejo de Golpejar.	Sobarriba.	30	Entrada.
Barrio de Ambasaguas.	Curueño de abajo.	131	Idem.
Barrio de las Ollas.	Rueda de arriba.	56	Rural de segunda
Barrio de Nuestra Señora.	Curueño de abajo.	146	Entrada.
Barrio de la Puebla.	Valdavia.	176	Idem.
Barrio.	Liébana.	140	Idem.
Barrios. (Los).	Vega de Saldaña.	145	Idem.
Barriosuso.	Valdavia.	291	Primer ascenso.
Bartolomé de Rueda. (San)	Rueda de abajo.	203	Idem.
Becilla. (La)	Curueño de arriba.	287	Entrada.
Becilla de Valderaduey. S. Miguel.	Mayorga.	502	Primer ascenso.
» Santa María.	Idem.	760	Idem.
Bejes.	Liébana.	236	Idem.
Bejo y anejo Dovarganes.	Idem.	222	Idem.
Benamariel.	Vega y Páramo.	160	Entrada.
Benazolve.	Idem.	302	Primer ascenso.
Bendejo.	Liébana.	135	Entrada.

PARTIDO JUDICIAL.	PROVINCIA.	DIRECCION DEL CORREO.
Saldaña.	Palencia.	Renedo de Valdavia.
Sahagun.	Leon.	Sahagun. Idem.
Riaño.	Idem.	Buron. Las Salas.
Potes.	Santander.	Santander. Potes.
La Vecilla.	Leon.	Valdepiélagos. Lillo.
Riaño.	Idem.	Santander. Potes.
Potes.	Santander.	Palencia. Osorno.
Leon.	Leon.	Santander. Potes.
Carrión.	Palencia.	Palencia. Valdepiélagos.
Potes.	Santander.	Santander. Osorno.
La Vecilla.	Leon.	Palencia. Respenda.
Cervera.	Palencia.	Osorno. Renedo de Valdavia.
Saldaña.	Idem.	Leon.
Leon.	Leon.	
Potes.	Santander.	Santander. Potes.
Sahagun.	Leon.	Sahagun. Cea.
Leon.	Idem.	Palencia. Leon.
Cervera.	Palencia.	» Osorno. Cervera.
Idem.	Idem.	Idem. Idem. Idem.
Idem.	Idem.	Rioseco.
Villalon.	Valladolid.	» Riaño.
Idem.	Idem.	Santander. Potes.
Riaño.	Leon.	Idem. Idem.
Potes.	Santander.	Boñar.
Idem.	Idem.	Vegas del Condado.
Leon.	Leon.	Leon.
Idem.	Idem.	Vegas del Condado.
Idem.	Idem.	Boñar.
Idem.	Idem.	Vegas del Condado.
La Vecilla.	Idem.	Palencia. Osorno. Renedo de Valdavia.
Idem.	Idem.	Santander. Potes.
Leon.	Idem.	Palencia. Saldaña.
Saldaña.	Palencia.	Idem. Osorno. Renedo de Valdavia.
Potes.	Santander.	Gradeles.
Saldaña.	Palencia.	Valdepiélagos.
Idem.	Idem.	Mayorga.
Leon.	Leon.	»
La Vecilla.	Idem.	Santander. Potes.
Villalon.	Valladolid.	Idem. Idem.
Idem.	Idem.	Valencia de D. Juan.
Potes.	Santander.	Villamañan.
Idem.	Idem.	Santander. Potes.
Valencia D. Juan.	Leon.	
Idem.	Idem.	
Potes.	Santander.	

## NOMBRES.

## ARCIPRESTAZGOS.

## ALMAS.

## CLASIFICACION.

Benllera.	San Miguel del Camino..	300	Primer ascenso.
Bercianos del Camino.	Las Matas.	467	Idem.
Bercianos del Páramo.	Vega y Páramo.	603	Idem.
Berrueces.	Aguilar.	960	Segundo ascenso.
Besande.	Valdeburon de arriba.	264	Primer ascenso.
Boada.	Villalon.	216	Entrada.
Boadilla. Santa María.	Boadilla.	505	Segundo ascenso.
» El Salvador.	Idem.	821	Idem.
Boca de Huérgano.	Valdeburon de arriba.	232	Entrada.
Bodas (Las) y anejo Veneros.	Rueda de Arriba.	132	Primer ascenso.
Bolaños. San Miguel.	Aguilar.	258	Segundo ascenso.
» Santa María.	Idem.	574	Primer ascenso.
Boñar.	Rueda de arriba.	763	Segundo ascenso.
Bores.	Liébana.	117	Entrada.
Braña (La)	Argüellos.	115	Rural segunda.
Brez, anejo de Lon.	Liébana.	75	Entrada.
Brugos y Rabanal.	Torío.	148	Segundo ascenso.
Buenavista.	Valdavia.	530	Primer ascenso.
Burgo (El)	Las Matas.	338	Segundo ascenso.
Buron.	Valdeburon de arriba.	511	Primer ascenso.
Bustillo de Cea.	Cea.	279	Término.
Bustillo de Chaves.	Villalon.	220	Entrada.
Bustillo de la Vega.	Saldaña. (Vega de)	213	Primer ascenso.
Buyezo y anejo Lameo.	Liébana.	155	Idem.

## C

Cabezon.	Liébana.	258	Entrada.
Cabanillas.	Torío.	40	Idem.
Cabañes.	Liébana.	102	Rural de segunda.
Cabezon de Valderaduey.	Villalon.	192	Entrada.
Cabrera y anejo Espinosa.	Almanza.	182	Primer ascenso.
Cabreros del Monte.	Villafrechós.	506	Idem.
Cabreros del Rio.	Los Oteros.	416	Idem.
Cahecho.	Liébana.	120	Idem.
Cain.	Valdeburon de arriba.	89	Rural de segunda.
Calaberas de abajo.	Almanza.	228	Entrada.
Calaberas de arriba.	Idem.	204	Primer ascenso.
Caloca.	Liébana.	168	Entrada.
Calzadilla de los Hermanillos.	Las Matas.	222	Entrada.
Camasobres.	Cervera.	173	Idem.
Cambarco.	Liébana.	142	Primer ascenso.
Caminayo.	Almanza.	115	Rural de segunda.
Campillo y anejo Quintanilla.	Lillo.	110	Entrada.
Campo anejo de Pontedo.	Argüellos.	34	Idem.
Campohermoso anejo de Aviados.	Curueño de arriba.	155	Segundo ascenso..

PARTIDO JUDICIAL.	PROVINCIA.	DIRECCION DEL CORREO.
Leon.	Leon.	La Magdalena.
Sahagun.	Idem.	Sahagun.
La Bañeza.	Idem.	Villamañan.
Villalon.	Valladolid.	Rioseco.
Riaño.	Leon.	Riaño.
Frechilla.	Palencia.	Frechilla.
Idem.	Idem.	Rioseco.
Idem.	Idem.	Riaño.
Riaño.	Leon.	Boñar.
La Vecilla.	Idem.	Rioseco.
Aguilar.	Valladolid.	"
Idem.	Idem.	Boñar.
La Vecilla.	Leon.	Potes.
Potes.	Santander.	Valdepiélagos.
La Vecilla.	Leon.	Santander.
Potes.	Santander.	Potes.
Saldaña.	Leon.	La Robla.
Sahagun.	Palencia.	Renedo de Valdavia.
Riaño.	Leon.	Sahagun.
Sahagun.	Idem.	Buron.
Villalon.	Valladolid.	Sahagun.
Saldaña.	Palencia.	Rioseco.
Potes.	Santander.	Saldaña.
Potes.	Santander.	Potes.
Leon.	Santander.	Potes.
Leon.	Idem.	Leon.
Potes.	Santander.	Potes.
Villalon.	Valladolid.	Mayorga.
Sahagún.	Leon.	Almanza.
Rioseco.	Valladolid.	Rioseco.
Valencia D. Juan.	Leon.	Mansilla de las Mulas.
Potes.	Santander.	Santander.
Riaño.	Leon.	Potes.
Sahagun.	Idem.	Buron.
"	Idem.	Almanza.
Potes.	Santander.	Idem.
Idem.	Idem.	Santander.
Cervera.	Palencia.	Potes.
Pctes.	Santander.	Sahagun.
Riaño.	Leon.	Vegamian.
Idem.	Idem.	Pardabé.
La Vecilla.	Idem.	Valdepiélagos.
Idem.	Idem.	

PUEBLOS.	ARCIPRESTAZGOS.	ALMAS.	CLASIFICACION.
Campollo.	Liébana.	160	Primer ascenso.
Campo Santivañez.	San Miguel del Camino..	456	Término.
Camposolillo y anejo S. Cibrian.	Lillo.	193	Entrada.
Campo y Villavidel.	Los Oteros.	320	Segundo ascenso.
Canaleja y Castrillino.	Sobarriba.	16	Rural segunda.
Canalejas.	Almanza.	281	Primer ascenso.
Candana (la).	Curueño de Arriba.	180	Entrada.
Candanedo anejo de Vegaquemada.	Rueda de Arriba.	75	Segundo ascenso.
Candanedo de Fenar.	Torío.	307	Entrada.
Canseco.	Argüellos.	382	Segundo ascenso.
Cañizal, anejo de San Vicente.	Curueño de Abajo.	20	Entrada.
Capillas.	Villalon.	794	Primer ascenso.
Carande y anejo Orcadas.	Valdeburon de Abajo.	151	Primer ascenso.
Carbajal y Villazanzo.	Cea.	126	Entrada.
Carbajal de Fuentes.	Valderas.	340	Primer ascenso.
Carbajal de la Legua.	Torío.	310	Segundo ascenso.
Carbajal de Rueda.	Rueda de Abajo.	127	Primer ascenso.
Carbajosa.	Curueño de Abajo.	30	Rural de segunda.
Carbonera.	Loma de Saldaña.	110	Entrada.
Cardaño.	San Roman.	52	Idem.
Cármenes.	Argüellos.	392	Segundo ascenso.
Carrizal.	Almanza.	204	Primer ascenso.
Casásola.	Rueda de Abajo.	95	Rural de segunda.
Casasuertes.	Valdeburon de Arriba.	82	Idem.
Castellanos.	Cea.	252	Primer ascenso.
Castilfalcé.	Castilfalcé.	317	Segundo ascenso.
Castrillino, anejo de Canaleja.	Sorribas.	10	Rural de segunda.
Castrillo, anejo de Renedo.	Cea.	90	Entrada.
Castrillo y anejo Marialva.	Sorribas.	83	Idem.
Castrillo de Porma.	Curueño de Abajo.	171	Idem.
Castroañe.	Cea.	197	Idem.
Castrobol.	Mayorga.	319	Primer ascenso.
Castro de la Sobarriba.	Curueño de Abajo.	120	Entrada.
Castromudarra.	Cea.	212	Primer ascenso.
Castroponce.	Villalon.	485	Segundo ascenso.
Castrotierra.	Las Matas.	269	Primer ascenso.
Castrovega y Veguellina.	Idem.	226	Segundo ascenso.
Castroverde. Sta. María del Rio.	Villalobos.	563	Primer ascenso.
» San Nicolás.	Idem.	414	Idem.
» Santa María la Sagrada.	Idem.	597	Idem.
Cazanuecos.	Vega y Páramo.	260	Entrada.
Cea. Santa María.	Cea.	307	Primer ascenso.
» San Martin.	Idem.	208	Entrada.
Cebanico y anejo la Riva.	Almanza.	118	Primer ascenso.
Cegoñal.	Idem.	178	Idem.
Ceinos.	Aguilar.	800	Segundo ascenso.
Celada.	Cea.	102	Entrada.
Celadilla del Páramo.	San Miguel del Camino.	218	Primer ascenso.
Celadilla del Rio.	Loma de Saldaña.	171	Término.
Cembranos.	Valdevimbre.	201	Entrada.

PARTIDO JUDICIAL.	PROVINCIA.	DIRECCION DEL CORREO.
Villalon.	Valladolid.	Mayorga.
La Vecilla.	Leon.	Valdepiélagos.
Sahagun.	Idem.	Gradeles.
Potes.	Santander.	Potes.
Valencia D. Juan.	Leon.	Mayorga.
Idem.	Idem.	"
Idem.	Idem.	Leon.
Saldaña.	Palencia.	Saldaña.
Riaño.	Leon.	Almanza.
Valencia D. Juan.	Idem.	Matallana.
Sahagun.	Idem.	Sahagun.
Villalpando.	Zamora.	Villalpando.
Leon.	Leon.	Leon.
Idem.	Idem.	Idem.
Sahagun.	Idem.	Sahagun.
Valencia D. Juan.	Idem.	Mayorga.
La Vecilla.	Idem.	Valdepiélagos.
Valencia D. Juan.	Idem.	Villamañanes.
La Vecilla.	Idem.	Almanza.
Villalon.	Valladolid.	La Vecilla.
Idem.	Idem.	Mayorga.
Leon.	Leon.	Idem.
Saldaña.	Palencia.	Vegas del Condado.
Riaño.	Leon.	Saldaña.
Potes.	Santander.	Boñar.
Leon.	Leon.	Potes.
Cervera.	Palencia.	Cármenes.
Idem.	Idem.	Idem.
Leon.	Idem.	Cervera.
Idem.	Idem.	Guardo.
Riaño.	Idem.	La Vecilla.
Valencia D. Juan.	Idem.	Leon.
Riaño.	Idem.	Riaño.
La Vecilla.	Idem.	Mayorga.
Sahagun.	Idem.	Cármenes.
Leon.	Idem.	Pardabé.
Sahagun.	Idem.	Almanza.
Valencia D. Juan.	Idem.	Mansilla.
Saldaña.	Palencia.	Sahagun.
Potes.	Santander.	Villamañan.
Sahagun.	Leon.	Saldaña.
Leon.	Idem.	Potes.
Idem.	Idem.	Almanza.
Idem.	Idem.	Leon.
Sahagun.	Idem.	Idem.

PUEBLOS.	PODOHAR	ARCIPRESTAZGOS.. ALMAs.	CLASIFICACION.
Vega de Doña Olimpia.		Loma de Saldaña.	Entrada.
Vega de Riacos.		San Roman.	Rural de segunda.
Vega de Rio-ponce. El Salvador.		Villalon.	Primer ascenso.
» San Millan.		Idem.	Idem.
Vega de Villalobos.		Villalobos.	Idem.
Vegacerneja.		Valdeburon de arriba.	Entrada.
Vegacervera anejo de Coladilla.		Torio.	Primer ascenso.
Vegamian.		Lillo y Peñamian.	Idem.
Vegaquemada y anejo Candanedo.		Rueda de arriba.	Segundo ascenso.
Vegas del Condado.		Curueño de Abajo.	Primer ascenso.
Veguellina y anejo de Castrovega.		Las Matas.	»
Velilla (la) anejo Valdoré y Berdiago.		Valdeburon de abajo.	Primer ascenso.
Velilla anejo de Golpejar.		»	»
Velilla de Cea.		Cea.	Entrada.
Velilla de la Reina.		San Miguel del Camino.	Idem.
Velilla de Guardo.		San Roman.	Primer ascenso.
Villota del Duque.		Loma de Saldaña.	Entrada.
Velilla de los Oteros.		Oteros.	Idem.
Velilla de Tarilonte.		San Roman.	Primer ascenso.
Veneros anejo de las Bodas.		Rueda de Arriba.	Idem.
Ventanilla.		Cervera.	Entrada.
Verdeña.		Idem.	Idem.
Vicente. (San) anejos Carrizal, Membrillar.		Curueño de Abajo.	Idem.
Vid (la) y anejo Ciñera.		Torio.	Primer ascenso.
Vidanés.		Ribesla.	Entrada.
Vidrieros.		Cervera.	Idem.
Viduerna.		San Roman.	Idem.
Viego y anejo Primajas.		Lillo y Peñamian.	Idem.
Vierdes y Pio.		Valdeburon de arriba.	Idem.
Villabasta.		Valdavia.	Idem.
Villabraz y anejo Fáfilas.		Castilfalé.	Término.
Villabúrbula.		Curueño de Arriba.	Primer ascenso.
Villacalabuey.		Cea.	Idem.
Villacalviel y anejo San Esteban.		Vega y Páramo.	Entrada.
Villacarralon.		Villalon.	Idem.
Villacé.		Vega y Páramo.	Primer ascenso.
Villacedré.		San Miguél del Camino.	Segundo ascenso.
Villacelama.		Mansilla.	Entrada.
Villacestan.		Cea.	Segundo ascenso.
Villacete, anejo de Arcalhueja.		Sobarriba.	Primer ascenso.
Villacid.		Villalon.	Segundo ascenso.
Villacidaler.		Boadilla.	Entrada.
Villacidayo.		Rueda de abajo.	Idem.
Villacil.		Sobarriba.	Idem.
Villacintor.		Cea.	Primer ascenso.
Villacontilde.		Mausilla.	Idem.
Villacorta.		Almanza.	Término.
Villacreces.		Boadilla.	Primer ascenso.

PARTIDO JUDICIAL.	PROVINCIA.	DIRECCION DEL CORREO.
Saldaña.	Palencia.	Saldaña.
Cervera.	Idem.	Respenda.
Villalon.	Valladolid.	Mayorga.
Idem.	Idem.	Idem.
Villalpando.	Zamora.	Villalpando.
Riaño.	Leon.	Buron.
La Vecilla.	Idem.	Pardabé.
Riaño.	Idem.	Vegamian.
La Vecilla.	Idem.	Boñar.
Leon.	Idem.	Vegas.
		Sahagun.
Riaño.	Leon.	Sabero.
"	Idem.	Leon.
Sahagun.	Idem.	Sahagun.
Leon.	Idem.	Leon.
Cervera.	Palencia.	Guardo.
Saldaña.	Idem.	Saldaña.
Valencia D. Juan.	Leon.	Valencia de D. Juan.
Cervera.	Palencia.	Osorno.
La Vecilla.	Leon.	Boñar.
Cervera.	Palencia.	Cervera.
Idem.	Idem.	Idem.
Leon.	Leon.	Vegas del Condado.
La Vecilla.	Idem.	Pola de Gordon.
Idem.	Idem.	Boñar.
Cervera.	Palencia.	Cervera.
Idem.	Idem.	Osorno.
Riaño.	Leon.	Vegamian.
Idem.	Idem.	Buron.
Saldaña.	Palencia.	Palencia.
Valencia D. Juan.	Leon.	Osorno.
Leon.	Idem.	Valencia de D. Juan.
Sahagun.	Idem.	Villafañe.
Valencia D. Juan.	Idem.	Sahagun.
Villalon.	Valladolid.	Villamañan.
Valencia D. Juan.	Leon.	Rioseco.
Leon.	Idem.	Villamañan.
Idem.	Idem.	Leon.
Sahagun.	Idem.	Mansilla.
Leon.	Idem.	Cea.
Villalon.	Valladolid.	Leon.
Frechilla.	Palencia.	Villalon.
Leon.	Leon.	Villada.
Idem.	Idem.	Gradeles.
Sahagun.	Idem.	Leon.
Leon.	Idem.	Sahagun.
Riaño.	Leon.	Mansilla.
Villalon.	Valladolid.	Valderrueda.

NOMBRES.	ASIGNACIONES	ARCIPRESTAZOS.	VALMAS.	CLASIFICACION.
Villada. Santa María.		Cisneros.	nos 1.218	Término. s. s. s. s.
» San Fructuoso.	os 1020	Idem.	nos 785	Segundo ascenso..
Villadanges.	os 1020	San Miguel del Camino.	nos 455	Primer ascenso..
Villadelmonte.	os 1021	Almanza.	nos 160	Entrada. m. m. m.
Villadesoto.	os 1021	Valdevimbre.	nos 178	Idem. obsequio..
Villadiego.	os 1021	Cea.	nos 170	Idem. o. o. o.
Villaesles.	os 1021	Valdavia.	nos 244	Primer ascenso..
Villaesper.	os 1021	Villafrechos.	nos 147	Entrada. o. o. o.
Villafalé.	os 1021	Mansilla.	nos 62	Idem. obsequio..
Villañañe.	os 1021	Curueño de Abajo.	nos 236	Primer ascenso..
Villafeliz.	os 1021	Idem.	150	Entrada.
Villafrades.		Villalon.	490	Término.
Villafrera.		Valdeburon de arriba.	nos 253	Entrada. o. o. o.
Villafrechós. San Cristóbal.		Villafrechós.	nos 540	Idem.
» San Lorenzo.		Idem.	nos 701	Primer ascenso..
» San Pelayo.		Idem.	nos 320	Entrada. nos.
Villafría.	os 1020	San Roman.	nos 65	Idem. s. 1071 o.
Villafruel.	os 1020	Loma de Saldaña.	nos 119	Primer ascenso..
Villafruela.	os 1020	Curueño de Abajo.	nos 285	Idem. s. s. s. s.
Villagallegos.	os 1020	Vega y Páramo.	nos 191221	Entrada. s. 1071 o.
Villagrá. Santa María.		Mayorga.	nos 432	Primer ascenso..
» La Magdalena.		Idem.	nos 210	Idem. s. 1071 o.
» San Pedro.		Idem.	nos 200	Idem. m. m. m.
Villahamete.		Villalon.	460	Idem.
Villahiviera.	os 1020	Ribesla.	nos 181	Entrada. nos.
Villalafuente.	os 1020	Loma de Saldaña.	nos 80	Rural de segunda.
Villalan.	os 1021	Aguilar.	nos 283	Entrada. m. m. m.
Villalebrin.	os 1021	Ceantes.	nos 122	Idem. s. 1071 o.
Villalobar.	os 1021	Vega y Páramo.	nos 380	Primer ascenso..
Villalobos. San Pedro.	os 1021	Villalobos.	nos 540	Idem. os 1021
» El Salvador.		Idem.	nos 224	Entrada. nos.
» San Félix.	os 1021	Idem.	nos 500	Idem. m. m. m.
Villalon. San Miguel.	os 1021	Villalon.	nos 2230	Término. s. s. s. s.
» San Juan.	os 1021	Idem.	nos 220	Primer ascenso..
» San Pedro.	os 1021	Idem.	nos 803	Entrada. m. m. m.
Villainenga.	os 1021	Vega de Saldaña.	nos 210	Idem. s. s. s. s.
Villalumbroso.	os 1021	Cisneros.	nos 524	Idem. m. m. m.
Villamanín y anejo Fontun.		Argüellos.	nos 65	Idem. s. s. s. s.
Villamañan.	os 1021	Vega y Páramo.	nos 1821	Término. nos.
Villamarco.	os 1021	Las Matas.	nos 343	Idem. m. m. m.
Villamartin de U. Sancho.		Oca.	nos 468	Primer ascenso..
Villamayor y anejo Represa.		Curueño de abajo.	nos 164	Idem. nos.
Villamayor de Campos. Sta. María.		Villalpando.	nos 1.545	Segundo ascenso..
» San Estéban.		Idem.	nos 1780	Entrada. s. 1071 o.
Villamelendro.	os 1021	Vega de Saldaña.	nos 160	Idem. nos.
Villamizar.	os 1021	Cea.	nos 445	Término. nos.
Villamol.	os 1021	Idem.	nos 286	Entrada. m. m. m.
Villamondrin.	os 1021	Mansilla.	nos 136	Idem. nos.
Viliamoratiel.	os 1021	Las Matas.	nos 335	Primer ascenso..
Villamorisca.	os 1021	Almanza.	nos 138	Entrada. nos.

PARTIDO JUDICIAL.	PROVINCIA, DISTRICCIÓN	DIRECCION DEL CORREO.
Frechilla.	Palencia.	Villada.
Idem.	Idem.	Idem.
Leon.	Leon.	Villadangos.
Riaño.	Idem.	Valderrueda.
Leon.	Idem.	Leon.
Sahagun.	Idem.	Sahagun.
Saldaña.	Palencia.	Osorno.
Rioseco.	Valladolid.	Rioseco.
Leon.	Leon.	Mansilla.
Idem.	Idem.	Villafañe.
Idem.	Idem.	Leon.
Villalon.	Valladolid.	Villalon.
Rioseco.	Leon.	Riaño.
Idem.	Valladolid.	Rioseco.
Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.
Cervera.	Palencia.	Osorno.
Saldaña.	Idem.	Respenda.
Leon.	León.	Saldaña.
Valencia D. Juan.	Idem.	Vegas del Condado.
Villalon.	Valladolid.	Villamañan.
Idem.	Idem.	Mayorga.
Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.
Sahagun.	León.	Rioseco.
Saldañas.	Palencia.	Boñar.
Villalon.	Valladolid.	Saldaña.
Sahagun.	Leon.	Rioseco.
Valencia D. Juan.	Idem.	Cea.
Villaipando.	Zamora.	Villamañan.
Idem.	Idem.	Villalpando.
Idem.	Idem.	Idem.
Villalon.	Valladolid.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Rioseco.
Saldaña.	Palencia.	Leon.
Frechilla.	Idem.	Idem.
Riañosas.	León.	Idem.
Valencia D. Juan.	Idem.	Saldaña.
Idem.	Idem.	Cisneros.
Sahagunas.	Idem.	Villamanin.
Leon.	Idem.	Matajana.
Villalpando.	Zamora.	Sahagun.
Idem.	Idem.	Leon.
Saldañas.	Palencia.	Villalpando.
Sahagunas.	León.	Idem.
Idem.	Idem.	Renedo de Valdavia.
Idem.	Idem.	Sahagun.
Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Almanza.
Idem.	Idem.	Idem.

PUEBLOS.	ARCIPRESTAZGOS.	ALMAS.	CLASIFICACION.
Villamoros de Mansilla.	Mansilla.	146	Primer ascenso.
Villamoros de las Regueras.	Sobarriba.	60	Entrada.
Villamuñio.	Las Matas.	282	Primer ascenso.
Villamuriel.	Aguilar.	496	Idem.
Villanofar.	Rueda de abajo.	213	Idem.
Villanueva de abajo.	San Roman.	204	Idem.
Villanueva del arbol.	Torío.	120	Entrada.
Villanueva de Vañes.	Cervera.	104	Idem.
Villan. <sup>ra</sup> del Campo. El Salvador.	Villalpando.	2.060	Primer ascenso.
" Sto. Tomás.	Idem.	850	Entrada.
Villanueva del Carnero.	San Miguel del Camino.	222	Primer ascenso.
Villanueva del Condado.	Cirueño de abajo.	254	Idem.
Villanueva de la Condesa.	Villalon.	154	Entrada.
Villanueva de las Manzanas	Oteros.	272	Primer ascenso.
Villanueva del Monte.	Loma de Saldaña.	76	Rural de segunda.
Villanueva de Muñeca.	San Roman.	202	Entrada.
Villanueva de Pontedo.	Argüellos.	196	Idem.
Villanuño.	Valdavia.	240	Idem.
Villa-Obispo.	Sobarriba.	184	Segundo ascenso.
Villaoliva.	San Roman.	132	Entrada.
Villapadierna.	Ribesla.	450	Segundo ascenso.
Villaproviano.	Loma de Saldaña.	275	Entrada.
Villapun.	Vega de Saldaña.	224	Idem.
Villaquilambre.	Torío.	272	Segundo ascenso.
Villarente.	Sobarriba.	119	Entrada.
Villarratel.	Cirueño de abajo.	335	Primer ascenso.
Villarrabé.	Vega de Saldaña.	177	
Villorrin.	Vega y Páramo.	151	
Villarroañe.	Mansilla.	240	
Villarrovejo.	Vega de Saldaña.	311	Primer ascenso.
Villarodrigo.	Sobarriba.	164	Idem.
Villasabariego.	Mansilla.	142	Idem.
Villaseca.	Sobarriba.	152	Entrada.
Villarodrigo de la Vega.	Vega de Saldaña.	132	Idem.
Villaselan.	Cea.	116	Idem.
Villasil anejo de Nocedo.	Argüellos.	"	"
Villasila.	Valdavia.	250	Idem.
Villasinta y anejo Robledo.	Torio.	321	Segundo ascenso.
Villasur.	Loma de Saldaña.	162	Primer ascenso.
Villatima.	Cisneros.	21	Entrada.
Villatoquite.	Idem.	242	Primer ascenso.
Villaturiel y anejo Márne.	Sobarriba.	200	Término.
Villabalter.	San Miguel del Camino.	334	Idem.
Villavelasco.	Cea.	370	Primer ascenso.
Villavente.	Sobarriba.	128	Segundo ascenso.
Villaverde la Chiquita.	Ribesla.	136	Primer ascenso.
Villaverde de arriba y anejo.	Torío.	98	Entrada.
Villaverde de abajo.	Idem.	104	Idem.
Villaverde de Arcayos.	Cea.	320	Primer ascenso.
Villaverde de la Cuerña.	Argüellos.	110	Rural de segunda.

PARTIDO JUDICIAL.	PROVINCIA.	DIRECCION	DIRECCION DEL CORREO.
Leon.	León.	León.	Mansilla.
Idem.	León.	Idem.	León.
Sahagun.	León.	Idem.	Sahagún.
Rioseco.	León.	Valladolid.	Rioseco.
Leon.	León.	León.	Gradefes.
Saldaña.	Palencia.	Palencia.	Saldaña.
Leon.	León.	León.	Leon.
Cervera.	Palencia.	Palencia.	Cervera.
Villalpando.	Zamora.	Benavente.	Villalpando.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Leon.	León.	León.	Leon.
Idem.	León.	Idem.	Vegas del Condado.
».	Valladolid.	Valladolid.	Villalon.
Valencia D. Juan,	León.	León.	Mansilla.
Saldaña.	Palencia.	Palencia.	Saldaña.
Cervera.	Idem.	Idem.	Osorno.
La Vecilla.	León.	Pardabé.	Réspenda.
Saldaña.	Palencia.	Palencia.	Cármenes.
Leon.	León.	León.	Osorno.
Cervera.	Palencia.	Palencia.	Leon.
Sahagun.	León.	Almanza.	Almanza.
Saldaña.	Palencia.	Carrion.	Saldaña.
Idem.	Idem.	Idem.	Saldaña.
Leon.	León.	León.	Leon.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Palencia.	Villafañe.
».	».	Palencia.	Saldaña.
».	».	Palencia.	Villamafian.
Saldaña.	Palencia.	Palencia.	Leon.
Leon.	León.	León.	Saldaña.
Idem.	Idem.	León.	León.
Idem.	Idem.	León.	Mausilla.
Saldaña.	Palencia.	León.	León.
Sahagun.	León.	León.	Saldaña.
».	».	León.	Cea.
Saldaña.	Palencia.	León.	La Vecilla.
Leon.	León.	León.	Renedo de Valdavia.
Saldaña.	Palencia.	Palencia.	Leon.
Carrion.	Palencia.	Palencia.	Saldaña.
Frechilla.	Idem.	Idem.	Cisneros.
Leon.	León.	León.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Leon.
Sahagun.	Idem.	Idem.	Idem.
Leon.	Idem.	León.	Sahagún.
Sahagun.	Idem.	León.	Leon.
Leon.	Idem.	León.	Matallana.
Idem.	Idem.	León.	Leon.
Sahagun.	Idem.	León.	Idem.
La Vecilla.	Idem.	León.	Sahagún.
			Lugueros.

PUEBLOS.	ARCIPRESTAZGOS.	ALMAS.	CLASIFICACION.
Villaverde de Liébana.	. Liébana.	. no 107	Entrada.
Villaverde de la Peña.	. Entrepeñas.	. no 110	Idem.
Villaverde de Sandoval.	. Mansilla.	. no 149	Idem.
Villavicencio. S. Pedro.	. Mayorga.	. no 107	Idem.
» S. Pelayo.	. Idem.	. no 321	Idem.
» Sta. María.	. Idem.	. no 786	Idem.
Villavidel.	. Oteros de Rey.	. no 185	Idem.
Villaryandre anejo de Aloje.	. Ribesla.	. no 60	Idem.
Villazanzo anejo de Carbajal.	. Ceá.	. no 126	Idem.
Villalva de Guardo.	. San Roman.	. no 336	Primer ascenso.
Villalva de la Loma.	. Villalon.	. no 162	Entrada.
Villalbeto.	. San Roman.	. no 83	Primer ascenso.
Villalboñe anejo de Solana.	. Sobarriba.	. no 110	Entrada.
Villalcon.	. Cisneros.	. no 240	segundo ascenso.
Villalfeide anejos? Matallana y Serrilla.	. Torio.	. no 65	Entrada.
Villalman.	. Ceá.	. no »	».
Villalpando. San Nicolás.	. Villalpando.	. no 462	Término.
» Sta. María la antigua.	. Idem.	. no 340	Primer ascenso.
» Sta. María del templo.	. Idem.	. no 214	Idem.
» San Andrés.	. Idem.	. no 780	Entrada.
» San Lorenzo.	. Idem.	. no 320	Idem.
» San Miguel.	. Idem.	. no 203	Idem.
» San Pedro.	. Idem.	. no 580	Idem.
» Santiago.	. Idem.	. no 430	Idem.
Villalquite.	. Mansilla.	. no 162	Idem.
Villambran.	. Ceá.	. no 198	Idem.
Villambroz.	. Vega de Saldaña.	. no 220	Primer ascenso.
Villantodrigo.	. Loma de Saldaña.	. no 52	Entrada.
Villar anejo de Valle.	. Torio.	. no 60	Idem.
Villar de Fallaves.	. Villalpando.	. no 460	Primer ascenso.
Villar de Mazarife.	. San Miguel del Camino.	. no 359	Idem.
Villar de Ronces-Villas.	. Mayorga.	. no 196	Entrada.
Villar del Yermo.	. Vega y Páramo.	. no 353	Idem.
Villarmienzo.	. Loma de Saldaña.	. no 130	Idem.
Villarmun.	. Eslonza.	. no 100	Rural de segunda.
Viloria anejo de Antimio.	. Valdevimbre.	. no 60	Primer ascenso.
Villecha.	. San Miguel del Camino.	. no 420	Término.
Villemar.	. Cisneros.	. no 97	Entrada.
Villeza.	. Las Matas.	. no 190	Primer ascenso.
Villavañe y anejo Vallejo.	. Vega y Páramo.	. no 249	Entrada.
Villiguier.	. Mansilla.	. no 105	Idem.
Villimer.	. Curueño de Abajo.	. no 142	Idem.
Villomar.	. Mansilla.	. no 130	Idem.
Villorquite.	. Loma Saldaña.	. no 195	Primer ascenso.
Villosilla.	. Vega de idem.	. no 105	Entrada.
Villota del Duque.	. Loma de idem.	. no 480	Idem.
Villota del Páramo.	. Vega de idem.	. no 260	Idem.
Vozmediano.	. Rueda de Arriba.	. no 130	Idem.
Voznuevo.	. Idem.	. no 169	Primer ascenso.

PARTIDO JUDICIAL.	PROVINCIA.	DIRECCION DEL CORREO.
Potes.	Santander.	Potes.
Cervera.	Palencia.	Palencia. Osorno. Respresa.
Leon.	Leon.	Mansilla de las Mulas.
Villalon.	Valladolid.	Rioseco.
Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.
Valencia D. Juan.	Leon.	Mansilla.
La Vecilla.	Idem.	Riaño.
Sahagun.	Idem.	Sahagun.
Saldaña.	Palencia.	Guardo.
"	"	Mayorga.
Cervera.	Idem.	Osorno. Respresa.
Leon.	Leon.	Leon.
Saldaña.	Palencia.	Villalumbroso.
"	"	"
Leon.	Leon.	Pardabé.
Sahagun.	Idem.	Sahagun.
Villalpando.	Zamora.	Villalpando.
Idem.	Idem.	Idem.
Sahagun.	Leon.	Mansilla.
Carrion.	Palencia.	Carrion.
Saldaña.	Idem.	Saldaña.
Idem.	Idem.	Idem.
La Vecilla.	Leon.	Pardabé.
Villalon.	Zamora.	Villalpando.
Leon.	Leon.	Leon.
Villalon.	Valladolid.	Mayorga.
La Bañeza.	Leon.	Villamañan.
Saldaña.	Palencia.	Saldaña.
Leon.	Leon.	Villafañe.
Idem.	Idem.	Leon.
Idem.	Idem.	Idem.
Frechilla.	Palencia.	Villada.
Sahagun.	Leon.	Sahagun.
Valencia D. Juan.	Idem.	Villamañan.
Leon.	Idem.	Leon.
Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Mansilla.
Saldaña.	Palencia.	Saldaña.
Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.
La Vecilla.	Leon.	Boñar.
Idem.	Idem.	Idem.

PUEBLOS.	ARCIPRESTAZGOS.	ALMAS.	CLASIFICACION.
Villelga.	Cisneros.	188	Rural de segunda.
<b>U</b>			
Uña. (la)	Valdeburon de arriba.	220	Entrada.
Urones. El Salvador.	Mayorga.	503	Primer ascenso.
» Santa María.	Idem.		Término.
Utrero.	Lillo.	134	Entrada.
<b>Y</b>			
Yevas anejo de los Cós.	Liébana.	68	Entrada.
Yugueros.	Ribesla.	205	Primer ascenso.
<b>Z</b>			
Zalamillas.	Castilfalé.	125	Entrada.
Zorita.	Boadilla.	152	Idem.
Zuares.	Vega y Páramo.	355	Idem.

PARTIDO JUDICIAL.	PROVINCIA.	DIRECCION DEL CORREO.	
Frechilla.	Palencia.	Palencia.	Villada.
Riaño.	Leon.	Buron.	
Villalon.	Valladolid.	Mayorga.	
Idem.	Idem.	Idem.	
Riaño.	Leon.	Lillo.	
Potes.	Santander.	Santander.	Potes.
Riaño.	Leon.		Sabero.
Valencia D. Juan.	Leon.	Valencia de D. Juan.	
Villalon.	Valladolid.	Rioseco.	
La Bañeza.	Leon.	Villamañan.	





NOMBRES.	ARCIPRESTAZGOS.	ALMAS.	CLASIFICACIÓN.
Fontun anejo de Villamanin.	Argüellos.	73	Entrada.
Frama.	Liébana.	272	Primer ascenso.
Fresnedo y anejo la Serna.	Rueda de arriba.	92	Idem.
Fresnello del Monte.	Valdevimbre.	143	Entrada.
Fresno del Camino.	San Miguel del Camino	287	Segundo ascenso.
Fresno del Rio.	Loma de Saldaña.	315	Primer ascenso.
Fresno de la Vega. San Miguél.	Oteros.	700	Idem.
" San Andrés.	Idem.	234	Entrada.
Fuentes de Carbajal.	Valderas.	280	Idem.
Fuentes de los Oteros.	Oteros.	254	Primer ascenso.
Fuentes de Peñacorada.	Ribesla.	136	Entrada.
Fuentes de Ropel. San Pedro.	Villalobos.	823	Segundo ascenso.
" Santa María.	Idem.	376	Entrada.

## G

Gallegos.	Curueño de abajo.	126	Entrada.
Galleguillos.	Boadilla.	465	Término.
Gañinas.	Vega de Saldaña.	148	Entrada.
Garfin.	Rueda de abajo.	218	Primer ascenso.
Garafe.	Torío.	252	Entrada.
Genicera.	Argüellos.	190	Idem.
Gete.	Idem.	211	Idem.
Getino.	Idem.	106	Rural de segunda.
Gigosos.	Oteros.	96	Entrada.
Golpejar de la Sobarriba.	Sobarriba.	60	Idem.
Gordaliza de la Loma.	Villalon.	120	Primer ascenso.
Gordaliza del Pino.	Las Matas.	436	Entrada.
Golpejar, anejos Barrio y Velilla.	Argüellos.	126	Primer ascenso.
Gordoncillo.	Valderas.	1.040	Idem.
Gradefes.	Rueda de abajo.	302	Segundo ascenso.
Grajal de Campos.	Boadilla.	1.438	Idem.
Grajalejo.	Las Matas.	195	Primer ascenso.
Grandoso.	Rueda de arriba.	185	Entrada.
Gramedo.	Cervera.	70	Idem.
Grañeras (las).	Las Matas.	326	Segundo ascenso.
Grulleros.	Valdevimbre.	401	Primer ascenso.
Gusendos.	Oteros.	382	Idem.

## H

Heras.	San Roman.	140	Entrada.
Herreros, anejo de Villaverde.	Ribesla.	91	Primer ascenso.
Huelde.	Valdeburon de abajo.	119	Rural de segunda.
Intorcas.	San Roman.	58	Rural de segunda.

PARTIDO JUDICIAL.	PROVINCIA.	DIRECCION DEL CORREO.
Riaño.	Leon.	Villamanin.
Potes.	Santander.	Potes.
La Vecilla.	Leon.	Boñar.
Valencia D. Juan.	Idem.	Villamañan.
Leon.	Idem.	Leon.
Saldaña.	Palencia.	Saldaña.
Valencia D. Juan.	Leon.	Valencia de D. Juan.
Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Valderas.
Idem.	Idem.	Matallana.
Riaño.	Idem.	Sabero.
Benavente.	Zamora.	Villalpando.
Idem.	Idem.	Idem.
La Vecilla.	Leon.	Vegas del Condado.
Sahagun.	Idem.	Sahagun.
Saldaña.	Palencia.	Saldaña.
Leon.	Idem.	Gradeles.
Idem.	Idem.	León.
La Vecilla.	Idem.	Cármenes.
Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.
Valencia D. Juan.	Idem.	Valencia de D. Juan.
Leon.	Idem.	Leon.
Villalon.	Valladolid.	Villalon.
Sahagun.	Leon.	Sahagun.
La Vecilla.	Idem.	La Vecilla.
Valencia D. Juan.	Idem.	Valderas.
Leon.	Idem.	Gradeles.
Sahagun.	Idem.	Sahagun.
Idem.	Idem.	Matallana.
La Vecilla.	Idem.	Boñar.
Cervera.	Palencia.	Cervera.
Sahagun.	Leon.	Sahagún.
Leon.	Idem.	Leon.
Valencia D. Juan.	Idem.	Matallana.
Cervera.	Palencia.	Guardo.
Sahagun.	Leon.	Matallana.
Riaño.	Idem.	Riaño.
Cervera.	Palencia.	Guardo.
Cervera.	Palencia.	Guardo.

## PUEBLOS.

## ARCIPRESTAZGOS.

## ALMAS.

## CLASIFICACIÓN.

Iñoba.	Lillo.	41	Rural de segunda.
Iteroseco.	Loma de Saldaña.	495	Entrada.
Izagre.	Mayorga.	241	Primer ascenso.
J			
Javares.	Oteros.	170	Primer ascenso.
Joara.	Cea.	106	Entrada.
Joarilla.	Las Matas.	565	Segundo ascenso.
Justo (San) anejo de Mancilleros.	Sobarriba.	32	Entrada.
Justo de los Oteros. (cau)	Oteros.	185	Primer ascenso.

## L

Labandera.	Argüellos.	92	Rural de segunda.
Lagartos.	Vega de Saldaña.	93	Entrada.
Lagunilla.	Idem.	194	Idem.
Lames anejo de Buyero.	Liébana.	135	Primer ascenso.
Lario.	Valdeburon de arriba.	315	Idem.
Lebeña.	Liébana.	220	Idem.
Ledantes.	Idem.	219	Entrada.
Ledigos.	Cisneros.	236	Idem.
Leon. El Salvador del Nido.	Leon.	397	Término.
» El Salvador de Palat de Rey.	Idem.	396	Segundo ascenso.
» San Juan de Renueva.	Idem.	317	Entrada.
» San Lorenzo.	Idem.	635	Término.
» San Martin.	Idem.	1.880	Idem.
» San Pedro de los Huertos.	Idem.	350	Idem.
» Puente del Castro.	Idem.	398	Idem.
» Sta. Ana.	Idem.	452	Entrada.
» San Marcelo.	Idem.	854	Término.
» Nuestra Sra. del Mercado.	Idem.	1.350	Idem.
» Santa Marina la Real.	Idem.	1.490	Idem.
» San Juan de Regla.	Idem.	966	Idem.
» Villapérez.	Idem.	34	Entrada.
Lerones.	Liébana.	188	Segundo ascenso.
Liegos.	Valdeburon de Arriba.	173	Primer ascenso.
Liguerezana.	Cervera.	170	Idem.
Lillo.	Lillo.	167	Idem.
Lobera.	Vega de Saldaña.	174	Idem.
Lodares.	Lillo.	214	Idem.
Lois.	Valdeburon de Abajo.	245	Idem.
Lomeña.	Liébana.	140	Entrada.
Lon, y anejo Brez.	Idem	100	Idem.
Lorenzana.	San Miguel del Camino.	237	Segundo ascenso.
Lores.	Cervera.	313	Primer ascenso.
Losilla (la).	Eslonza.	130	Entrada.
Luengos.	Mánsilla.	180	Idem.

DIRECCION DEL CORREO.

PARTIDO JUDICIAL.	PROVINCIA.	DIRECCION DEL CORREO.
Potes.	Santander.	Potes.
Leon.	Leon.	Leon.
Riaño.	Idem.	Lillo.
Leon.	Idem.	Mansilla.
Idem.	Idem.	Leon.
Sahagun.	Idem.	Almanza.
La Vecilla.	Idem.	La Vecilla.
Idem.	Idem.	Boñar.
Idem.	Idem.	La Robla.
Idem.	Idem.	Cármenes.
Frechilla.	Valladolid.	Vegas del Cón dado.
Riaño.	Leon.	Villalon.
Sahagun.	Idem.	Riaño.
Valencia D. Juan.	Idem.	Sahagun.
Leon.	Idem.	Valderas.
Idem.	Idem.	Leon.
Idem.	Idem.	Gradefes.
Saldaña.	Palencia.	Leon.
Idem.	Idem.	Guardo.
La Vecilla.	Leon.	Cármenes.
Sahagun.	Idem.	Almanza.
Leon.	Idem.	Gradefes.
Riaño.	Idem.	Buron.
Sahagun.	Idem.	Sahagun.
Valencia.	Idem.	Almanza.
Leon.	Idem.	Gradefes.
Sahagun.	Idem.	Buron.
Leon.	Idem.	Sahagun.
Idem.	Idem.	Valencia de D. Juan.
Sahagun.	Idem.	Leon.
Villalon.	Valladolid.	Sahagun.
Leon.	Leon.	Leon.
Sahagun.	Idem.	Vegas del Condado.
Villalon.	Valladolid.	Almanza.
Sahagun.	Idem.	Mayorga.
Valencia D. Juan.	Idem.	Vegas del Condado.
Villalpando.	Zamora.	Almanza.
Idem.	Idem.	Mayorga.
Idem.	Idem.	Sahagun.
La Bañeza.	Leon.	Matallana.
Sahagun.	Idem.	Villalpando.
Idem.	Idem.	"
Idem.	Idem.	"
Idem.	Idem.	La Bañeza.
Villalon.	Valladolid.	Sahagun.
Sahagun.	Leon.	Almanza.
Leon.	Idem.	Valderueda.
Saldaña.	Palencia.	Rioseco.
Leon.	Leon.	Sahagun.

PUEBLOS.

ARCIPRESTAZGOS.

ALMAS.

CLASIFICACION.

Cerecedo.	Rueda de Arriba.	86	Rural de segunda.
Cerecinos de la Orden.	Villalpando.	641	Entrada.
Cerecinos de los Barrios.	Idem.	810	Término.
Cerezal y anejo Prado.	Almanza.	214	Primer ascenso.
Cerezales.	Curueño de Abajo.	415	Término.
Carvera de Rio-Pisuerga.	Cervera.	1.242	Idem.
Cerulleda.	Argüellos.	151	Primer ascenso.
Chezas de Abajo.	San Miguel del Camino.	226	Idem.
Chozas de Arriba.	Idem.	275	Entrada.
Cibrian (S.) anejo de Camposolillo.	Lillo.	102	Idem.
Cibrian de Ardon. (San)	Valdevimbre.	119	Idem.
Cifuentes.	Rueda de Abajo.	255	Segundo ascenso.
Ciguera.	Valdeburon de Abajo.	172	Entrada.
Cillanueva y anejo Banuncias.	Valdevimbre.	140	Primer ascenso.
Cinera anejo de la Red.	Argüellos.	23	Idem.
Cipriano (S.) anejo de Saliechores	Ribesla.	30	Idem.
Cipriano del Condado. (San)	Curueño de Abajo.	193	Idem.
Cisa (la) anejo de Barrillos.	Idem.	251	Segundo ascenso.
Cisneros. San Facundo.	Cisneros.	900	Idem.
» San Pedro.	Idem.	845	Idem.
» San Lorenzo.	Idem.	48	Primer ascenso.
Cisterna y anejo Quintana.	Ribesla.	195	Idem.
Cobena.	Liébana.	46	Rural segunda.
Cofinal.	Lillo.	361	Idem.
Coladilla y anejo Vegacervera.	Torío.	170	Idem.
Colio.	Liébana.	198	Segundo ascenso.
Colmenares.	Cervera.	220	Entrada.
Colomba de Curueño. (Santa)	Curueño de Abajo.	227	Primer ascenso.
Coile y anejo Llama.	Rueda de Arriba.	227	Idem.
Congosto.	S. Romande Entrepeñas.	461	Idem.
Corcos.	Almanza.	155	Segundo ascenso.
Corniero.	Valdeburon de abajo.	263	Entrada.
Cornon.	San Roman.	131	Idem.
Corroncillo.	Idem.	101	Idem.
Corresillas.	Curueño de Arriba.	182	Idem.
Corvillos y anejo Valdelafuente.	Sobarriba.	92	Idem.
Corvillos de los Oteros.	Oteros.	218	Idem.
Cos (los) y anejo Yevas.	Liébana.	110	Idem.
Cosgaya.	Idem.	223	Idem.
Cotanes.	Villalpando.	665	Segundo ascenso.
Crémenes.	Valdeburon de abajo..	212	Entrada.
Cristina del Páramo (Santa).	Vega y Páramo.	32	Idem.
Cristina de Valmadrigo. (Santa)	Las Matas.	469	Idem.
Cuadros.	San Miguel del Camino..	567	Término.
Cubillas de los Oteros.	Oteros.	500	Entrada.
Cubillas de Rueda.	Ribesla.	190	Idem.
Cuénabres.	Valdeburon de Arriba.	90	Rural de segunda.
Cuenca de Campos. Santa María.	Villalon.	1.510	Segundo ascenso.
» San Justo.	Idem.	473	Primer ascenso.
» San Mamés.	Idem.	585	Idem.

PARTIDO JUDICIAL.	PROVINCIA.	DIRECCION DEL CORREO.
La Vecilla.	Leon.	Boñar.
Villalpando.	Zamora.	Villalpando.
Idem.	Idem.	Idem.
Riaño.	Leon.	Valderrueda.
Leon.	Idem.	Vegas del Condado.
Cervera.	Palencia.	Cervera.
La Vecilla.	Leon.	La Vecilla.
Leon.	Idem.	Leon.
Idem.	Idem.	Idem.
Riaño.	Idem.	Lillo.
Valencia D. Juan.	Idem.	Leon.
Leon.	Idem.	Gradefes.
Riaño.	Idem.	Las Salas.
Leon.	Idem.	Villamañan.
"	Idem.	Villamanin.
"	Idem.	Gradefes.
Leon.	Idem.	Vegas del Condado.
La Vecilla.	Idem.	Boñar.
Frechilla.	Palencia.	Cisneros.
Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.
Riaño.	Leon.	Boñar.
Potes.	Santander.	Potes.
Riaño.	Leon.	Lillo.
La Vecilla.	Idem.	Pardabé.
Potes.	Santander.	Potes.
Cervera.	Palencia.	Cérvera de Rio-Pisuerga.
Leon.	Leon.	Vegas del Condado.
La Vecilla.	Idem.	Boñar.
Saldana.	Palencia.	Osorno.
Sahagun.	Leon.	Respenda.
Riaño.	Idem.	Almanza.
Saldana.	Palencia.	Las Salas.
Idem.	Idem.	Osorno.
La Vecilla.	Leon.	Respenda.
Leon.	Idem.	Idem.
Valencia D. Juan.	Leon.	Valdepiélago.
Potes.	Santander.	León.
Idem.	Idem.	Mansilla.
Villalpando.	Zamora.	Potes.
Riaño.	Leon.	Idem.
La Bañeza.	Idem.	Villalpando.
Sahagun.	Idem.	Las Salas.
Leon.	Idem.	Villamañan.
Valencia D. Juan.	Idem.	Matallana.
Sahagun.	Idem.	León.
Riaño.	Idem.	Valencia de D. Juan.
Villalba.	Valladolid.	Gradefes.
Idem.	Idem.	Burón.
Idem.	Idem.	Rioseco.
Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.

## PUEBLOS.

## ARCIPRESTAZGOS.

## ALMAS.

## CLASIFICACION.

Cuerno.	. San Roman.	. 68	Entrada.
Cueva anejo de Prado (Val).	. Liébana.	. 105	Idem.
D			
Debesa de Boñar.	. Rueda de Arriba.	. 166	Rueda de Arriba.
Debesa de Curueño.	. Curueño de Abajo.	. 138	Entrada.
Dehesa de Montejo.	. Cervera.	. 355	Primer ascenso.
Dobres.	. Liébana.	. 335	Idem.
Doncos.	. Doncos.	.	
Dos amantes, anejo de Barreda.	. Liébana.	. 20	Entrada.
E			
Enterrias y anejo Toranzo.	. Liébana.	. 62	Primer ascenso.
Ercina (la)	. Rueda de Arriba.	. 147	Entrada.
Escalada.	. Mansilla.	. 188	Término.
Escaro y anejo la Puerta.	. Valdeburon de arriba.	. 449	Primer ascenso.
Escobar de Cainpos.	. Boadilla.	. 380	Idem.
Espejos. (los)	. Valdeburon de arriba.	. 123	Entrada.
Espinama.	. Liébana.	. 545	Primer ascenso.
Espinosa anejo de Cabrera.	. Almanza.	. 40	Idem.
Estalaya.	. Cervera.	. 161	Entrada.
Esteban (S.) anejo de Villacalviejo.	. Vega y Páramo.	.	Idem.
Esteban del Molar. (San)	. Villabos.	. 603	Idem.
Eufemia. (Santa)	. Villafrechós.	. 700	Primer ascenso.
Eulalia de Valdeon. (Santa)	. Valdeburon de arriba.	. 349	Idem.
F			
Farballes anejo de Valdevímbre.	. Valdevímbre.	. 28	Término.
Fáfilas anejo de Villabraz.	. Castilfalé.	. 80	Idem.
Felechas.	. Rueda de Arriba.	. 160	Entrada.
Felixmo (San) anejo de Paradilla.	. Sobrariba.	. 120	Término.
Feliz de Torio. (San)	. Torio	. 180	Entrada.
Felmin y anejo Valporquero.	. Argüellos.	. 64	Término.
Ferral.	. San Miguel del Camino.	. 485	Idem.
Ferreras de Peñamian.	. Lillo.	. 98	Rural de segunda.
Ferreras del Puerto.	. Almanza.	. 140	Entrada.
Flecha (la) anejo de Fontanos.	. Torio.	. 26	Rural segunda.
Fogedo del Páramo.	. San Miguél del Camino.	. 151	Entrada.
Fontanil de los Oteros.	. Oteros.	. 69	Idem.
Fontanos y anejo la Flecha.	. Torio.	. 74	Rural de segunda.
Fontechá de la Peña.	. San Roman.	. 220	Entrada.
Fontechá y anejo Pobladura.	. Vega y Páramo.	. 184	Primer ascenso.
Fuentoyuelo.	. Villalon.	. 386	Entrada.

PARTIDO JUDICIAL.	PROVINCIA.	DIRECCION DEL CORREO.
Riaño.	Leon.	Lillo.
Saldaña.	Palencia.	Carrión. Saldaña.
Valencia D. Juan.	Leon.	"
Valencia D. Juan.	Leon.	Mansilla.
Sahagun.	Idem.	Sahagun.
Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Leon.
Valencia D. Juan.	Idem.	Mansilla.
La Vecilla.	Leon.	Cármenes.
Carrión.	Palencia.	Saldaña.
Saldaña.	Idem.	Idem.
Potes.	Santander.	Potes.
Riaño.	Leon.	Burón.
Potes.	Santander.	Potes.
Idem.	Idem.	Idem.
Saldaña.	Palencia.	Cisneros.
León.	Leon.	León.
Idem.	Idem.	"
Potes.	Santander.	Potes.
Riaño.	Leon.	Burón.
Cervera.	Palencia.	Cervera de Río-Pisuerga.
Riaño.	Leon.	Lillo.
Saldaña.	Palencia.	Saldaña.
Riaño.	Leon.	Vegamian.
Idem.	Idem.	Las Salas.
Potes.	Santander.	Potes.
León.	Leon.	Idem.
Cervera.	Palencia.	León.
La Vecilla.	Leon.	Cervera.
Valencia D. Juan.	Idem.	Bonar.
		Mansilla.

**PUEBLOS.**

**ARCIPRESTAZOS.**

**ALMAS.**

**CLASIFICACION.**

Lugan.	Rueda de arriba.	389	Segundo ascenso.
Lugneros.	Argüellos.	170	Entrada.
Luriezo.	Liébana.	151	Idem.

**Ll**

Llama anejo de Colle.	Rueda de Arriba.	79	Primer ascenso.
Llama. (la)	Ribesla.	147	Entrada.
Llamas.	Idem.	112	Idem.
Llamazares.	Argüellos.	102	Rural de segunda.
Llamera.	Rueda de arriba.	98	Idem.
Llánaves.	Valdeburon de arriba.	123	Idem.
Llanos de Alba.	San Miguel del Camino.	157	Primer ascenso.
Llaves.	Liébana.	80	Entrada.
Llazos. (los)	Cervera.	68	Idem.
Llorente de la Vega. (San)	Vega de Saldaña.	232	Término.

**M**

Malillos.	Oteros.	199	Entrada.
Mancilleros y anejo San Justo.	Sobarriba.	81	Idem.
Mansilla de las Mulas. Sta. María.	Mansilla.	670	Término.
» San Martín.	Idem.	380	Entrada.
Mansilla Mayor y anejo Nogales.	Idem.	215	Segundo ascenso.
Mantinos.	San Roman.	176	Idem.
Manzaneda.	Torío.	203	Entrada.
Maraña.	Valdeburon de arriba.	395	Primer ascenso.
Maria del Monte de Cea. (Santa)	Cea.	114	Segundo ascenso.
Maria del Monte de Curueño. (Sta.)	Curueño de Abajo.	201	Primer ascenso.
Maria del Rio. (Santa)	Cea.	243	Entrada.
Maria de los Oteros. (Santa)	Oteros.	81	Rural de segunda.
Márialba, anejo de Castrillo.	Sobarriba.	86	•
Marina de Valdeon (Santa)	Valdeburon de arriba.	153	Primer ascenso.
Marne, anejo de Villaturiel.	Sobarriba.	160	Idem.
Martin Obispo. (San)	Vega de Saldaña.	224	Idem.
Martin de la Cueza. (San)	Cea.	128	Rural de segunda.
Martin de la Fuente. (San)	Cisneros.	46	Idem.
Martin de los Herreros. (San)	Cervera.	262	Entrada.
Martin del Valle. (San)	Vega de Saldaña.	112	Rural de segunda.
Martin de Valdetuejar. (San)	Almanza.	111	Idem.
Mata de Curueño.	Curueño de arriba.	188	Primer ascenso.
Mata de Monteagudo. (la)	Almanza.	192	Idem.
Mata del Páramo. (la)	Vega y Páramo.	249	Idem.
Mata de la Riva.	Rueda de Arriba.	227	Idem.
Matadeon.	Mansilla.	302	Idem.
Matallana.	Las Matas.	308	Idem.
Matallana. anejo de Villalfeide.	Torío.	130	Segundo ascenso..
Matanza. El Salvador.	Castilfalé.	147	Primer ascenso.
• San Pedro.	Idem.	308	Idem.

PARTIDO JUDICIAL.	PROVINCIA.	DIRECCION DEL CORREO.
La Vecilla.	Leon.	Boñar.
Idem.	Idem.	Valdepiélagos.
Potes.	Santander.	Potes.
La Vecilla.	Leon.	Boñar.
Sahagun.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Gradefes.
La Vecilla.	Idem.	Valdepiélagos.
Idem.	Idem.	Boñar.
Riaño.	Idem.	Riaño.
Leon.	Idem.	La Robla.
Potes.	Santander.	Potes.
Cervera.	Palencia.	Cervera.
Saldaña.	Idem.	Carrion.
Valencia D. Juan.	Leon.	Mansilla.
Leon.	Idem.	Leon.
Idem.	Idem.	Mansilla.
Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Guardo.
Saldaña.	Palencia.	León.
		Buron.
Riaño.	Idem.	Sahagun.
Sahagun.	Leon.	Vegas del Condado.
Leon.	Idem.	Sahagun.
Sahagun.	Idem.	Matallana.
Valencia D. Juan.	Idem.	Leon.
Leon.	Idem.	Buron.
Riaño.	Idem.	Leon.
Leon.	Idem.	Saldaña.
Saldaña.	Palencia.	Sahagun.
Sahagun.	Leon.	Saldaña.
Carrion.	Palencia.	Cervera.
Cervera.	Idem.	Saldaña.
Saldaña.	Idem.	Almanza.
Riaño.	Leon.	Vegas del Condado.
La Vecilla.	Idem.	Valderrueda.
Riaño.	Idem.	Villamañan.
La Bañeza.	Idem.	Boñar.
La Vecilla.	Idem.	Mataallana.
Valencia D. Juan.	Idem.	Idem.
Sahagun.	Idem.	Vega Cervera.
Leon.	Idem.	Mayorga.
Valencia D. Juan.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	

NOMBRES.	ARCIPRESTAZGOS.	ALMAS.	CLASIFICACION.
Mayorga. Santa María de la Plaza.	Mayorga.	608	Término.
» Santa Marina.	Idem.	432	Segundo ascenso.
» El Salvador.	Idem.	578	Primer ascenso.
» San Juan.	Idem.	348	Idem.
» Santiago.	Idem.	268	Idem.
» Santa María de Arbas.	Idem.	296	Idem.
Matueca, anejo de Otero.	Torío.	*	"
Mazuelas.	Valdavia.	11	Entrada.
Meizara.	Vega y Páramo.	127	Idem.
Melgar de abajo. San Juan.	Boadilla.	286	Idem.
» El Salvador.	Idem.	248	Idem.
Melgar de arriba. San Miguel.	Idem.	667	Segundo ascenso.
» Santiago.	Idem.	280	Entrada.
Mellanjos.	Eslonza.	120	Rural de segunda.
Membrillar.	La Loma.	90	Idem.
Membrillar(el) anejo de S. Vicente.	Curueño de abajo.	52	Entrada.
Miguel del Camino. (San)	San Miguel del Camino..	246	Primer ascenso.
Miguel de Montañan. (San)	Las Matas.	244	Idem.
Miguel del Valle. (San)	Villalobos.	830	Entrada.
Milia del Rio. (La)	San Miguel del Camino..	542	Término.
Millaró.	Argüellos.	90	Rural de segunda.
Modino.	Rueda de abajo.	183	Entrada.
Morgobejo.	Almanza.	464	Término.
Monasterio de Vega.	Mayorga.	210	Primer ascenso.
Mondreganes.	Almanza.	258	Idem.
Montejos.	San Miguel del Camino..	391	Idem.
Montuerto, anejo de Nocedo.	Curueño de arriba.	142	Entrada.
Moral de la Reina. Santa María.	Aguilar.	360	Idem.
» San Miguel.	Idem.	76	Idem.
» San Juan.	Idem.	80	Idem.
Morales de Campos.	Villafrechós.	194	Idem.
Moratinos.	Cisneros.	88	Idem.
Morilla.	Oteros.	120	Primer ascenso.
Moslares.	Vega de Saldaña.	145	Entrada.
Mozóniga.	San Miguel del Camino..	198	Idem.
Mozos.	Cea.	236	Idem.
Muñeca.	San Roman.	166	Idem.
Muñecas, anejo de la Red.	Almanza.	108	Idem.
Mogrobejo.	Liébana,	435	Segundo ascenso.
<b>N</b>			
Naredo y anejos Solana y Robledo.	Torío.	146	Segundo ascenso.
Nava de los Caballeros.	Rueda de abajo.	169	Primer ascenso.
Nava de los Oteros.	Oteros.	90	Entrada.
Navafria.	Sobarriba.	160	Idem.
Navategera.	Torío.	240	Primer ascenso.
Nicolás del camino frances. (San).	Boadilla.	136	Idem.
Nocedo y anejos Montuerto y Villarramiel.	Curueño de arriba.	54	Entrada.

PARTIDO JUDICIAL.	PROVINCIA.	DIRECCION DEL CORREO.
Villalon.	Valladolid.	Mayorga.
Idem.	Idem.	Idem.
Leon.	Leon.	Leon.
Saldaña.	Palencia.	Palencia.
Leon.	Leon.	Leon.
Villalon.	Valladolid.	Villamanin.
Idem.	Idem.	Mayorga.
Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Sahagun.
Leon.	Leon.	Villafane.
Saldaña.	Palencia.	Saldaña.
Leon.	Leon.	Vegas del Condado.
Idem.	Idem.	Leon.
Sahagun.	Palencia.	Sahagun.
Villalpando.	Zamora.	Benavente.
Astorga.	Leon.	Orbigo.
La Vecilla.	Idem.	Villamanin.
Riaño.	Idem.	Gradeles.
Idem.	Idem.	Almanza.
Villalon.	Valladolid.	Mayorga.
Sahagun.	Leon.	Almanza.
Leon.	Idem.	Leon.
La Vecilla.	Idem.	La Vecilla.
Rioseco.	Valladolid.	Rioseco.
Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.
Carrion.	Palencia.	Sahagun.
Valencia D. Juan.	Leon.	Valencia de D. Juan.
Saldaña.	Palencia.	Saldaña.
Leon.	Leon.	Leon.
Sahagun.	Idem.	Sahagun.
Cervera.	Palencia.	Guardo.
Riaño.	Leon.	Valderrueda.
Potes.	Santander.	Potes.
Idem.	Idem.	Idem.
León.	Leon.	Pardabé.
Idem.	Idem.	Gradeles.
Valencia D. Juan.	Idem.	Mansilla.
Leon.	Idem.	Leon.
Idem.	Idem.	Idem.
Carrion.	Palencia.	Sahagun.
La Vecilla.	Leon.	La Vecilla.

PUEBLOS.	ARCIPRESTAZGOS.	ALMAS.	CLASIFICACION.
O			
Oceja,	Rueda de Arriba.	93	Entrada.
Oceja de la Peña.	Ribesla.	112	Idem.
Olaja de Eslonza. (Santa)	Eslonza.	200	Idem.
Olaja de la Accion. (Santa)	Ribesla.	212	Idem.
Olaja de la Varga. (Santa)	Idem.	192	Primer ascenso.
Olaja de la Rivera. (Santa)	Sobarriba.	63	Rural de segunda.
Olaja de la Vega. (Santa)	Vega de Saldaña.	139	Entrada.
Olleros y anejos Sotillos.	Rueda de Arriba.	56	Primer ascenso.
Oncina y anejo (La) Aldea.	San Miguel del Camino.	73	Idem.
Onzonilla y anejos Notico y Torn.	Idem.	129	Término.
Orcadas y anejo Carande.	Valdeburon de Abajo.	122	Primer ascenso.
Orones anejo de Armada.	Lillo y Peñamian.	70	Idem.
Orzonaga.	Torio.	342	Entrada.
Oseja de Sajambre.	Valdeburon de arriba.	374	Segundo ascenso.
Otero y Matueca.	Torio.	200	Primer ascenso.
Otero anejo de Valdepiélagos.	Curueño de Arriba.	297	Término.
Otero de Guardo.	San Roman.	189	Entrada.
Otero de Valdetuejar. (El)	Almanza.	164	Idem.
Oteruelo.	San Miguel del Camino.	172	Primer ascenso.
Oteruelo de Campos.	Villalon.	"	"
Oville.	Rueda de Arriba.	244	Entrada.
Ouson.	Doncos.	"	"
P			
Pajares de Campos.	Aguilar.	11	Rural de segunda.
Pajares de los Oteros.	Oteros.	440	Término.
Palacio de Fontechas.	Vega y Páramo.	330	Entrada.
Palacio de Rueda.	Ribesla.	95	Rural segunda.
Palacio de Torio.	Torio.	190	Primer ascenso.
Palacio de Valdellorma.	Rueda de abajo.	130	Entrada.
Palanquinos.	Oteros.	201	Primer ascenso.
Palazuelo y anejo Valderilla.	Torio.	149	Idem.
Palazuelo anejo de Robles.	Idem.	142	Segundo ascenso.
Palazuelo de Bedija. Santa Maria.	Villafrechós.	1.248	Primer ascenso.
» San Juan.	Idem.	71	Entrada.
Palazuelo de Boñar.	Rueda de arriba.	185	Entrada.
Palazuelo de Eslonza.	Eslonza.	125	Rural de segunda.
Fallide.	Lillo.	259	Primer ascenso.
Paradilla anejo de San Felixmo.	Sobarriba.	154	Término.
Pardabé.	Torio.	264	Entrada.
Pardesibil.	Curueño de arriba.	188	Primer ascenso.
Pedro Cansoles. (San)	Almanza.	140	Entrada.
Pedro de Berciaños. (San)	Vega y Páramo.	371	Término.
Pedro de Foncollada. (San)	Rueda de abajo.	161	Entrada.

PARTIDO JUDICIAL.	PROVINCIA.	DIRECCION DEL CORREO.
La Vecilla.	Leon.	Boñar.
Riaño.	Idem.	Idem.
Sahagun.	Idem.	Villafañe.
Leon.	Idem.	Almanza.
Idem.	Idem.	Boñar.
Leon.	Idem.	Leon.
Saldaña.	Palencia.	Saldaña.
Riaño.	Leon.	Boñar.
Leon.	Idem.	Leon.
Idem.	Idem.	Idem.
Riaño.	Idem.	Riaño.
La Vecilla.	Idem.	Lillo.
Riaño.	Idem.	Pardabé.
Leon.	Idem.	Buron.
La Vecilla.	Idem.	Pardabé.
Cervera.	Palencia.	Valdepiélagos.
Riaño.	Leon.	Guardo.
Leon.	Idem.	Almanza.
La Vecilla.	Idem.	Leon.
Rioseco.	Palencia.	Villalon.
Riaño.	Idem.	Boñar.
La Vecilla.	Leon.	San Juan de Becerrea.
Villalon.	Valladolid.	Rioseco.
Valencia D. Juan.	Leon.	Valencia de D. Juan.
Idem.	Idem.	Villamañan.
Riaño.	Idem.	Gradeles.
Leon.	Idem.	Leon.
Idem.	Idem.	Boñar.
Idem.	Idem.	Mansilla.
Rioseco.	Valladolid.	Leon.
Idem.	Idem.	Pardabé.
La Vecilla.	Idem.	Rioseco.
Leon.	Idem.	(s.) Idem.
Riaño.	Idem.	Boñar.
Leon.	Idem.	Villafañe.
La Vecilla.	Idem.	Vegamian.
Idem.	Idem.	Leon.
Sahagun.	Idem.	Pardabé.
La Bañeza.	Idem.	La Vecilla.
La Vecilla.	Idem.	Almanza.
La Vecilla.	Idem.	Villamañan.
La Vecilla.	Idem.	Boñar.

**PUEBLOS.**

**ARCIPRESTAZGOS.**

**ALMAS.**

**CLASIFICACIÓN.**

Pedro de los Oteros. (San)	Oteros.	142	Entrada.
Pedro de Valderaduey. (San)	Cea.	437	Primer ascenso.
Pedrosa del Rey.	Valdeburon de arriba.	270	Idem.
Pedrosa anejo de Valverdín.	Argüellos.	34	Rural de segunda.
Pedrosa de la Vega.	Vega de Saldaña.	110	Entrada.
Pedrun.	Torio.	220	Idem.
Pesubes.	Liébana.	141	Idem.
Pendes.	Idem.	183	Primer ascenso.
Perrozo.	Idem.	247	Idem.
Pesaguero.	Idem.	145	Entrada.
Pesquera.	Ribesla.	100	Idem.
Piasca.	Liébana.	239	Idem.
Piedrafita y anejo Piornedo.	Argüellos.	221	Idem.
Piedras-lenguas.	Cervera.	74	Rural de segunda.
Pino del Rio.	Loma de Saldaña.	323	Primer ascenso.
Pino de Viduerná.	Entrepeñas.	113	Entrada.
Piornedo anejo de Piedrafita.	Argüellos.	*	Idem.
Poblacion de Arroyo.	Cisneros.	210	Entrada.
Pobladura anejo de Fontechá.	Villamañan.	*	Entrada.
Pobladura de Bernesga.	San Miguel del Camino.	133	Entrada.
Pobladura de los Oteros.	Oteros.	117	Idem.
Pobladura de Pelayo García.	Vega y Páramo.	806	Término.
Pobladura de San Julian.	Valderas.	13	Entrada.
Polvoredo.	Valdeburon de arriba.	219	Idem.
Polvorosa.	Valdavia.	213	Idem.
Pollayo anejo de Bada.	Liébana.	42	Idem.
Pontedo y anejo Campo.	Argüellos.	190	Idem.
Portilla.	Valdeburon de arriba.	313	Primer ascenso.
Portillejo.	Loma de Saldaña.	103	Entrada.
Potes.	Liébana.	1180	Término.
Poza de la Vega.	Vega de Saldaña.	393	Segundo ascenso.
Pozo de Urama.	Cisneros.	272	Entrada.
Pozuelos de la Orden.	Villafrechós.	525	Segundo ascenso.
Pozuelos del Rey.	Cisneros.	204	Entrada.
Prado.	Villalpando.	170	Idem.
Prado anejo de Cerezal.	Almanza.	*	Idem.
Prioro.	Idem.	702	Término.
Primajas anejo de Viego.	Lillo y Peñamian.	55	Entrada.
Puebla. (La)	Valdavia.	500	Idem.
Puerta anejo de Escaro. (La)	Valdeburon de arriba.	*	Entrada.
Quintana del Monte.	Ribesla.	220	Segundo ascenso.
Quintana anejo de Cisterna.	Idem.	200	Primer ascenso.
Quintana de Planeros.	San Miguel del Camino.	302	Segundo ascenso.
Quintana de Rueda.	Ribesla.	753	Primer ascenso.
Quintanas Diez de la Vega.	Saldaña Vega.	295	Idem.
Quintanilla anejo de Campillo.	Lillo.	86	Entrada.

PARTIDO JUDICIAL.	PROVINCIA.	CONCEJALIA	DIRECCION DEL CORREO.
Valencia D. Juan.	Leon.	Carrascal.	Matallana.
Sahagun.	Idem.	Zocobello.	Sahagun.
Riaño.	Idem.	Johnsall.	Riaño.
Idem.	Idem.	Pardabé.	Cármenes.
Saldaña.	Palencia.	Palencia.	Saldaña.
Leon.	Leon.	Amel Siles.	Pardate.
Potes.	Santander.	Santander.	Potes.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Riaño.	Leon.		Gradeles.
Potes.	Santander.	Santander.	Potes.
La Vecilla.	Leon.	Pardabé.	Cármenes.
Cervera.	Palencia.	Palencia.	Cervera de Rio-Pisuerga.
Saldaña.	Idem.	Idem.	Saldaña.
Cervera.	Idem.	Idem.	Resenda.
Carrion.	Palencia.	Pardabé.	Cármenes.
	Leon.	Palencia.	Saldaña.
Leon.	Idem.	Amel Tomás.	Villamañan.
Valencia D. Juan.	Idem.	Alfau.	Leon.
La Bañeza.	Idem.	Alzola.	Valencia de D. Juan.
Valencia D. Juan.	Idem.	Mayorga.	Villamañan.
Riaño.	Idem.	Palencia.	Valderas.
Saldaña.	Palencia.	Osorno.	Burón.
Potes.	Santander.	Santander.	Renedo.
La Vecilla.	Leon.	Pardabé.	Potes.
Riaño.	Idem.	Alzola.	Cármenes.
Saldaña.	Palencia.	Palencia.	Riaño.
Potes.	Santander.	Santander.	Saldaña.
Saldaña.	Palencia.	Palencia.	Potes.
Frechilla.	Idem.	Idem.	Saldaña.
Rioseco.	Valladolid.		Idem.
Frechilla.	Palencia.	Palencia.	Villalpando.
Villalpando.	Zamora.	Benavente.	Villada.
Riaño.	Leon.	Sahagun.	Villalpando.
Idem.	Idem.	Almanza.	Almanza.
Saldaña.	Palencia.	Palencia.	Valderreda.
		Torío.	Vegamian.
		San Román.	Rebedo de Valdavia.
		Callejas.	Riaño.
		Villalpando.	Rioseco.
		Torío.	Rebedo.
		Idem.	Sahagun.
		Ribera.	Sabero.
		León.	León.
		Alváez.	Gradeles.
		Palencia.	Saldaña.
		Alváez.	Vegamian.

## PUEBLOS.

## ARCIPRESTAZGOS.

## ADMAS.

## CLASIFICACION.

Quintanilla de Almanza.	Almanza.	nos 153	Entrada. <i>clase I</i> .
Quintanilla del Molar.	Villalobos.	nos 125	<i>Idem.</i>
Quintanilla del Monte.	Villalpando.	nos 460	Segundo ascenso.
Quintanilla del Olmo.	Idem.	nos 160	Entrada.
Quintanilla de los Oteros.	Castilfalé.	nos 40	Primer ascenso.
Quintanilla de Onsoña.	Saldaña Loma.	nos 200	<i>Idem</i>
Quintanilla de Rueda.	Ribesla.	nos 200	Entrada.
<b>R</b>			
Rabanal y anejo Brugos.	Torío.	nos 248	Segundo ascenso.
Rabanal de las Llantas.	Cervera.	nos 230	Entrada. <i>clase V</i> .
Rabanal de los Caballeros.	Idem. <i>clase II</i> .	nos 100	Rural de segunda.
Rebollar de los Oteros.	Oteros.	nos 204	Entrada. <i>clase II</i> .
Red (La) y anejo Muñecas.	Almanza.	nos 1	" <i>clase V</i> .
Redilluera.	Argüellos.	nos 120	Entrada. <i>clase II</i> .
Redipuertas.	Idem. <i>clase II</i> .	nos 157	<i>Idem.</i> <i>clase II</i> .
Redipollos.	Lillo.	nos 275	<i>Idem.</i> <i>clase II</i> .
Relea.	Saldaña Loma.	nos 112	Rural de segunda. <i>clase II</i> .
Reliegos.	Mansilla.	nos 391	Segundo ascenso. <i>clase II</i> .
Remolina.	Ribesla.	nos 179	Entrada. <i>clase II</i> .
Reyero.	Lillo.	nos 259	Segundo ascenso. <i>clase II</i> .
Renedo y anejo Castrillo.	Cea.	nos 191	Entrada. <i>clase II</i> .
Renedo y anejo el Monte.	Saldaña Loma.	nos 87	<i>Idem.</i> <i>clase II</i> .
Renedo de Valdavia.	Valdavia.	nos 500	<i>Idem.</i> <i>clase II</i> .
Renedo de Valdetuejar.	Almanza.	nos 90	<i>Idem.</i> <i>clase V</i> .
Renedo de la Vega.	Saldaña Vega.	nos 181	<i>Idem.</i> <i>clase II</i> .
Renedo del Monte.	Loma.	nos 87	<i>Idem.</i> <i>clase II</i> .
Respenda.	San Roman.	nos 284	Primer ascenso. <i>clase II</i> .
Represa anejo de Villamayor.	Gurjeno de Abajo.	nos 68	<i>Idem.</i> <i>clase II</i> .
Retuerto.	Valdeburon de arriba.	nos 110	Rural de segunda. <i>clase II</i> .
Riaño.	Idem.	nos 602	Término. <i>clase II</i> .
Riba (La) anejo de Cebanico.	Almanza.	nos 1	" <i>clase II</i> .
Ribaseca y anejo Santovenia.	San Miguel del Camino.	nos 105	Primer ascenso. <i>clase II</i> .
Ribota.	Valdeburon de arriba.	nos 166	Rural de segunda. <i>clase II</i> .
Riego anejo de Villanueva de las Manzanas.	Mansilla.	nos 129	Primer ascenso. <i>clase II</i> .
Riosequillo.	Boadilla.	nos 102	Rural de segunda. <i>clase II</i> .
Riosequino.	Torío.	nos 257	Primer ascenso. <i>clase II</i> .
Rios-menudos.	San Roman.	nos 210	Entrada. <i>clase II</i> .
Resoba.	Cervera.	nos 227	Primer ascenso. <i>clase II</i> .
Roales.	Villalobos.	nos 730	Término. <i>clase II</i> .
Robledo anejo de Naredo.	Torío.	nos 1	" <i>clase II</i> .
Robledo anejo de Villasinta.	Idem.	nos 180	Segundo ascenso. <i>clase II</i> .
Robledo de la Guzpeña.	Ribesla.	nos 118	Entrada. <i>clase II</i> .
Robledo de la Valdoncina.	San Miguel del Camino.	nos 160	<i>Idem.</i> <i>clase II</i> .
Robles anejos Palazuelo y la Valcueva.	Torío.	nos 288	Segundo ascenso. <i>clase II</i> .
Roderos.	Mansilla.	nos 160	Primer ascenso. <i>clase II</i> .

PARTIDO JUDICIAL.	PROVINCIA.	DIRECCION DEL CORREO.
Sahagun.	Leon.	Almanza.
Rioseco.	Valladolid.	Villalpando.
Villalpando.	Zamora.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.
Valencia D. Juan.	Leon.	Matallana.
Saldaña.	Palencia.	Saldaña.
Sahagun.	Leon.	Gradeles.
La Vecilla.	Leon.	La Robla.
Cervera.	Palencia.	Cervera.
Idem.	Idem.	Idem.
Valencia D. Juan.	Leon.	Mansilla.
La Vecilla.	Leon.	Valderrueda.
Idem.	Idem.	Lugueros.
Riaño.	Idem.	Idem.
Saldaña.	Palencia.	Lillo.
Valencia D. Juan.	Leon.	Saldaña.
Riaño.	Idem.	Mansilla.
Idem.	Idem.	Boñar.
Sahagun.	Idem.	Lillo.
Saldaña.	Palencia.	Cea.
Idem.	Idem.	Saldaña.
Riaño.	Leon.	Osorno.
Saldaña.	Palencia.	Valderrueda.
Idem.	Idem.	Saldaña.
Cervera.	Idem.	Carrion.
Leon.	Leon.	Respenda.
Riaño.	Idem.	Leon.
Idem.	Idem.	Buron.
Leon.	Idem.	Riaño.
Riaño.	Idem.	Almanza.
Valencia D. Juan.	Idem.	Leon.
Sahagun.	Idem.	Buron.
Leon.	Idem.	Mansilla.
Cervera.	Palencia.	Saldaña.
Idem.	Idem.	Leon.
Villalon.	Valladolid.	Osorno.
Leon.	Leon.	Cervera.
Riaño.	Idem.	Villalpando.
Leon.	Idem.	Pardabé.
Idem.	Idem.	Leon.
Idem.	Idem.	Valderrueda.
Idem.	Idem.	(Id.) Leon.
Idem.	Idem.	Pardabé.
Idem.	Idem.	Leon.

PUEBLOS.	ARCIPRESTAZGOS.	ALMAS.	CLASIFICACION.
Rodillazo y anejo Tabanedo.	Argüellos.	130	Entrada.
Roman de la Cueva. (San) S. Juan..	Cisneros.	299	Idem.
" S. Roman..	Idem.	8	Rural de segunda.
Roman de los Oteros. (San)	Mansilla.	98	Entrada.
Rucayo.	Lillo.	120	Rural de segunda.
Rueda del Almirante.	Rueda de abajo.	118	Entrada.
Ruesga.	Cervera.	180	Primer ascenso.
Ruiforco y anejo Abadeugo.	Torio.	142	Entrada.
Ruitelan.	Ouson.	90	Idem.

**S**

Sabero.	Ribesla.	298	Primer ascenso.
Sahechores y anejo San Cipriano..	Idem.	184	Idem.
Sahelices de Mayorga.	Mayorga.	579	Entrada.
Sahelices del Payuelo.	Las Matas.	260	Segundo ascenso.
Sahelices del Rio.	Cea.	311	Término.
Sahelices de Sabero.	Rueda de Arriba.	185	Entrada.
Salas (Las)	Valdeburon de Abajo.	137	Idem.
Saldaña. San Miguel.	Loma de Saldaña.	664	Idem.
" San Pedro.	Idem.	500	Término.
Salio.	Valdeburon de arriba.	206	Entrada.
Salomon.	Idem de abajo.	108	Idem.
Santas Martas.	Mansilla.	413	Término.
Santervas de Campo.	Boadilla.	850	Segundo ascenso.
Santervas de la Vega.	Vega de Saldaña.	329	Primer ascenso.
Santiago de las Villas.	San Miguel del Camino.	210	Entrada.
Santivañez de Resova.	Cervera.	247	Idem.
Santillan de la Vega.	Vega de Saldaña.	110	Idem.
Santivañez de la Peña.	San Roman.	152	Idem.
Santivañez de Porina.	Sobarriba.	160	Primer ascenso.
Santivañez de Rueda.	Rueda de abajo.	366	Segundo ascenso.
Santovenia del Monte.	Curueño de abajo.	143	Entrada.
Sariegos.	San Miguel del Camino.	251	Segundo ascenso.
Sebastian (San)	Liébana.	228	Primer ascenso.
Secos de Porma.	Sobarriba.	60	Entrada.
Serna. (La)	Loma de Saldaña.	332	Idem.
Serna (La) anejo de Villalfeide.	Torio.	"	"
Siero.	Valdeburon de arriba.	70	Entrada.
Sobrepeña.	Rueda de arriba.	80	Rural segunda.
Solana anejo de Naredo.	Torio.	"	"
Solanilla y anejo Villalboñe.	Sobarriba.	92	Primer ascenso.
Solle.	Lillo.	221	Idem.
Sopeña.	Curueño de Arriba.	197	Segundo ascenso.
Sorriba.	Ribesla.	255	Entrada.
Sota de Valderrueda (La)	Almanza.	124	Rural segunda.
Sotico anejo de Onzonilla.	San Miguel del Camino.	"	"
Sotillo de Cea.	Cea.	140	Entrada.
Sotillos anejo de Olleros.	Rueda de Arriba.	165	Término.

PARTIDO JUDICIAL.	PROVINCIA.	DEPARTAMENTO	DIRECCION DEL CORREO MO/
La Vecilla.	Leon.	Pardabé.	Cármenes.
Frechilla.	Palencia.	Palencia.	Cisneros.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Valencia D. Juan.	Leon.		Matallana.
La Vecilla.	Idem.		Vegamian.
Leon.	Idem.		Gradefes.
Cervera.	Palencia.	Palencia.	Cervera.
Leon.	Leon.		Leon.
Lugo.	Lugo.		San Juan de Becerrea.
Riaño.	Leon.		Sabero.
Sahagun.	Idem.		Gradefes.
Villalon.	Valladolid.		Mayorga.
Sahagun.	Leon.		Sahagun.
Idem.	Idem.		Idem.
Riaño.	Idem.		Boñar.
Idem.	Idem.		Las Salas.
Saldaña.	Palencia.	Palencia.	Saldaña.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Riaño.	Leon.		Riaño.
Idem.	Idem.		Las Salas.
Valencia D. Juan.	Idem.	O feb longil.	Matallana.
Villalon.	Valladolid.		Mayorga.
Saldaña.	Palencia.	Palencia.	Saldaña.
Leon.	Leon.	O feb longil.	La Magdalena.
Cervera.	Palencia.	Palencia.	Cervera.
Saldaña.	Idem.	Idem.	Saldaña.
Cervera.	Idem.		Osorno.
Leon.	Leon.		Respenda.
Idem.	Idem.		Leon.
Idem.	Idem.		Gradefes.
Potes.	Santander.	Santander.	Leon.
Leon.	Leon.		Saldaña.
Saldaña.	Palencia.	Palencia.	Pardabé.
Riaño.	Leon.		Riaño.
La Vecilla.	Idem.		Boñar.
Leon.	Leon.		Pardabé.
Riaño.	Idem.		Leon.
La Vecilla.	Idem.		Lillo.
Riaño.	Idem.		La Vecilla.
Idem.	Idem.		Boñar.
Leon.	Idem.		Sahagun.
Sahagun.	Idem.		Leon.
	Idem.		Sahagun.

NOMBRES.	ARCIPRESTAZGOS.	ALMAS.	CLASIFICACION.
Soto anejo de Taranilla.	Almanza.	165	Término.
Soto de Sajambre.	Valdeburon de arriba.	236	Entrada.
Soto de Valdeon.	Idem.	427	Idem.
<b>T</b>			
Tabanera.	Valdavia.	277	Primer ascenso.
Tablares.	Idem.	40	Rural de segunda.
Tama.	Liébana.	220	Primer ascenso.
Tanarro anejo de Arguebanes.	Idem.	58	Idem.
Tapioles.	Villalpando.	740	Idem.
Taranilla y anejo Soto.	Almanza.	210	Término.
Tarilonte.	San Roman.	160	Primer ascenso.
Tegerina.	Almanza.	280	Entrada.
Tendal.	Sobarriba.	82	Idem.
Terradillos.	Cisneros.	230	Primer ascenso.
Toldos.	Sobarriba.	94	Entrada.
Tombia de Abajo.	Argüellos.	123	Primer ascenso.
Idem de Arriba.	Idem.	180	Entrada.
Tollo.	Liébana.	88	Idem.
Toranzo y anejo Enterrias.	Idem.	105	Primer ascenso.
Toribio de Liébana. (Santo)	Idem.	170	Rural de segunda.
Torices.	Idem.	183	Entrada.
Torneros y anejo Sotico.	San Miguel del Camino.	232	Término.
Tremaya.	Cervera.	81	Rural de segunda.
Triollo.	Idem.	226	Entrada.
Trobajo del Camino.	San Miguel del Camino.	470	Término.
Trobajo del Cerezedo.	Idem.	216	Segundo ascenso.
Tudes.	Liébana.	146	Entrada.
Turieno.	Idem.	250	Idem.
<b>V</b>			
Vada.	Cervera.	206	Primer ascenso.
Valbuena.	Valdebúron de abajo.	110	Rural de segunda.
Valcabadillo.	Loma de Saldaña.	184	Término.
Valcobero.	San Roman.	137	Entrada.
Valcuende.	Almanza.	104	Rural de segunda.
Valcueva, (la) anejo de Robles.	Torio.	"	"
Valdavida.	Cea.	282	Entrada.
Valdealcon.	Rueda de abajo.	224	Idem.
Valdealiso.	Idem.	216	Idem.
Valdecastillo.	Rueda de arriba.	164	Idem.
Valdefresno.	Sobarriba.	117	Primer ascenso.
Valdefuentes.	Valderas.	104	Entrada.
Valdehuesa.	Lillo.	92	Rural de segunda.
Valdelafuente, anejo de Corvillas.	Sobarriba.	"	"
Valdemora. El Salvador.	Castilfalé.	32	Entrada.
La Magdalena.	Idem.	28	Rural de segunda.



PUEBLOS.	ARCIPRESTAZGOS.	ALMAS.	CLASIFICACION.
----------	-----------------	--------	----------------

Valdemorilla.	Mayorga.	246	Primer ascenso.
Valdepiélagos y anejos.	Curueño de arriba.	97	Término.
Valdepolo.	Ribesla.	187	Primer ascenso.
Valdeprado y anejo Cueva.	Liébana.	119	Entrada.
Valderas. San Pedro.	Valderas.	550	Idem.
» Santa María Azogue.	Idem.	1.246	Segundo ascenso.
» San Claudio.	Idem.	750	Idem.
» La Trinidad.	Idem.	300	Primer ascenso.
» San Juan.	Idem.	1.056	Entrada.
Valderilla anejo de Palazuelo.	Torio.	"	"
Valderrabano.	Valdavia.	223	Término.
Valderrueda.	Almanza.	387	Idem.
Valdesaz de los Oteros.	Castilfalé.	162	Idem.
Valdescapa.	Cea.	115	Entrada.
Valdescorriel.	Villalobos.	584	Idem.
Valdesogo de Arriba y anejo.	Sobarriba.	100	Término.
Valdesogo de Abajo.	Idem.	150	Idem.
Valdespino Baça.	Las Matas.	176	Entrada.
Valdespino Cerón.	Castilfalé.	133	Segundo ascenso.
Valdeteja.	Curueño de arriba.	160	Entrada.
Valdevimbre y anejo Farballés.	Valdevimbre.	608	Término.
Valdoré anejo de la Velilla.	Almanza.	"	"
Valdorria.	Curueño de arriba.	80	Rural de segunda.
Valdunquillo. Santa María.	Aguilar.	530	Entrada.
» San Pedro.	Idem.	653	Segundo ascenso.
Valduvieco.	Curueño de abajo.	160	Primer ascenso.
Valenoso.	Loma de Saldaña.	110	Rural de segunda.
Valmartino.	Ribesla.	140	Entrada.
Valmeo.	Liébana.	131	Idem.
Valporquero.	Rueda de abajo.	249	Primer ascenso.
Valporquero anejo de Felmin.	Argüellos.	"	"
Valsadornin.	Cervera.	160	Rural de segunda.
Valsurbio.	San Roman.	91	Entrada.
Valverde de Curueño.	Curueño de arriba.	100	Idem.
Valverde del Camino.	San Miguel del Camino.	245	Idem.
Valverde la Sierra.	Valdeburon de arriba.	427	Segundo ascenso.
Valverde Enrique.	Mayorga.	411	Primer ascenso.
Valverdin anejo de Pedrosa.	Argüellos.	86	Rural de segunda.
Valle y anejo Villar.	Torio.	220	Entrada.
Valle de las Casas.	Ribesla.	305	Segundo ascenso.
Valle de Mansilla.	Mansilla.	275	Segundo ascenso.
Vallecillo.	Las Matas.	260	Primer ascenso.
Vallejo anejo de Villibañe.	Vega y Páramo.	"	Entrada.
Valles.	Valdavia.	113	Idem.
Vega (la)	Liébana.	302	Idem.
Vega de Almanza.	Almanza.	152	Entrada.
Vega de Infanzones. Santa María.	Valdevimbre.	272	"
» San Juan.	Idem.	60	Idem.
Vega de los Arboles.	Mansilla.	98	Idem.
Vega de Monasterio.	Ribesla.	172	Idem.

# INDICE

de este tomo correspondiente al año de 1864..

---

## *Disposiciones de Su Santidad y de sus Congregaciones.*

Breve de Su Santidad al Arzobispo de Friburgo, pág. 669.

Importantes decisiones de la S. Penitenciaria acerca de la Abstinencia, páginas 525, 654.

Libros prohibidos por la S. Congregacion del Índice, págs. 530, 600, 692. Decreto de la S. Congregacion de Ritos sobre el aceite que ha de usarse en las lámparas, pág. 747.

Importante declaracion de la Congregacion de la Inquisicion Romana, página 531.

Enciclica de Su Santidad á los Arzobispos y Obispos de Polonia, pág. 697.

Decreto de Beatificacion de la V. Margarita de Alacoque, pág. 707.

Preconizacion de Obispos en el Consistorio de 12 de Setiembre de 1864, pág. 731.

Decreto publicando la leccion VI del oficio de Nuestra Señora del Pilar, pág. 745.

## *Disposiciones del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo y noticias de la Diócesi.*

Carta Pastoral que el Ilmo. Sr. Dr. D. Calisto Castrillo y Ornedo, Obispo de Leon, dirige á sus diocesanos con motivo de su llegada á este obispado pág. 1.

Donativos á favor de Su Santidad, págs. 417, 425, 435, 446, 454, 469, 479, 489, 502, 513, 529, 547, 571, 586, 594, 628, 648, 668, 679, 687, 698, 729, 748, 760.

Donativos para Manila, págs. 417, 426, 436, 446, 454, 465, 470, 479, 489, 503, 513, 530, 547, 571, 594, 648, 679.

Edictos para Ordenes, págs. 418, 489, 593.

Ordenes generales, págs. 545, 678, 705, 758.

Circular reclamando los datos necesarios para la Estadística del Clero, página 419.

Nombramientos eclesiásticos, págs. 420, 429, 479, 523, 529, 565, 571, 628, 679, 698.

Edicto de S. S. I. anunciando la primera misa Pontifical é indulgencia plenaria, pág. 420.

- Circular de S. E. I. ordenando rogativas con motivo de haber entrado S. M. la Reina (q. D. g.) en el noveno mes de su embarazo, pág. 427.
- Otra anunciando la publicación de la Bula de la Santa Cruzada, pág. 427.
- Circular de la Secretaría de Cámara prorrogando las licencias á los Eclesiásticos de la Diócesis hasta el primer sínodo de Mayo, págs. 428, 747.
- Otra encargando la conservación de los Boletines del Clero de esta Diócesis, pág. 433.
- Otra anunciando que se hallan detenidas en la Secretaría de Cámara muchas solicitudes por no presentarse los interesados por sí ó por persona de su confianza, pág. 433.
- Aviso señalando los días en que han de verificarse los exámenes de los aspirantes á las próximas Ordenes, pág. 434.
- Circular de la Secretaría de Cámara previniendo que todos los clérigos se provean del título de agregación á las respectivas parroquias, pág. 445.
- Otra para el mejor cumplimiento de la de 10 de Enero último, número 3, pág. 445.
- Anuncio de la coadjutoría concedida al párroco de Villacalabuey, pág. 452.
- Otro participando que S. S. I. ha tenido á bien facultar á los Párrocos y Económicos para anticipar el cumplimiento del precepto pascual, pág. 453.
- Nombramiento de Sinodales, pág. 453.
- Nombramientos de los eclesiásticos individuos de las Juntas locales de primera enseñanza, pág. 461.
- Anuncios de los eclesiásticos que han fallecido, págs. 465, 523, 587.
- Circular de la Secretaría de Cámara recordando á los Arciprestes la obligación de acudir por sí ó por otro Sacerdote del mismo arciprestazgo para recibir los Santos Oleos, pág. 469.
- Administración del Santo Sacramento de la confirmación en esta ciudad, págs. 461, 470, 480.
- Circular de S. S. I. delegando la facultad de bendecir ornamentos y demás objetos destinados al culto que no requieren unción sagrada al Sr. Provisor y Vicario general y al M. I. Sr. Dean, Dignidades y Canónigos de la Iglesia Catedral y á los Arciprestes por el tiempo de cinco años, y concediendo á los mismos señores, y á los Beneficiados de la Iglesia Catedral, Párrocos, Económicos, Coadjutores, Vicarios ó Capellanes de monjas y á todos los confesores en defecto de aquellos la gracia de aplicar indulgencia plenaria, *in articulo mortis*, por el tiempo del Pontificado de S. S. I., pág. 478.
- Circular de la Secretaría de Cámara recordando el exacto cumplimiento de la de 10 de Febrero número 8, pag. 478.
- Gran Cruz de Isabel la Católica concedida por S. M. la Reina (q. D. g.) á nuestro Excmo. e Ilmo. Prelado, pag. 478.
- Misa Pontifical celebrada por S. E. I. en la catedral, pag. 478.
- Lista de los doce pobres que han de representar el Apostolado en el Lavatorio del próximo Jueves Santo, pag. 478.
- Funciones de la Semana Santa y del primer día de Pascua en la Santa Iglesia Catedral, pag. 490.

Misiones, pags. 490, 503, 518, 562, 636.

Circular de la Secretaria de Cámara anunciando que S. E. I. ha dispuesto consagrar aras en los últimos días del mes, pag. 501.

Distribucion de 20.000 rs. del fondo de Cruzada por disposicion de S. E. I. en favor de los Establecimientos de Beneficencia, pag. 501.

Circular de S. E. I. sobre las Conferencias Morales, pág. 521. Puntos que se han de tratar en las mismas Conferencias, pags. 521 y 522.

Anuncio de estar consagradas las aras remitidas con este objeto, pág. 529.

Circular de la Secretaria de Cámara acompañando el índice alfabetico de los pueblos de esta Diócesi, pag. 537.

Otra encargando á los Párrocos que faciliten la lectura de este Boletin á los eclesiásticos residentes en las respectivas parroquias, pag. 537.

Circular del Provisorato sobre celebracion de matrimonios de individuos pertenecientes á las milicias provinciales, pag. 528.

Informe sobre la Jurisdicción eclesiástica castrense, pág. 539.

Carta Pastoral del Excmo. e Ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diócesi con motivo de la próxima Santa Visita, pag. 553.

Circular de S. E. I. dictando varias disposiciones relativas á la Santa Pastoral Visita, pag. 559.

Anuncio de las Coadjutorias concedidas á las parroquias de Santa Marina La Real y á la de Potes, pag. 564.

Santa Pastoral Visita, págs. 565, 573, 585, 593, 657, 665, 681.

Circular de la Secretaría de Cámara encargando que en cumplimiento de la Real orden de 25 de Mayo de 1864 sobre cargas espirituales que afectan á los bienes del Clero sujetos á desamortizacion, formen los Curas Párrocos y Económicos relaciones arregladas á los modelos que al efecto se publican, pag. 667.

Otra anunciando la inspección del Visitador del papel sellado de la provincia de Santander, para que los Párrocos y Económicos de aquella provincia correspondientes á esta Diócesi presenten al mismo los libros parroquiales pag. 571.

Otra anunciando haberse recibido parte de los ornamentos sagrados que se encargaron por orden de S. E. I., á fin de que se presenten á recogerlos los Párrocos de las Iglesias que se designan, pag. 575.

Lista de los alumnos del Seminario Conciliar de León con expresión de las notas en los exámenes del último curso, págs. 583, 589, 601, 618. Idem idem del de Valderas, pag. 632.

Anuncio de una Coadjutoria para la Parroquia de San Pedro, pág. 594.

Distribucion de varios ornamentos sagrados para Iglesias pobres, páginas 595, 616.

Aviso circular de S. E. I. prohibiendo el herético folleto titulado *La Confession*, pag. 609.

Invitacion de S. E. I. al empréstito Pontificio, pag. 611.

Distribucion de 28.220 rs. entre los Establecimientos de Beneficencia por disposicion de S. E. I., pag. 616.

Exposicion de S. E. I. á S. M. la Reina (q. D. g.) sobre que sea desatendida

por infundada la reclamacion del Investigador de papel sellado, que pretende se paguen en papel los derechos de matrícula en el Seminario Conciliar, pag. 625.

Aperturas del Curso de 1864 en 1865 en los Seminarios Conciliares de Leon, y de Valderas, pags. 638, 678, 693.

Edicto convocando á los opositores á una beca de gracia en el Seminario Conciliar de Valderas, pag. 649.

Circular de la Secretaría de Cámara reclamando el exacto cumplimiento de la real orden de 25 de Mayo último, pag. 666.

Edicto de S. E. I. para el concurso general de curatos vacantes, pag. 677.

Circular de la Secretaría de Cámara reclamando la debida puntualidad en la presentacion de los documentos que acrediten la personalidad de los partícipes del Presupuesto eclesiástico, pag. 697.

Natalicio de S. E. I., pag. 703.

Nuevo oficio de la Purísima Concepción, pags. 705, 724.

Tabla de los sermones en la Catedral, pags. 438, 717.

Circular de la Secretaría de Cámara prescribiendo la exacta observancia de los Decretos de la S. C. de Ritos acerca de las misas de Requiem, pagina 725.

Aclaracion de las dudas sobre aumento de dotacion de los Párrecos imposibilitados, pag. 730.

Excitacion de S. E. I. à socorrer las necesidades de nuestro Santo Padre, pag. 733.

Circular para la publicacion de los Decretos de la lección VI del oficio de Nuestra Señora del Pilar y otro acerca del aceite de las lámparas, pagina 745.

Otra reclamando los datos para la estadística del Clero, pag. 748.

Acuerdos de la Junta de reparacion de templos, pags. 430, 480, 587, 647, 686.

### *Disposiciones del Gobierno de S. M. y de las Autoridades subalternas.*

Real orden sobre la inteligencia del artículo 15 de la Ley de 20 de Junio de 1862, pag. 429.

Otra mandando que por la Ordenacion de pagos se entreguen las cantidades que en la misma se designan para determinados templos, pag. 434.

Circular de la Junta provincial de Instrucción pública sobre la inversion de las cantidades consignadas para gastos de material de las Escuelas, pagina 434.

Real orden concediendo un nuevo plazo para las solicitudes de incorporacion de cursos hechos en los Conventos, pag. 446.

Otra sobre provision de Escuelas de Patronato, pag. 495.

Circular del Ministerio de Gracia y Justicia aclarando las dudas que han

- ocurrido acerca de las pruebas de idoneidad de los presentados para Beneficios Curados, pag. 562.
- Reales órdenes designando las cantidades destinadas á la reparacion de los templos que en las mismas se expresan, pags. 562, 757, 765.
- Real orden sobre el cumplimiento de las cargas espirituales afectas á los bienes del Clero sujetos á la amortizacion, pag. 566.
- Otra declarando que los Seminarios Conciliares estan exentos del pago de la contribucion territorial, pag. 572.
- Otra declarando libre el cobro y cumplimiento de las Memorias fundadas en San Juan de Ecija, pag. 579.
- Exposicion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia á S. M. apoyando la del M. R. Arzobispo de Zaragoza que suplica se digne S. M. acoger bajo su proteccion las obras de la Iglesia del Pilar y encargar á S. M. el Rey la presidencia de la Junta instalada para llevarlas á cabo, pag. 587.
- Real Decreto en conformidad con la Exposición anterior, pag. 588.
- Real orden declarando los Pontificales y ornamentos que son propiedad de la Mitra, pag. 588.
- Otra para que se incluya en nómina á las Religiosas que profesas antes del 8 de Marzo de 1836 disfrutaban pensiones del Monte-pío, pag. 597.
- Real orden declarando que los derechos de matrícula en los Seminarios Conciliares no deben pagarse en papel, pag. 625.
- Otra destinando varias cantidades para reparacion de los templos que en la misma se designan, pag. 637.
- Extracto de la Ley de imprenta, pag. 659.
- Presentacion para Obispos, pag. 667.
- Circular de la Dirección general de Rentas estancadas declarando que son improcedentes las multas reclamadas por el investigador del papel sellado de esta provincia porque los Párrocos llevan en papel blanco los libros de fábrica, pag. 685.
- Real orden sobre jubilaciones de Curas impeditos, pag. 698.
- Real Decreto facilitando la terminacion de los expedientes de Beneficios de patronato laical, pag. 713.
- Real orden señalando las obligaciones del Profesorado para que no se vicie la enseñanza, pag. 718.
- Resolucion en favor de los derechos de estola y pié de altar, pag. 723.
- Real orden declarando el verdadero sentido del artículo 15 de la ley de 20 de Junio de 1862 sobre consentimiento paterno para los matrimonios, pag. 748.

### *Edictos, Esposiciones y Cartas de varios Prelados.*

Edicto del Sr. Obispo de Barcelona prohibiendo el *Almanaque Democrático*, pag. 459.

Edicto del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, prohibiendo la novela *La Maldicion de Dios*, pág. 580.

Edicto del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo, Dean y Cabildo de Toledo convocando á los opositores á los Beneficios Muzarabes de S. Marcos, y Santa Justa y Rufina, pag. 589.

Edicto del Sr. Arzobispo de Valladolid prohibiendo el folleto *La Confesion*, pag. 609.

Circular del Sr. Obispo de Gerona adoptando disposiciones para impedir los abusos de las cuestaciones, pag. 629.

Otra del Sr. Obispo de Vich con igual objeto, pag. 667.

Esposicion del Sr. Cardenal Arzobispo y Obispos sufraganeos de Santiago á S. M. sobre la enseñanza de los Seminarios, pag. 639.

Contestaciones de la Secretaría de Cámara de Santiago á las preguntas de un Párroco, pag. 672.

Edicto del Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo acerca de la proroga de las Bulas de Cruzada, Difuntos, Composicion y Lacticinios, pág. 734.

Circular del Provisorato sobre provision de Beneficios Curados de patronato laical, pag. 735.

### *Liturgia.*

Decretos de la S. C. de Ritos acerca de la misa, págs. 442, 447, 473, 481, 496, 506, 527, 532, 551, 623.

Puede usarse el aceite petroleo en las lámparas de las Iglesias, pág. 658.

El celebrante en Iglesia agena, pág. 682.

Misas de Requiem, págs. 726, 736, 766, 749, 762.

### *Circulares y anuncios de la Administracion económica.*

Anuncio de haberse recibido varios tomos de la Biografía Eclesiastica, páginas 452, 655.

Circular reclamando el pago de los atrasos de los sumarios de Cruzada e indulto Cuadragesimal, pág. 631.

### *Comisaría de los Santos Lugares.*

Circular escitando el sentimiento religioso en favor de esta Obra Pia, página 645, 768.

### *Sociedad de Socorros mútuos del Clero.*

Juntas y acuerdos de la Comision Auxiliar, págs, 431, 530. 547, 764.

### Variedades.

- Elogios de la Pastoral de nuestro Prelado hechos por la prensa de Madrid, pág. 420.  
Academias de Física experimental en el Colegio de San Marcos, pág. 421.  
La Buena educación, pag. 421.  
Obra de la Santa Infancia, págs. 424, 432, 460, 466, 476.  
Necrologia del Excmo. é Ilmo. Sr. Meoro, Obispo de Almería, pag. 437; del Sr. Costa y Borrás, Arzobispo de Tarragona, págs. 520 y 526; del P. Cuevas, pag. 617; del Sr. Obispo de Tuy, pag. 638.  
Dominica de Pasión, pag. 480.  
Exequias por el Excmo. é Ilmo. Sr. Barbagero en Saldaña, pag. 440.  
Aniversario del fallecimiento del mismo, pag. 466.  
Tramitacion de los espéndientes de nombramiento de Coadjutor *ad nutum*, pag. 441.  
Incendio en el hospital de esta ciudad, pag. 443.  
Propaganda protestante, pag. 450.  
Sermon notable predicado por S. S. I. en la catedral, pag. 456.  
Conferencias de San Vicente de Paul, págs. 457, 514, 753.  
Novena de los Dolores de Nuestra Señora en la parroquia del Mercado, pag. 475.  
Idem de la Purísima Concepcion, pag. 745.  
Inscripción de la Cruz del Señor, pag. 493.  
Solemne bendición de Su Santidad el dia 1.º de Pascua, pag. 504.  
Hallazgo de los cuerpos de San Ambrosio, San Gervasio y S. Protasio, página 505.  
Visita de inspección hecha por el Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario, pag. 524.  
Unidad de Dios, Trinidad de las Divinas Personas, pag. 547.  
Aniversario de la exaltación de Pio IX. pag. 598, 641.  
Llegada del Sr. Arzobispo electo de Tarragona á esta ciudad, pag. 650.  
Recuerdos de San Adriano, Barrio de La Losilla, pag. 650.  
Dichos y hechos de los Papas en favor de los Jesuitas, págs. 661, 687.  
Precauciones al entregar las alhajas de plata ú oro para ser limpiadas, páginas 665.  
Iglesia de los Estados Unidos, pag. 675.  
Vox Sacerdotum Poloniæ, pag. 690.  
Llegada de la Reina Madre á esta capital, pag. 703.  
Origen y propagacion de las funciones de Minerva, pag. 771.

### Anuncios.

- El Pensamiento Español, pag. 444.  
Novísimo año cristiano, pag. 476.

Alfredo ó la Unidad Católica, pags. 488, 500.  
Fabulas ascéticas por el P. D. Cayetano Fernandez, pag. 544.  
Vida de Santa Teresa de Jesús, pag. 564.  
Ecos del Auseva, pag. 591.  
Anuncio de una catedra de Latinidad en Villaviciosa de la Rivera, pagina 636.  
Otro á los señores Sacerdotes que tienen créditos contra el Estado, pagina 643.  
Novísimo año cristiano, El Arte Pastoral. Imitacion de la Virgen, pagina 644.  
Librería en venta en Fresno de la Vega, pag. 644.  
Ampliacion de la Doctrina Cristiana por D. Hermenegildo del Rio, pagina 655.  
Vida de Jesucristo, pag. 656.  
La Verdad Católica, pag. 664.  
Obras de testo para el Seminario Conciliar, pag. 676.  
Calendario piadoso, pag. 742.  
La Fé Católica, pag. 755.  
Pensamientos y máximas filosóficas, pag. 756.  
Galería Católica, pag. 776.  
El profesor homeópata D. Felix Ordás anuncia haber establecido su residencia en esta Ciudad dando asistencia y medicamentos gratis á los pobres, pag. 776.

# INDICE

de las materias contenidas en este tomo correspondiente al año de 1863.

---

## *Disposiciones de Su Santidad y de sus Congregaciones.*

Alocucion de Su Santidad á la oficialidad del ejército francés que guarnece á Roma, pág. 49.

Comunicacion del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico dando las gracias en nombre del Padre Santo por los donativos de esta Diócesi, pág. 114.

Alocucion de Su Santidad en el Consistorio de 6 de Marzo, pág. 114.

Donativo de 20,000 rs. hecho por Su Santidad á favor de los desgraciados de Manila, pág. 287.

Carta Encíclica de Su Santidad á los Cardenales, Arzobispos y Obispos de Italia, pág. 291.

Decretos de la S. Congregacion de Ritos sobre la bendicion del anillo en las segundas nupcias pág. 116.—Sobre las indulgencias, pág. 117.—Sobre la administracion de la Eucaristia, pág. 118.—Sobre el oficio Di-vino y sacrificio de la misa, pág. 119.

Encíclica de Su Santidad á los Arzobispos y Obispos de Nueva Granada, pág. 332.

Consistorios de 28 de Setiembre y 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1863, pág. 342.

Decretos de la S. Congregacion del Indice prohibiendo varios libros, página, 303.

Decreto Pontificio prescribiendo el nuevo oficio y misa de la Purísima Concepcion, pág. 358.—Comunicacion del Nuncio de Su Santidad remitiendo el anterior Decreto, pág. 373.

## *Disposiciones del Gobierno Eclesiástico de esta Diócesi.*

Publicacion del estado del personal del Clero en 1.<sup>o</sup> de Enero de 1863, páginas 2 y 61.

Suscripciones á favor de Su Santidad págs. 33, 41, 73, 97, 113, 137, 149, 173, 201, 225, 249, 268, 277, 297, 309, 325, 369, 397.

Donativos á favor de Manila, págs. 287, 298, 309, 326, 341, 353, 369, 381, 398.

Edictos para Ordenes, pág. 41.

Circular autorizando á los Sres. Párrocos y Vicarios para la anticipacion del cumplimiento pascual, pág. 53.

Circular del Sr. Provisor y Gobernador eclesiástico, participando el fallecimiento del Excmo. é Illmo. Sr. Barbagero, Obispo de esta Diócesi y mandando que en todas las parroquias se celebren una vigilia y misa por el eterno descanso del dignísimo Prelado, pág. 65.

Circular del Sr. Vicario Capitular, SEDE VACANTE, encargando la residencia material y formal á los Párrocos y Económicos y disponiendo que en todas las parroquias se canten las letanías de los Santos y que se diga en la misa la oracion: *Deus qui corda fidelium* para obtener del Señor un digno sucesor del señor Barbagero (q. e. p. d.), pág. 73.

Otra del mismo Sr. Vicario Capitular dictando varias disposiciones sobre la residencia de los que tienen cura de almas, mandando que todos los clérigos asistan á los divinos oficios de las parroquias donde estuvieren domiciliados, y recordando las obligaciones relativas á los Santos Oleos, pág. 81.

Circular reclamando los datos necesarios para la estadística que se pide por Real orden de 5 de Febrero último, págs. 92, 125.

Puntos de conferencias morales, págs. 114, 146, 185, 217, 244, 265.

Edicto llamando á concurso particular á los que deseen habilitarse para curatos de patronato, pág. 125.

Instrucción sobre la administracion del Sagrado Viático, págs. 127, 139.

Circular del Sr. Vicario Capitular disponiendo que los Económicos y Coadjutores hayan de estar aprobados en concurso, pág. 138.

Circular sobre los ejercicios espirituales del Clero, pág. 181, 217, 235, 253.

Otra sobre las nuevas lecciones de San Miguel de los Santos, pág. 225.

Acuerdos de la Junta de reparación de templos, págs. 171, 233, 244, 252, 266, 269, 290.

Circular prohibiendo *La Judia Errante* y *Los Miserables*, pág. 233.

Otra sobre la santificación de las fiestas, págs. 234, 243.

Anuncio de curatos vacantes, pág. 239.

Publicacion de los Decretos de la S. C. de Ritos sobre el Oficio propio de Nuestra Señora del Pilar y el de San Dámaso, pág. 241.

Circular excitando los sentimientos de caridad en favor de los habitantes de Manila, pág. 261.

- Otra sobre apertura del curso escolar en los Seminarios de la Diócesi. página 263.
- Otra disponiendo rogativas públicas con motivo de haber entrado S. M. la Reina en el quinto mes de su preñez, pág. 278.
- Otra convocando á los aspirantes á una beca de gracia en este Seminario Conciliar con la obligacion de tocar el órgano y enseñar canto llane y figurado, pág. 278.
- Circular sobre cuentas de fábrica, cofradías, santuarios y obras pias, página 289.
- Otra declarando á quienes corresponde celebrar las exequias de los Párrocos, pág. 326.
- Otra sobre los derechos de estola y de pié de altar, 354.
- Otra publicando las Letras del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo y Comisario de Cruzada, por la que se proroga la Bula de la Santa Cruzada, de Vivos, de Difuntos, Composicion y Lacticinios, pág. 370.
- Otra dando conocimiento de lo dispuesto por la Junta encargada de promover socorros para Manila, pág. 371.
- Anuncio de curatos vacantes, pág. 373.
- Resolucion de la consulta sobre si en el dia de Natividad cayendo en viernes podrán comer carne los que no tienen Bula de Cruzada, ó teniéndola carecen del indulto cuadragesimal, y si los que le tienen podrán promiscuar, pág. 407.

### *Disposiciones del Gobierno de S. M. y de las Autoridades subalternas.*

- Circular de la Ordenacion general de Pagos publicando la lista de los individuos del Clero que deben prestar su conformidad en las liquidaciones de sus haberes atrasados desde 1837 hasta fin de 1851, pág. 36.
- Circular del Ministerio de Gracia y Justicia invitando á los Sres. Obispos para que dispongan que se proroguen por un trienio los poderes de los Habilitados del Clero, pág. 74.
- Otra del mismo Ministerio aumentando hasta 3.000 rs. la dotacion de los Coadjutores de las parroquias de capitales de provincia, pág. 75.
- Real orden sobre comparecencia de los Eclesiásticos, como testigos, ante los Juzgados civiles págs. 84, 163.
- Resoluciones sobre el uso del papel sellado en las diligencias de consentimiento y consejo paterno para los matrimonios, pag. 120.—Sobre el uso del papel sellado en los libros parroquiales y cuentas de fábrica, pág. 122.
- Nombramiento del Illmo. Sr. Dr. D. Calisto Castrillo Obispo de esta Diócesi, pág. 137.

- Circular del Ministerio de Gracia y Justicia adoptando disposiciones para la distribucion de 10 millones destinados á ornamentos y vasos sagrados, pág. 161.
- Otra del mismo Ministerio sobre provision de prebendas eclesiásticas, pág. 226.
- Declaracion del Supremo Tribunal de Justicia de que los Exclaustrados sólo tienen derecho á herencias y legítimas desde su secularizacion, pág. 227.
- Circulares del Ministerio de Gracia y Justicia destinando algunas cantidades para reparacion de determinados templos, págs. 250, 251.
- Real órden sobre designacion de casa morada á los Párrocos y Coadjutores, pág. 251.
- Reales órdenes prohibiendo los Romances que traten de asuntos religiosos, 287.—Otros varios libros y periódicos, pág. 304.
- Comunicacion del Sr. Gobernador civil al Sr. Vicario capitular con objeto de promover los socorros para Manila, pág. 305.
- Anuncio de la vacante del cargo de Administrador de la Casa-Hospicio de esta capital, pág. 305.

### *Exposiciones y cartas de varios Prelados.*

- Carta del Sr. Arzobispo de Tarragona al Sr. Ministro de Gracia y Justicia acerca de la Enseñanza Pública y de varios artículos del Concordato que no tienen exacto cumplimiento. pág. 206.
- Exposición de los Prelados reunidos en Trento á Su Santidad, pág. 257.
- Exposición de los Excelentísimos é Ilustrísimos Sres. Arzobispo y Obispos sufragáneos de Valencia á S. M. protestando contra los errores que se difunden por medio de los periódicos, folletos y novelas y rogando quede sin efecto la Real órden de 4 de Julio último, pág. 279.
- Otra de los Excelentísimos é Ilustrísimos Sres. Arzobispo y Obispos de Tarragona con el mismo objeto que la anterior, pág. 282.

### *Liturgia.*

- Instrucción sobre la celebración de dos misas en los días festivos, pág. 54.

Ceremonias de la Semana Santa, pág. 86.  
Monumentos del Jueves Santo, pág. 97.  
La Aleluya, pág. 124.  
Consultas sobre la administracion de la Sagrada Comunion á los enfermos, pág. 149.  
Bendiciones nupciales, pág. 173.  
Cuestiones sobre oficios y misas de difuntos, sobre la segunda misa y sobre las vísperas cantadas, pág. 175.  
Bugías esteáricas, pág. 327.

### *Circulares de la Administracion Económica de esta Diócesi.*

Aviso de haberse recibido varios tomos 13 y 14 de la Bibliografía eclesiástica, págs. 47, 184, 248.

### *Comisaria de los Santos Lugares.*

Circular excitando el celo de los Párrocos y Economos á favor de esta Santa Obra y autorizando á los Arciprestes para que continúen cobrando las limosnas y mandas pías forzosas, pág. 85  
Instrucción para la conservación y progreso de la misma Santa Obra, pág. 182.

### *Sociedad de Socorros mútuos del Clero.*

Junta de 12 de Diciembre de 1862, pág. 33.  
Id. de 19 de Mayo, pág. 160. Id. de 12 de Diciembre, pág. 201.

### *Variedades.*

La Soberanía temporal del Papa afirmada por la revolución de Grecia, pág. 38, 46.

- Necrología del Ilmo. Sr. D. Rafael Manso, Obispo de Zamora; pág. 39. Del Sr. Arboli, Obispo de Cádiz, pág. 51. Del Sr. Barbagero, Obispo de esta Diócesi, pág. 65, 76.
- Publicación de la Bula de La Cruzada, pág. 42.
- Pio IX. Padre de su pueblo, pág. 51.
- Obra de la Santa Infancia, págs. 52, 64, 112, 136, 148, 160, 180, 216, 232, 260, 324, 380.
- Verdadero retrato de Enrique VIII pág. 55.
- Investigaciones sobre el estado actual de los Judíos, pág. 58.
- Tabla de los sermones en la Santa Iglesia Catedral, pág. 62, 345.
- Honrosa retractacion del capítulo de una Catedral del Mediodía de Italia, pág. 78.
- El romanticismo en el púlpito, pág. 92.
- A los Predicadores nuevos, pág. 316.
- La Providencia, págs. 94, 101.
- Consideraciones sobre la influencia de La Confesion y Comunion, pág. 104.
- Composiciones latinas en poesía del Sr. D. Francisco del Valle, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, pág. 72, 111.
- Consistorio y Precanonizacion de 16 de Marzo último, pág. 130.
- Constancia heróica del Archimandrita Búlgaro convertido al catolicismo, pág. 132.
- Los Jesuitas y sus actuales misiones, pág. 132.
- Conferencias de San Vicente de Paul, págs. 142, 392.
- Castigos recientes sobre los infractores de la Santificacion de las fiestas, pág. 146.
- Abstinencia y promiscuacion, págs. 151, 165.
- Actitud de los Maestros de la verdad con motivo de la construccion de un ferro carril, pág. 153.
- Vicios y Virtudes ante la sociedad, págs. 158, 169.
- Las Hermanas de los pobres, pág. 169.
- Advertencia à los Pàrrocos sobre certificaciones de fé de vida, pág. 172.
- El Pentecostés cristiano, pág. 176.
- La octava Eucarística, págs. 185, 193, 213, 222, 229.
- Biblias protestantes, pág. 187.
- Triunfos de la Iglesia católica, pág. 186.
- Jurisdiccion eclesiàstica á que pertenecen los milicianos provinciales, páginas 189, 203.
- El Dinero de San Pedro, pág. 195.
- Necesidad de que trascurran 301 dias para autorizar un matrimonio de viuda, pág. 197.
- Desorden en los contratos matrimoniales, pág. 215.
- Entusiasmo religioso en el Aniversario del Concilio de Trento, págs. 245, 258.
- Instrucción sobre la hidrofobia, págs. 267, 273.
- Mensaje del Congreso de católicos de Malinas à Pio IX, pág. 270.

- Costumbres públicas, pàg. 271.  
La verdadera libertad està en la fiel observancia de la Religion, pàg. 272.  
Los Santuarios de Galilea, pag. 299.  
El hàbito clerical, pág. 310.  
Roma sin el Papa, pág. 319.  
Retrato del hombre inmoral, pág. 322.  
Conversiones fingidas, pàg. 327.  
Milagro de la Virgen de los Dolores de Vicovaro, pag. 336.  
La propaganda del mal y la del bien, pags. 338, 351.  
Fiestas del Pilar, pag. 344.  
Firmeza del Clero de Nueva Granada, pag. 346.  
Reflexiones sobre el duelo, pag. 347.  
Inauguracion del ferro-carril de Palencia à Leon y Ponferrada, pag. 359.  
Salida de Sevilla del Illmo. Sr. D. Calisto Castrillo, Obispo de esta Diócesi, pag. 374.  
Llegada del mismo Sr. Obispo à la corte, pag. 366.  
Su entrada en la Diócesi, pag. 409.  
Solemne novenario à la Purísima Concepcion, pag. 367.  
Carta autógrafa de Juan III Sobieski rey de Polonia à Inocencio XI, pagina, 374.  
El invito Sacro del Cardenal Colonna pag. 375.  
Prohibicion de libros en el Veneto, pag. 376.  
Propaganda católica, pag. 376.  
Carta del P. Félix refutando el impio libro de Renan, pags. 377, 384, 398.  
Imagen de la Purísima Concepcion, pag. 382.  
Real Archicofradía de la Santísima Trinidad, pag. 404.  
Fomento de las ciencias en Roma, pàg. 415.

### Anuncios

- La Cruz de Sevilla, pàg. 48.  
Compendio de Teología de Santo Tomàs, pàg. 48.  
Montepio Universal, pàgs. 49, 247.  
Nomenclàtor estadístico de la provincia de Leon, por el Sr. Pedro sa Gomez, pàg. 95.  
Novena de Los Dolores de Nuestra Señora del Mercado, pág. 96.  
Dirección facultativa para la reparación de la Catedral, pàg. 134.  
Ciencias é Industria, pàg. 160.  
Relacion de La Aparicion milagrosa de La Santísima Virgen en el monte de La Saleta, pàg. 172.  
Tegidos de seda para ornamentos de Iglesia, pàg. 199.

Pio IX y mejoras de su Gobierno pág. 232.  
*Flos Sanctorum*, págs. 240, 268.  
Enseñanza catequística, pág. 247.  
Novísimo año Cristiano, págs. 268, 276, 286, 352,  
Conferencias del P. Félix, pág. 276.  
Guia del Clero, pág. 306.  
Vida de Santa Teresa de Jesus, pág. 324, 416.  
Litografía de D. Manuel Gonzalez Redondo, pág. 368.  
El Pensamiento Español, pág. 379.  
Lecturas piadosas é instructivas, pág. 395.

---

LEON.—Imprenta y lit. de Manuel Gonzalez Redondo.